EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 29 de septiembre de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

YOCSINA
Sociedad Anónima, Minas y Caleras

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación que se indica precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 20|9|61, figuró mal el nombre de la sociedad.

Donde Dice... Yocsi-Ma, Sociedad Anónima, Minas y Caleras.

Debe Decir ... Yocsina, Sociedad Anónima, Minas y Caleras.

e.29|9-Nº 32.512-v.29|9|61

MUSIVAN

Sociedad Anónima Inmobiliaria, y Financiera

Por disposición del señor Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución Definitiva: de "Musivan, S. A. I. C. F.". — Escritura Número Ciento Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen don Jesús Vicente Cappellano, argentino, contador, soltero, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y dos, domiciliado en la Avenida Belgrano número mil trescientos noventa y cuatro de esta Capital; don Jorge Valerio García, argentino, contador, casado con doña Ruth Kirchmayr, con Lib. de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y seis mil quinientos veinte y dos, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea número dos mil novecientos trece de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Alejandra Gervilius británica, empleada, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Perú número mil setecientos cincuenta y uno de esta Capital; don José Guerrero, argentino, contador, casado con doña Clelia Elena Peluffo, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y ocho mil veinte y cuatro, domiciliado en la calle Nazarre número dos mil seiscientos sesenta de esta Capital; doña Anele Gervilius de Music lituana, comerciante, casada con don Iván Music con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Parera número cuatro, segundo piso, de esta Capital; don Iván Music, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Anele Gervilius, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil ochenta y cinco domiciliado en la calle Parera número cuatro, segundo piso, de esta Capital; don Fidel Alberto Neumann, argentino, contador, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Once de setiembre número novecientos cincuenta de esta Capital; don Horacio Pablo Pastorino, argentino, contador soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Rauch número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Humberto Rampoldi, argentino contador casado con doña Mercedes Haydée Villagrán, con Libreta de Enrolamiento Nº cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Bulnes número cuatrocientos setenta y cinco de esta Capital; y don Nilo Amílcar Rodríguez, argentino, contador, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por documento privado de fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta, constituyeron una sociedad anónima denominada "Musiván, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera" habiendo solicitado posteriormente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la autorización correspondiente para poder funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de los estatutos sociales. — Que previo los trámites de rigor, realizados en el expediente administrativo número cero mil setecientos once del año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio citado, y expediente número N doce mil seiscientos sesenta y cinco|uno|sesenta de la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, dictó la correspondiente resolución con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno bajo el número doscientos ochenta y seis. — Que en tal virtud y acorde con lo estatuído por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a Dejar Constituída Definitivamente la precitada sociedad "Musiván, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", a cuyo efecto dejan protocolizados en este Registro a mi cargo el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de la misma juntamente con la Resolución del Ministerio, según la redacción definitiva que surge del expediente antes mencionado que en su original he tenido a la vista para este acto, doy fe, y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta, reunidas en la calle Parera número cuatro, segundo piso, las personas que suscriben, convinieron constituir una sociedad anónima denominada Musivan Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuya transcripción, suscripta por todos los comparecientes, obra por separado y firma parte integrante de la presente Acta. — De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los Estatutos citados. — Segundo: Suscribir la primera serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 2.000.000.— m|n.), en la siguiente forma: Jesús Vicente Cappellano, dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; Jorge Valerio García, dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; Alejandra Gervilius, dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; José Guerrero, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Anele Gervilius de Music, con fondos propios, tres mil acciones por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; Iván Music, cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos moneda nacional; Fidel Alberto Neumann, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Horacio Pablo Pastorino, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional; Luis Humberto Rampoldi, dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional; y Nilo Amilcar Rodríguez, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Integrar en efectivo, en este acto, por los nombrados, el diez por ciento del capital suscripto, o sea, en conjunto, Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio con cuatro miembros titulares y un miembro suplente. — Quinto: Designar Directores titulares por el término de tres años a la señorita Alejandra Gervilius, a la señora Anele Gervilius de Music, al señor Ivan Music y al señor Jesús Vicente Cappellano; y Director suplente por el mismo término de tres años, al señor Luis Humberto Rampoldi. — Sexto: Elegir Síndico titular al señor Jorge Valerio García y Síndico suplente al señor José Guerrero. — Séptimo: Autorizar a los señores Jesús Vicente Cappellano e Ivan Music para que, conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la autorización para que la Sociedad que por este acto se constituye funcione en el carácter adoptado; y otorgarles facultades para aceptar, rechazar o proponer cualquier reforma, modificación o ampliación que aconsejen introducir las autoridades competentes, incluso el cambio de denominación, y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales, las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la Sociedad. — Octavo: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en forma legal, la escritura correspondiente. — Con lo que se dió por terminado el acto firmando de conformidad los comparecientes. Jesús Vicente Cappellano. — J. V. Cappellano. — Jorge Valerio García, Jorge Valerio García. — Alejandra Gervilius. A. Gervilius. — José Guerrero — José Guerrero. — Anele Gervilius de Music. — Anele G. de Music. — Iván Music. — Music Iván. — Fidel Alberto Neumann. — F. A. Neumann. — Horacio Pablo Pastorino. — H. Pastorino. — Luis Humberto Rampoldi. — Luis I. Rampoldi. — Nilo Amílcar Rodríguez. — N. A. Rodríguez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. V. Cappellano, Jorge V. García, A. Gervilius, José Guerrero, Anele G. de Music, Music Ivan, F. A. Neumann, H. Pastorino, Luis H. Rampoldi, y N. A. Rodríguez, son autéticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jesús Vicente Cappellano, Jorge Valerio García, Alejandra Gervilius, José Guerrero, Anele Gervilius de Music, Iván Music, Fidel Alberto Neumann, Horacio Pablo Pastorino, Luis Humberto Rampoldi y Nilo Amílcar Rodríguez, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — La presente certificación la realizo en mi carácter de escribano titular del Registro 279 de esta Capital, a pedido de los interesados y para ser presentada ante las autoridades competentes, en Buenos Aires, a 17 de noviembre de 1960. — Hay un sello. — Juan José Vasquez" — "Estatutos. — Título I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de MUSIVAN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las de los presentes Estatutos. — Art. 2º: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pero podrán establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Art. 3º: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ese plazo puede reducirse o prorrogarse por resolución de Asamblea General Extraordinaria. Art. 4º: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, de las siguientes oepraciones: a) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales; b) Comerciales: Compra, venta, permuta de frutos, productos, subproductos, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o a industrializar, muebles, rodados, máquinas, herramientas, útiles; importación, exportación, distribución; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; prestaciones de servicios, especialmente en el ramo de peinados y tratamientos de belleza; c) Financieras: Aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizar; otorgamiento de créditos en general, con garantías reales o personales o sin ellas; compra, venta y permuta de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios, operaciones financieras en general, con excepción de las previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por la que se requiera el concurso público. — Art. 5º: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento, afectar con cualquier gravamen, toda clase de bienes muebles o inmuebles, fondos de comercio, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos y procedimientos industriales, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeros; b) Concertar convenios comerciales con personas, sociedades u otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan; c) Participar en otras empresas o actuar como mandatario o representante; d) Efectuar toda clase de operaciones financieras relacionadas directa e indirectamente con el objeto social. — La enunciación precedente no es taxativa, por lo cual la Sociedad podrá, en general, realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Título II. — Capital. Acciones. Obligaciones. — Art. 6º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.), dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) cada una. — Cada serie está representada por veinte mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por acción. — Art. 7º: El capital fijado en el artículo anterior podrá aumentarse hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.— m|n.) en una o más series de acciones, mediante resolución de la Asamblea General de accionistas que se protocolizará en escritura pública —oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente— y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones integrantes de las series que se emitan en virtud de aumentos de capital resueltos por la Asamblea General podrán ser ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto, o preferidas, según se determine al disponer su emisión. — Art. 8º: El Directorio establecerá la fecha de emisión y las condiciones de pago de las acciones integrantes de las series segunda a quinta inclusive. — La Asamblea General de accionistas que resuelva el aumento del capital autorizado determinará las características de las acciones correspondientes, dentro de las condiciones generales establecidas en los Estatutos, y podrá delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión y la determinación de la forma de integración de las mismas. — Art. 9º: No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre suscripta totalmente e integrada, por lo menos, en un diez por ciento; pero podrán emitirse simultáneamente varias series y tomarse las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Art. 10º: Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de acciones que se emitan en lo futuro, en proporción a sus respectivas tenencias. Ese derecho podrán ejercitarlo hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, las acciones ordinarias, sean de voto simple o múltiple, concurren en igualdad de condiciones a la suscripción de las nuevas acciones que es emitan. — El derecho de preferencia regirá en todos los casos, salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea general o, en su caso, del Directorio, por mayoría de los dos tercios de sus miembros y con la conformidad del Síndico. — Artículo 11º — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo anual que no podrá exceder del quince por ciento del valor nominal de las acciones y que será acumulativo por plazo ilimitado. — Igualmente gozarán de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. — El dividendo fijo anual y la participación adicional variable no podrán exceder, en conjpnto, del veinte por ciento del valor nominal de las acciones. — La Asamblea General podrá disponer el rescate parcial o total de las acciones preferidas. — En el caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas. — El acto del sorteo, al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas será anunciado durante tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días. — En caso de liquidación de la Sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder del importe de su valor nominal y de los dividendos que se adeudaren. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de falta de pago de los dividendos de un año. — En ese caso, adquirirán, hasta el momento del pago de los dividendos pendientes, derecho a un voto cada una. — Artículo 12º — La integración de acciones podrá hacerse en una de las siguientes mormas o mediante combinación de dos o más de ellas: a) Pago en efectivo; b) Entrega de bienes o derechos de cualquier clase, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas. — De ello deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia; c) Capitalización de reservas, previa de desafectación, excluídas las legales; d) Conversión de debentures, si se hubieren emitido; e) Capitalización, de acuerdo con las normas legales, del mayor valor de los bienes de la Sociedad con relación a las valuaciones del último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General de accionistas. — En los casos de los incisos c), d) y e) se requerirá la previa aprobación de la



Asamblea General. — Artículo 13º — Las acciones son al portador e indivisibles. — La Sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. — Las acciones serán numeradas, llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente y de un Director, y reunirán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 14º — La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción al régimen legal vigente en la época de su emisión, mediante resolución aprobada por el voto favorable del ochenta por ciento del capital presente en la Asamblea General especialmente convocada con tal fin. — Título III. — Administración, Fiscalización. — Artículo 15º — La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Habrá, además, uno a tres suplentes, según lo determine la Asamblea, que reemplazarán a los titulares en los casos de ausencia temporaria o definitiva, según el orden de su designación. — Artículo 16º — Los miembros titulares y suplentes del Directorio durarán tres años en sus mandatos, los cuales se entenderán prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos legales. — Tanto los titulares como suplentes pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 17º — Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad en garantía de su gestión, la cantidad de doscientas acciones ordinarias de la misma. —Art. 18º — El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Podrá asimismo crear dentro del Directorio los cargos que juzgue convenientes. — Artículo 19º — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente por sí o a pedido de un Director o del Síndico. — Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos miembros si los titulares son tres, de tres miembros si los titulares son cuatro o cinco, y de cuatro miembros si los titulares son seis o siete. — Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá derecho a un voto y, en caso de empate, a doble voto. — Art. 20º — Los integrantes del Directorio podrán desempañar funciones rentadas en la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a sus cargos de Directores. — En las votaciones correspondientes a su designación y a la fijación de sus remuneraciones no intervendrán los interesados. — Tales resoluciones serán adoptadas ad ereferéndum de la primera Asamblea general ordinaria que se realice. — Queda expresamente establecido que el monto máximo de las retribuciones de los miembros del Directorio, formado por las aludidas en los artículos 21, inciso d) y 30, inciso b), no podrán exeder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo que por ser las utilidades reducidas, la Asamblea general resuelva apartarse de ese porcentaje. — A tal efecto, el asunto deberá incluirse como uno de los puntos del orden del día. —. — Art. 21º. — Para el cumplimiento de la gestión administrativa de la Sociedad, el Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; b) Dictar los reglamentos de organización interna de los establecimientos y oficinas de la sociedad; c) Crear los puestos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones; d) Nombrar y separar de sus puestos al personal de la Sociedad. — En el caso de que los designados sean miembros del Directorio, sus tareas deberán tener relación directa con la dirección y la administración de la Sociedad e inmediata con su objeto y su remuneración será imputada a gastos generales del ejercicio en que fuere devengada; e) Establecer sucursales, agencias o representaciones, con asignación de capital o sin ella; en cualquier parte del país o del exterior; f) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso los especiales para querellar criminalmente; g) Comprar, vender, permutar o gravar con cualquier derecho real, bienes raíces, muebles y semovientes a transferir, depositar, dar en caución y retirar títulos y valores; h) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos civiles y comerciales, como ser de sociedad, de locación por más de seis años, de servicio, de construcción, de mandato, de fletamento, de transporte, de depósito, de consignación, de agencia, de cambio de moneda, de préstamo; i) Recibir pagos y extinguir obligaciones con arreglo a derecho; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer cualquier renuncia gratuita o quita parcial o total de deudas y derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; aceptar fianzas; j) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada; denunciar y querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar a apelaciones y recursos; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar y renovar toda clase de papeles y documentos de comercio, tales como cheques, pagarés, giros y letras de cambio, títulos, cupones; l) Tomar préstamos de compañías o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él; ll) Realizar operaciones de cualquier clase con las instituciones de crédito oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; m) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, licencias de fabricación, fórmulas y procedimientos de cualquier naturaleza; n) Solicitar y aceptar concesiones de los gobiernos nacional y provinciales y de las municipalidades, así como de cualquier entidad autárquica o dependiente de los mismos; ñ) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo 5º de los Estatutos; o) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a la de cualquier otra ciudad de la República o del exterior o instituciones análogas, en la oportunidad que lo estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad o de cualquier otra clase de títulos, obligaciones, debentures o papeles que la Sociedad emita; p) Distribuir dividendos provisionales cumpliendo con las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; q) Resolver las peticiones qeu autoriza el artículo 348 del Código de Comercio; r) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; y proponer la aplicación de las utilidades y demás asunque deban ser considerado por la Asamblea general. — La enunciación de las atribuciones de los incisos anteriores no es limitativa y el directorio podrá resolver todos los casos no previstos en los estatutos y efectuar toda clase de actos, gestiones o diligencias no expresamente determinados en ellos siempre que se relacionen con el objeto social y no estén reservados para la asamblea. — Art. 22º: Sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del artículo anterior, el uso de la firma social estará a cargo de dos miembros del directorio, de los cuales uno, por lo menos, deberá ser el presidente o el vicepresidente. En caso de existir apoderados éstos tendrán el uso de la firma social de acuerdo con el tenor de sus respectivos poderes. — Art. 23º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico que será elegido anualmente por la asamblea general. En la misma oportunidad se elegirá un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia temporaria o definitiva. A los efectos de la designación del síndico y del síndico suplente, todas las acciones, sin excepción, tendrán derecho a un voto cada una, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 24º: El síndico tiene las atribuciones determinadas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Título IV. — Asambleas. — Art. 25º: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias se efectuarán en los casos previstos en el artículo 348 del Código de Comercio. El directorio deberá convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas. — Art. 26º: Las convocatorias a asambleas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, respectivamente, con diez u ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización, según se trate de primera o segunda citación. — Art. 27º: Para la concurrencia a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales, mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o la presentación del resguardo o recibo justificativo de su depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios designados mediante carta poder dirigida al directorio. — Art. 28º: Para la constitución de las asambleas se requerirá un quórum del cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en la primera convocatoria, y de cualquier número de accionistas o porcentaje de capital representado, en la segunda. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán aun en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, con la salvedad establecida en el artículo 14 de los estatutos. — Título V. — Balances. Resultados. — Art. 29º: La gestión económica y financiera de la sociedad se divide en ejercicios que se cierran el 31 de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se practicará un inventario y un balance general, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias. — Art. 30º: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución de los miembros del directorio, que fijará la asamblea, que se distribuirá entre ellos en proporción a su asistencia a las reuniones; c) Retribución del síndico, que fijará la asamblea; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; e) Pago del dividendo fijo a las acciones preferidas, si las hubiere; f) Pago de la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere; g) Pago del dividendo a las acciones ordinarias; h) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. — Art. 31º: Los dividendos se abonarán dentro de los noventa días de resuelta su distribución por la asamblea. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas y su importe se destinará a acrecer cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título VI. — Disolución. — Art. 32º: En caso de disolución de la sociedad, la asamblea que la resuelva dispondrá la forma de llevar a cabo la liquidación sin perjuicio de las atribuciones que el Código de Comercio asigna al síndico. — Art. 33º: El producido neto de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado si las hubiere; b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado; c) Pago de dividendos acumulativos pendientes a las acciones preferidas, si los hubiere; d) Distribución del saldo entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Título VII: Disposiciones generales. — Art. 34: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones de la Sociedad importa el conocimiento y la aceptación de los presentes Estatutos — Jesús Vicente Cappellano. J. V. Cappeliano. — Jorge Valerio García. Jorge V. García. — Alejandra Gervilius. A. Gervilius. — José Guerrero. José Guerrero. — Anele Gervilius de Music. Anale G. de Music. — Iván Music. Music Ivan. — Fidel Alberto Neumann. F. A. Neumann. — Horacio Pablo Pastorino. H. Pastorino. — Luis Humberto Rampoldi. Luis H. Rampoldi. — Nilo Amilcar Rodriguez. N. A. Rodríguez.

— Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. V. Cappelano, Jorge V. García, A. Gervilius, José Guerrero, Anele G. de Music, Music Iván, F. A. Neumann, H. Pastorino, Luis H. Rampoldi, N. A. Rodríguez son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jesús Vicente Cappellano, Jorge Valerio García, Alejandra Gervilius, José Guerrero, Anele Gervilius de Music, Iván Music, Fidel Alberto Neumann, Horacio Pablo Pastorino, Luis Humberto Rampoldi y Nilo Amilcar Rodríguez, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — La presente certificación la realizó en mi carácter de escribano titular del Registro 279 de esta Capital, a pedido de los interesados y para ser presentada ante las autoridades competentes, en Buenos Aires, a 17 de noviembre de 1960. — Hay un sello.

— Juan José Vázquez. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Op. V. — Buenos Aires, 29 marzo L. — Visto el expediente Nº 1.711|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Musivan, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1951, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Musivan, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera; constituida en esta Capital el 16 de noviembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con la modificación de fojas diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 286. — Luis Mac Kay. Es copia fiel, doy fe. — El autorizante hace constar que a fojas trece del citado expediente de la Inspección General de Justicia, corre boleta del Banco de la Nación Argentina, correspondiente a cuenta "Depósitos Varios", con la que se acredita el depósito de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, correspondiente al diez por ciento del capital suscripto, con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta. Asimimo hace constar que la presente escritura será repuesta por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional correspondiente al impuesto fiscal del total del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto don Manuel Juan Echarte y don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sobrerraspado: Constitución, definitiva, Argentina, Capital, Ruth, Anele, frutos, taxativas, actos, divididos, nacional, Juzgue, si, domiciliados, fábrica, que la, Directorio, el, Jorge, Music, Inspección: Vale. — J. V. Cappellano. — Jorge V. García. — A. Gervilius. — José Guerrero. — Anele G. de Music. — Music Iván. — F. A. Neumann. — H. Pastorino. — Luis H. Rampoldi. — N. A. Rodríguez. — Tgo.: Manuel J. Echarte. — Tgo.: Antonio Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Vázquez. Es fotocopia auténtica de su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Musivan, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", expedido este primer testimonio en doce sellos de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|R.: ciento, siete, Music, disposiciones, inteacciones, mediante resolución de la asamblea, Asamblea, porcentual, compañías, asambleas, Retribución, Cappellano, Kay, Gervilius: Vale. — Fdo.: Esc. Juan J. Vasquez. Hay un sello. — — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.000.— e.29|9 Nº 33.736 v.29|9|61

RADEY

Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Financiera e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.970. — Primer Testimonio: Escritura Número Dos Mil Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, los señores Don Raúl Horacio Deymonnaz, don Juan Carlos Salazar, Don Oscar Augusto Brignole, Don Pascual Angel Passadore, Don Luis Roberto Pérez Colman, Don Eloy José Cassagne, Don Constantino Orlando Suárez Millán, Don José Pérez Seijas, Don Luis Arturo Pinto y Don Carmelo Marsicano, todos los comparecientes son de estado civil casados, argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituída, la Sociedad Anónima "Radey Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Financiera e Industrial", a cuyo efecto me exhiben el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cuatro mil doscientos noventa, originado por el número trece mil quinientos quince, en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad anónima otorgada por instrumento privado de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, conjuntamente con sus Estatutos que obran en dicho expediente, y la correspondiente Resolución Ministerial otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tanto a la vista, y en el orden citado, copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días de Mayo de 1961 se reúnen en Avenida Libertador General San Martín 1760|80, piso 6º.: los señores Raúl Horacio Deymonnaz, Juan Carlos Salazar, Oscar Augusto Brignole, Pascual Angel Passadore, Luis Roberto Pérez Colman, Eloy José Cassagne, Constantino Orlando Suárez Millán, José Pérez Seijas, Luis Arturo Pinto y Carmelo Marsicano, que suscriben la presente acta y de común acuerdo deciden constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Radey Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera e Industrial", que se regirá por los estatutos que, considerados y aprobados unanimemente, son los que se firman por separado e integran la presente acta. Acto continuo se procedió a emitir la primera serie de acciones compuesta de diez mil acciones ordinarias al portador, serie "A", de cien pesos cada una de las cuales los constituyentes suscribieron e integraron las siguientes: Raúl Horacio Deymonnaz, cuatro mil, doscientas cuarenta acciones o sea cuatrocientos veintinueve mil pesos moneda nacional; Carmelo Marsicano, ciento sesenta acciones o sea dieciséis mil pesos y cada uno de los ocho constituyentes restantes, señores Juan Carlos Salazar, Oscar Augusto Brignole, Pascual Angel Passadore, Luis Roberto Pérez Colman, Eloy José Cassagne, Constantino Orlando Suárez Millán, Jo-

sé Pérez Seijas, y Luis Arturo Pinto doscientas acciones o sea veinte mil pesos cada uno, lo que totaliza; seis mil acciones que suman en pesos moneda nacional la cantidad de seiscientos mil de los cuales han quedado integrados sesenta mil pues cada uno de los constituyentes integró el diez por ciento de su suscripción. Acto continuo se elige el primer directorio recayendo la designación en los señores Raúl Horacio Deymonnaz, Oscar Augusto Brignole y Juan Carlos Salazar quienes entre si, de conformidad a lo establecido en el art. 16 de los estatutos, designan al primero como presidente, al segundo como vicepresidente y al tercero como secretario. Para directores suplentes se elige a los señores Pascual Passadore y Luis Roberto Pérez Colman. Como síndico titular se elige al señor Jorge Alberto Cincotta y como síndico suplente al señor Pedro Miguel Eduardo Herrero López, quienes, presentes también en el acto, aceptan y firman. Por último se faculta a los tres directores que acaban de ser designados para que en nombre de todos los constituyentes promuevan las actuaciones administrativas ante la Inspección General de Justicia y el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a fin de obtener la aprobación de los estatutos y la autorización para que la sociedad funcione como anónima facultándolos para que acepten todas las modificaciones que las autoridades indiquen o sugieran, incluso a la denominación social y al acta constitutiva quedando convenido que, en su oportunidad al firmarse por todos los constituyentes la escritura pública de constitución definitiva se otorgará mandato para que los referidos representantes actúen ante el Juzgado Nacional de Comercio de Registro Público de Comercio y realicen todos los trámites pertinentes en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación. — Raúl Horacio Deymonnaz, Juan Carlos Salazar, Oscar Augusto Brignole, Pascual Passadore, Roberto Pérez Colman. Eloy Cassagne, Constantino O. Suárez Millán, José Pérez Seijas, Carmelo Marsicano, Luis Arturo Pinto, Jorge Alberto Cincotta, Pedro Miguel Eduardo Herrero López. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Raúl Horacio Deymonnaz, Juan Carlos Salazar, Oscar Augusto Brignole, Pascual Angel Passadore, Roberto Pérez Colman, Eloy José Cassagne, Constantino O. Suárez Millán, José Pérez Seijas, Carmelo Marsicano, Luis Arturo Pinto, Jorge Alberto Cincotta y a Pedro Miguel Eduardo Herrero López, han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — M. H. Oliveira. Hay un sello que dice: Mariano H. Oliveira - Escribano". — "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación. — Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "RADEY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA, FINANCIERA E INDUSTRIAL", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo 2º: La Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en cualquier parte de la República o en el exterior, pudiendo o no fijarles un capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de asociados. — Capítulo II — Objeto Social. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes, importadores, comerciantes o exportadores, las siguientes operaciones: a) Comerciales, de toda especie, mediante la compra-venta, permuta, comercialización y exportación de materias primas y mercaderías sin restricción ni limitación alguna; b) De importación, mediante la importación de maderas, materias primas y mercaderías, sin restricción ni limitación alguna; c) Industriales, mediante la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles, agrícolas, ganaderas, forestales; d) Financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales y|o personales, quedando excluídas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo 5º: Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la sociedad podrá rechazar todos los actos jurídicos necesarios como ser: a) Dar o tomar dinero prestado de terceros y|o de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, u otros bancos provinciales y particulares con o sin garantías reales; b) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; c) Tomar y dar en locación muebles por menos o más de seis años; d) adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; e) Suscribir acciones de otra Sociedad o comprarla; f) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; g) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; h) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales o comerciales, financiar a sociedades o particulares con las garantías correspondientes, empresas industriales, comerciales y de obras públicas, administrar bienes de terceros y las que posea por cualquier título y realizar toda operación civil y comercial que considere conveniente o de interés para los objetos de la sociedad, y que en el desenvolvimiento material de los negocios se vea obligada a hacer, sean de carácter mobiliario, inmobiliario, agrícola-ganadero, forestal, industrial, comercial o financiero. — Capítulo III. — Capital. — Acciones y Debentures. — Artículo 6º: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividida en tres series de diez mil acciones cada una, que se denominarán A, B, C. — Artículo 7º: La primera serie ha sido suscripta hasta la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional. El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, y del resto de la primera, siempre que hayan sido totalmente suscriptas y pagadas las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo 8º: El capital podrá ser aumentado por Resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en las condiciones y requisitos del Decreto 852, de octubre de 1955 y hasta la suma de quince millones de pesos. El impuesto al capital se abonará a medida que se emitan las series de acciones para lo cual, cada decisión al respecto del Directorio, y en su caso, de la Asamblea, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: Para suscribir nuevas emisiones tendrán preferencias los propietarios de acciones en proporción a las que posea debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 15 dias a partir de la última publicación que se realizará en el Boletín Oficial. — Artículo 10º: Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se pedirán certificados provisorios nominativos, los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador, una vez pagadas todas las cuotas, a pedido del interesado. — Articuo 11º: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores y contendrán los demás requisitos legales y de conformidad a lo que resuelva oportunamente el Directorio, podrán emitirse títulos de diez, cincuenta y cien acciones. — Artículo 12º: Los suscriptores que no abonaran el importe de las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa de (1) uno por ciento por cada mes, o fracción, de retardo. Si dejaren transcurrir sesenta días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá hacer vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo 13º: Las acciones son individuales y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 14º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo 15º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que se estimare convenientes para los intereses sociales. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 16º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco Directores titulares y de dos suplentes, según lo determine anualmente la Asamblea Ordinaria. El Directorio designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores, y después que los dos suplentes hayan pasado a ser titulares, el Directorio designará, de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o a los cesantes, hasta que la próxima Asamblea General elija a los reemplazantes definitivos. — Artículo 17º: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. — Artículo 18º: Para ser nombrado Director se requiere, ser propietario de cincuenta acciones, por lo menos, de la Sociedad, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones, las que serán devueltas una vez finalizado su mandato. — Artículo 19º: El Directorio celebrará reunión por lo menos una vez por mes y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de la mayoría de sus integrantes. — Los suplentes actuarán por su orden de nombramiento en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otra causa de impedimento. — Artículo 20º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — Artículo 21º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarlas ante todos los poderes y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales, por medio de Presidente y Vicepresidente. — b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sea muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos acciones o cualquier otra cosa en la República Argentina o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precio, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no los seis años, incluso locaciones de servicios; celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados; asegurar los bienes sociales; endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina o del de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, y prestar dinero con garantías reales o sin ellas, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacionales o provinciales, municipales y empresas particulares; emitir, girar, endosar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o la prescripciones adquiridas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase, conferir poderes generales y especiales, inclusive con facultades para absolver posiciones y ante reparticiones administrativas, y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica o comercio, celebrar contratos de construcciones o interesarse en la explotación de obras públicas o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir y celebrar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, pagando en dinero efectivo o en acciones el precio de dichas adquisiciones; formar sociedad y sindicatos tomar participación de cualquier carácter en sociedades y sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuera necesario a los fines de la sociedad, por cuanto la enumeración precedente no es taxativa sino explicativa. — c) Para obligar válidamente a la Sociedad serán siempre necesarias las firmas conjuntas del Presidente o del Vicepresidente y de un Director o de un Director y un Gerente, o de dos Gerentes. — El Directorio designará a los Directores y|o Gerentes que tendrán uso de dichas firmas; d) Nombrar uno o más Gerentes, que podrán ser directores o no, fijándoles sus facultades y remuneraciones, ad referéndum de la asamblea en el caso de que fuesen directores. Nombrar también al personal, determinando sus atribuciones y retribuciones; e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; f) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe de la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general de las operaciones de la misma y demás estados requeridos por el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio; g) Proponer el dividendo en la asamblea anual y demás medidas que deban ser consideradas por ésta; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales, de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por balance en forma, comunicado a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Cada resolución sobre reparto de dividendos provisorios será, asimismo, comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 22º: El directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del síndico y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinadas en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales. — Artículo 23º: La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea general de accionistas. — Capítulo V. — De la Fiscalización. — Artículo 24º: La asamblea general ordinaria de accionistas designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo 25º: Ambos síndicos podrán ser reelectos, sus honorarios serán fijados anualmente por la asamblea general. — Capítulo VI. — Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — Artículo 26º: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio en el local, día y hora que fije el directorio. — Artículo 27º: La asamblea general extraordinaria de accionistas, se reunirá siempre que el directorio o síndico lo estime necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el pedido deberá resolverse dentro de los diez días de formulado. — Artículo 28º: La convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario que designará el directorio, con diez días de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones durante cinco días hábiles consecutivos. — Artículo 29º: Tres días antes de la celebración de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener una tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponda a cada uno. — Artículo 30º: Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder dirigida al presidente del directorio. — Artículo 31º. Las asambleas se considerarán constituidas, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Artículo 32º: En segunda convocatoria, las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, y se las convocará por avisos durante tres días con ocho días de anticipación. — Capítulo VII. — Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 33º: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta de junio de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, y una propuesta de fondos para amortizaciones y reservas y para el dividendo a distribuirse en su caso. Esta documentación será presentada al síndico y aprobada que sea, será sometida a la asamblea general de accionistas. — Artículo 34º: Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente forma: a) Para el fondo de reserva legal, dos por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo con lo exigido por el artículo trescientos sesenta

y tres del Código de Comercio; b) Honorarios de directores y síndicos; c) Las sumas que la asamblea general, por sí, o a propuesta del directorio, resuelva destinar a otra reserva y provisiones ordinarias; d) El remanente se distribuirá entre las acciones como dividendo, quedando facultada la asamblea general, para disponer sobre la oportunidad y condiciones de distribución o para delegar esas atribuciones al directorio, dentro del ejercicio económico que fueron sancionados. — Artículo 35º: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo 36º: Al pronunciarse la disolución de la sociedad la asamblea general extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando una comisión formada por el Directorio, con la vigencia del Síndico y presidida por el Presidente. — Sus atribuciones y retribuciones serán establecidas por la misma Asamblea de Accionistas, en el acto de resolver la liquidación. — Raúl H. Deymonnaz. — J. C. Salazar. — Oscar A. Brignole. — Pascual Passadore. — R. Pérez Colman. — Eloy Cassagne. — C. O. Suárez Millán. — J. Pérez Seijas. — Carmelo Marsicano. — Luis A. Pinto. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Raúl Horacio Deymonnaz; Juan Carlos Salazar; Oscar Augusto Brignole; Pascual Angel Passadore; Roberto Pérez Colman; Eloy José Cassagne; Constantino O. Suárez Millán; José Pérez Seijas; Carmelo Marsicano y a Luis Arturo Pinto, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — M. H. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano H. Oliveira, Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Visto el Expediente Nº 4.290 de 1961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Radey, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Financiera e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961; el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Radey, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Financiera e Industrial", constituida en esta Capital el 4 de mayo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) y la salvedad indicada a fojas quince vuelta (15 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 1.037". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente, los comparecientes dejando protocolizados los estatutos de "Radey, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Financiera e Industrial", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva con designación de su primer directorio, y emisión de la primera serie de acciones, por un total de un millón de pesos moneda nacional, solicitan del Escribano autorizante la expedición del testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Raúl H. Deymonnaz. — J. C. Salazar. — O. A. Brignole. — Pascual Passadore. — R. Pérez Colman. — Eloy J. Cassagne. — C. O. Suárez Millán. — J. Pérez Seijas. — Luis A. Pinto. — C. Marsicano. — O. D. M. y Vedia. — Gramajo. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos setenta del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del dos millones ciento ochenta y cinco mil doscientos dieciséis y del dos millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Moisés Vengerow, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000 e.29/9-Nº 25.470 D.T. v.29/9/61

SIAM DI TELLA SIDERURGICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que según escritura otorgada el 18 de agosto de 1961 ante el escribano de esta ciudad, don Juan José Hervás Ibáñez, "Siam Di Tella Siderúrgica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 1960, que resolvió la modificación de los artículos primero, segundo, cuarto, octavo, undécimo, décimo quinto, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del estatuto social. Dicha reforma fue aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 1.231, con fecha 19 de julio del año en curso. El texto de los artículos reformados, son del siguiente tenor: Artículo Primero: Con la denominación de "SIAM DI TELLA SIDERURGICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" continuará funcionando en adelante "Siam Di Tella Construcciones, Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros en cualquier punto de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales: I) Mediante la fundición, fabricación y transformación de hierro, acero y sus dervados, así como de todos los demás productos y materiales requeridos por la industria sidero-metalúrgica, subproductos de la misma, derivados y explotación de cualquier otro producto que directa o indirectamente se relacione con estos objetivos; II) Mediante la fabricación, elaboración, transformación, producción, distribución, industrialización y comercialización de productos metalúrgicos, accesorios, derivados y afines. b) Comerciales: consistentes en operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra-venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; c) Financieras: de toda clase y entre ellas, las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituidas o a constituirse, para cualesquiera negocios o empresas realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores. La sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado del año mil novecientos cuarenta y tres) ni otras para las que se requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejecutar por cuenta propia o ajena toda clase de hechos, operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que sean que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fijó en la suma de Mil Millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en mil series de acciones al portador que podrán ser ordinarias con derecho a cinco votos o un voto, o preferidas y dividido en la siguiente forma: doscientas series compuestas cada una de diez mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada acción y ochocientas series de diez mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas. El capital autorizado podrá ser emitido por el Directorio en la oportunidad en que lo juzgue conveniente, determinando las características, monto y condiciones de pago de cada emisión. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de Cinco Mil Millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de un voto o de cinco votos o preferidas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento o emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de capital. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento sobre su valor nominal, o de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo más la participación adicional variable, podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo hasta un máximo de cinco años, o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. Las resoluciones sobre emisión de acciones que no tengan un destino especial serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, a objeto de que los tenedores de las acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última comunicación. El derecho de preferencia sobre las emisiones ordinarias será ejercido sin distinción por los tenedores de acciones de ese tipo de uno o cinco votos salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de uno y cinco votos en proporción a las que se encuentran anteriormente en circulación y en el que la preferencia corresponderá a los tenedores de las acciones de voto singular o múltiple dentro de la categoría respectiva. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros, designados por la asamblea general y cuyo número será fijado por la asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad mil acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; y las limitaciones establecidas al final de este artículo; b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo en consecuencia vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes, celebrar contratos de locación, efectuar operaciones financieras u otras, recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis, y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar dinero prestado en hipoteca o con prendas o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones; en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados al activo como parte integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos o reglamentos de otros Bancos o de particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés giros, cheques contra depósito o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos, "trust receipts" y/o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa, las facultades para las que se requiere mandato especial según el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Obligarán válidamente a la sociedad la firma de uno o varios Directores y/o apoderados que hubieran sido facultados por el Directorio para hacerlo, en cada caso, acto administrativo o función. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. La convocatoria primera se publicará desde diez días antes del señalado para la Asamblea y la segunda, si fuere menester, desde ocho días antes de esa fecha. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de depósito bancario correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones nominativas. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Sin embargo, la Asamblea General de Accionistas podrá variar la fecha del comienzo y término del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa publicación durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se destinarán en el siguiente orden: a) Un dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) A pagar las remuneraciones previstas en los artículos décimo cuarto y décimo sexto; c) A pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) A pagar el dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas; e) A constituir reservas facultativas o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la sociedad; f) A pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) A cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la Asamblea pasarlo sin abonar dividendos a las acciones ordinarias ni participación adicional a las preferidas. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva facultativa podrá ser utilizado, total o parcialmente, para el pago de dividendos. — Igualmente por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan con este fin, serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendo. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances de la sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea de Accionistas. — La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo vigésimo primero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un Liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea de Accionistas —reunida de acuerdo con estos Estatutos— la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo Cuarto de estos Estatutos. — Las atribuciones del Liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada de estos Estatutos, que en lo pertinente se dan por reproduci-

das. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — El remanente se distribuirá pari passu entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiese, conforme al respectivo contrato de suscripción. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la sociedad, participarán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado de sus valores nominales.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.240. e.29|9-Nº 25.486 D.T. v.29|9|61

ZONDA, ARTICULOS PARA VIAJE Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y nueve. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Naúm Minsky, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Raquel Esther Breiter, de setenta y tres años de edad, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal ochocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en Nazca seiscientos uno; Carlos Salomón Minsky, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria Moussali, de cincuenta y dos años de edad, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal setecientos diez mil setecientos uno, domiciliado en Terrada ochocientos ochenta y uno; José Minsky, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Liberman, de cuarenta y dos años de edad, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal un millón quinientos sesenta y un mil doscientos diez y siete, domiciliado en Angel Gallardo ciento setenta y cuatro, piso quinto, departamento A.; Mendel Indej argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Ana Minsky, de cincuenta y cinco años de edad, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal seiscientos veinte y un mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en Ramón L. Falcón tres mil novecientos quince; Abraham Sculnick, viudo de sus primeras nupcias con Herminia Minsky, argentino, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal tres millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Andrés Lamas dos mil ciento ochenta y dos; Sergio Aldo Indej, argentino, soltero, corredor de seguros, de veinte y dos años de edad, con cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Ramón L. Falcón tres mil novecientos quince; Victoria Moussali de Minsky, dominicana, casada en primeras nupcias con Carlos Salomón Minsky, de cuarenta años de edad, quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal un millón veinte y cuatro mil setecientos treinta y siete, domiciliada en Terrada ochocientos ochenta y uno; Rosa Liberman de Minsky, argentina, casada en primeras nupcias con José Minsky, de cuarenta y tres años de edad, quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal un millón quinientos sesenta y cinco mil setenta y siete, domiciliada en Angel Gallardo ciento setenta y cuatro, piso quinto, departamento "A"; Ana Minsky de Indej, argentina, casada en primeras nupcias con Mendel Indej, de cincuenta años de edad, quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal setecientos diez mil seiscientos noventa y nueve, domiciliada en Ramón L. Falcón tres mil novecientos quince; Sofía Minsky, viuda de Gamberg, viuda de sus primeras nupcias con Félix Gamberg, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal setecientos diez mil setecientos, domiciliada en Valentín Virasoro mil doscientos sesenta y cinco; José Santiago Schuster, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Esther Galkn, de cincuenta y un años de edad, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal novecientos quince mil noventa y ocho, domiciliado en Azcuénaga un mil trescientos sesenta y tres; Luciano Nemesio Maggiora, italiano, casado en primeras nupcias con Fortuna Moussali, de treinta y cinco años de edad, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal dos millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en Nazca seiscientos trece; todos los comparecientes de la Capital Federal y de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en su carácter de socios fundadores de la sociedad "Zonda, Artículos para Viaje, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", vienen por la presente a solicitar de mí, el autorizante, proceda a elevar a escritura pública el testimonio de acta de constitución, estatutos sociales y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichos estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a los efectos de la constitución definitiva de la mencionada sociedad. A tal fin, me exhiben y entregan el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que agrego al protocolo como cabeza de la presente escritura y procedo a continuación a transcribir íntegramente su contenido: "Testimonio. — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el local de la calle Doctor Juan F. Aranguren Nº 2973, los señores y señoras siguientes: Naúm Minsky, Carlos Salomón Minsky, José Minsky, Mendel Indej, Abraham Sculnick, Sergio Aldo Indej, José Santiago Schuster, Luciano Nemesio Maggiora, Victoria Moussali de Minsky, Rosa Liberman de Minsky, Ana Minsky de Indej y Sofía Minsky viuda de Gamberg, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de constituir una sociedad anónima que se denominará "Zonda, Artículos para Viaje, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y después de designar presidente "ad-hoc" al señor Naum Minsky, se resuelve pasar a considerar el estatuto que había sido previamente poryectado y que consta de (18) dieciocho artículos, corre por separado, formando parte integrante de la presente acta, resultando su texto aprobado. De inmediato se resolvió dejar expresamente establecido que esta sociedad se constituye con la finalidad de hacerse cargo del activo y pasivo, adquiriendo el fondo de comercio, de "Zonda, Fabricantes de la Línea Completa de Artículos para Viaje, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entidad que funciona en esta plaza de Buenos Aires, con sede en Doctor Juan F. Aranguren Nº 2973, de la que son socios componentes los señores: Naum Minsky, Carlos Salomón Minsky, José Minsky, Mendel Indej, Abraham Sculnick y Sofía Minsky viuda de Gamberg, a la sazón accionistas fundadores de la sociedad que se constituye. A tal fin desde ya queda facultado el directorio para que oportunamente adquiera dicho activo y pasivo al precio y en las condiciones que se establezcan, debiendo en su momento hacerlo saber a la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se procedió a suscribir e integrar la primera serie de acciones de capital, clase "A", en la siguiente forma: Suscriptor. Capital suscripto. Capital integrado: Naum Minsky, $ 588.000, pesos 58.800. — Carlos S. Minsky, pesos 588.000, $ 58.800. — José Minsky, pesos 588.000, $ 58.800. — Mendel Indej, $ 588.000, $ 58.800. — Abraham Sculnick, $ 588.000, $ 58.800. — Sergio A. Indej, $ 10.000, $ 1.000. — Victoria M. de Minsky, $ 10.000, $ 1.000. — Rosa L. de Minsky, $ 10.000, pesos 1.000. — Ana M. de Indej, $ 10.000, 1.000. — Sofía M. viuda de Gamberg, $ 10.000, $ 1.000. — José S. Schuster, $ 5.000, $ 500. — Luciano N. Maggiora, $ 5.000, $ 500. — Total: pesos 3.000.000, $ 300.000. — Es decir que se han suscripto 30.000 acciones por un total de m$n. 3.000.000.— en efectivo. Se deja constancia que las integraciones precedentes han sido practicadas en efectivo, disponiéndose efectuar el depósito prescripto por el artículo 318 del Código de Comercio en el Banco de la Nación Argentina. A esta altura de la reunión las señoras Sofía M. viuda de Gamberg, Victoria M. de Minsky, y Rosa L. de Minsky, manifiestan que el importe de sus respectivas suscripciones, será abonado con sus recursos propios. Acto seguido se resolvió establecer en tres el número de directores resultando electos los siguientes señores: Naum Minsky para presidente, el señor Carlos S. Minsky, para vicepresidente y el señor José Minsky, como director. — Para síndico es elegido por unanimidad el doctor José S. Schuster y para síndico suplente el señor Luciano N. Maggiora. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. Finalmente se resolvió designar a los señores Naum Minsky, José Minsky, Luciano N. Maggiora y doctor José S. Schuster, para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, agregados, supresiones, incluso en la denominación social, que puedan formularse y a realizar todas las tramitaciones necesarias para llevar a completo término la constitución de la sociedad y en su funcionamiento legal y definitivo, dejándose constancia que tal autorización no reconoce limitación alguna. Acto continuo se dió por finalizado el acto, firmando todos los constituyentes, previa lectura y ratificación. — Firmado: Naum Minsky. — Carlos S. Minsky. — José Minsky. — Mendel Indej. — Abraham Sculnick. — Sergio A. Indej. — Victoria M. de Minsky. — Rosa L. de Minsky. — Ana M. de Indej — Sofía M. viuda de Gamberg. — José S. Schuster. — Luciano N. Maggiora. — Certifico en cuanto ha lugar por derecho que las firmas que anteceden, pertenecen a las siguientes personas, a saber: 1) don Naum Minsky; 2) José Minsky; 3) Mendel Indej; 4) Ana M. de Indej; 5) Sergio Indej; 6) Abraham Sculnick; 7) Carlos Salomón Minsky; 8) Sofía Minsky viuda de Bamberg; 9) Rosa Liberman de Minsky; 10) Victoria Moussali de Minsky; 11) Luciano Maggiora y 12) José Santiago Schuster, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Conste. Hay un sello y una firma: Orlando E. Bravo, escribano público". — "Zonda, Artículo para Viaje", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. Estatutos. — Título Primero. — Nombre. Domicilio. Objeto. Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "ZONDA, ARTICULOS PARA VIAJE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL & FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación de artículos de viaje en general, en cualquiera de sus formas materiales y usos; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, mercaderías o de cualquier producto o mercadería, y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones; c) Financieras: Mediante aporte e inversión de capitales en empresas unipersonales o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compra y venta y administración de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, así como también en cualquier otra actividad industrial, comercial y financiera, directa o indirectamente relacionada con las referidas actividades — Artículo 4º: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar, en general, y sin limitación alguna todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones de cualquier naturaleza permitidos por las leyes, especialmente; a) Importar, exportar, comprar, vender, hipotecar, prendar o permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos, subproductos de toda clase, patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; títulos públicos, acciones de entidades privadas y derechos de participación en otras sociedades; b) Celebrar contratos de sociedades con particulares u otras entidades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo, crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor efectuando fusiones parciales, totales y otras combinaciones con otras personas, compañías o personas jurídeas, comprar, vender, explotar, transferir, adquirir; vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas y sus fondos de Comercio. — Suscribir acciones y participaciones de otras sociedades y emitir debentures con sujeción a la ley 8875 y realizar todas las operaciones sin limitación alguna que tengan afinidad con actividades de la Sociedad, indicadas precedentemente, con expresa exclusión de las operaciones a que se refiere el art. 93 de la ley 11.672 u otra por la que se requiera el concurso público; c) Adquirir el activo y pasivo de la razón social "Zonda la línea completa de artículos para viaje, S. R. L.", que explota alguno de los objetos mencionados en este artículo y continuar sus negocios; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento: efectuar operaciones de toda clase con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o Instituciones creadas o a crearse, ya sean oficiales, mixtos o privados, nacionales o extranjeros, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Dar o recibir representaciones, comisiones y consignaciones en general, ejecutar todos los actos jurídicos comerciales y operaciones de cualquier naturaleza y sin limitación alguna que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, para lo cual tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o Estatutos, — Título Segundo. — Capital. — Acciones. — Obligaciones. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias de Clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una divididas en cinco series de treinta mil acciones cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de clase "A" o "B" o preferidas. La Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital y la emisión de acciones deberá hacerse conocer a los accionistas mediante publicaciones en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, pagándose en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sin embargo no podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de quince millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos. — Artículo 6º: El capital autorizado se integrará y en su caso se aumentará: a) con aportes de dinero, pudiendo los accionistas ejercer el derecho a la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus tenencias debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir de la última publicación por tres días en el Boletín Oficial; b) Emitiendo mediante previa aprobación de la Asamblea de Accionistas acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiere la sociedad, siempre que representen valores equivalentes a las acciones dadas en pago; c) Capitalizando utilidades y|o reservas aprobadas por la Asamblea General de accionistas con exclusión de las reservas legalmente obligatorias, y repartiendo a prorrata las acciones que se emitan entre los poseedores de las ordinarias ya suscriptas. No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones antes de que la serie anterior haya sido totalmente suscripta. — Artículo 7º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y Estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: Clase "A", ordinarias, con derecho a cinco votos por acción y serán al portador: Clase "B", ordinarias, con derecho a un voto por acción; y preferidas. Tanto las acciones ordinarias Clase "B" como las preferidas podrán ser al portador o nominativas. Las cinco series en que se divide el Capital autorizado inicial, pertenecen a la Clase "A", pudiendo el Directorio fijar la oportunidad de la emisión de las series no suscriptas y la forma de su integración. Para el caso de nuevas emisiones de acciones, ya sea del capital autorizado o de futuras ampliaciones, se integrarán en la forma y época que determine el Directorio, por sí o por delegación de la Asamblea. Los accionistas que no integren las cuotas en los plazos que correspondan abonarán un interés del 1% mensual desde la fecha en que debió hacer el pago. La mora producirá mientras dure, la caducidad de los derechos que confieran los certificados de las cuotas pagadas. En caso de que no regularizare su situación dentro de los 60 días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste queda facultado para vender sin intervención judicial los certificados por su valor integrado en remate público, y previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante, si lo hubiere. La Asamblea o el Directorio, previamente autorizado por la Asamblea, está facultado para emitir dentro o fuera del país debentures de cualquier plazo y con cualquier garantía, sujetos a las leyes vigentes o que se dictaren. Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y la de un Director, una de las cuales podrá ser puesta en facsímil, y podrán emitirse títulos de una o más acciones. Serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción. — Artículo 8º: Las acciones preferidas tendrán las características y condiciones que fije la Asamblea en cada emisión dentro de los principios siguientes; a) gozarán de un dividendo fijo no acumulativo de hasta un máximo del 10%; b) podrán gozar de un dividendo de hasta un 5% sobre el valor de las mismas; c) no tendrán derecho a voto, ni concurrirán a formar quórum en las Asambelas, salvo el caso de no habérseles abonado en parte o todo el dividendo fijo al momento de

celebrarse la Asamblea en cuyo caso gozarán de derecho a voto, correspondiendo uno a cada acción; d) podrán o no ser rescatables; en caso de ser rescatables lo serán con o sin prima, en los términos, plazos y condiciones que se establecerán al emitirlas; e) En caso de liquidación participarán a prorrata con las demás en el excedente que resultara después de reembolsado el pasivo de la sociedad; f) Podrán o no ser convertidas en acciones ordinarias, o en preferidas de dividendo menor o variarse sus características. En caso de ser convertibles, la conversión será resuelta por la Asamblea, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que se fijan en las condiciones de emisión debiendo inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio. — Título Tercero - Dirección - Administración: Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo disponga la Asamblea General. Durarán dos años en sus mandatos sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos los derechos y deberes hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea de Accionistas, celebrada dentro del plazo del Art. 347, del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de 100 acciones, las que serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — La Asamblea podrá fijar anualmente una remuneración a los directores, con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen, sin perjuicio de las que puedan corresponderles de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17, inc. b). — Artículo 10º: En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la Asamblea General Ordinaria, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, y podrá asimismo, crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento del Presidente o Vicepresidente, lo reemplazará el Director designado por mayoría de votos. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o a pedido de dos directores o del Síndico, cuando lo crea conveniente y estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, Vicepresidente o quien ejerza su cargo, voto decisivo en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director pudiendo, asimismo, votar por un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en estos últimos casos su voto a los efectos del quórum. Artículo 11: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad, por intermedio del Presidente, del Vicepresidente o del Director o Directores, nombrados en su reemplazo; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, otorgar poderes especiales o generales y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el Art. 4º de estos Estatutos y los previstos en los Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Podrá: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, previas cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades anónimas o en comandita de responsabilidad limitada, etc.; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales establecer y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar y tomar y realizar cualquier clase de operaciones con los Bancos; Central de la R. Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la R. Argentina, de la Provincia de Bs. As. o de cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular existente o a crearse del país o del exterior de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas así como con los Tribunales del Trabajo, Ministerios Nacionales o Provinciales; Instituto Nacional de Previsión Social, y de todo otro organismo o Tribunal, Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial: aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita remisión o quita parcial de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; girar; extender, aceptar, endosar y|o protestar letras, pagarés, vales y otros documentos; girar, cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías que fueran requeridas por el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamento; celebrar contratos de seguro como asegurados; endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aun por más o menos de seis años; dar o tomar dinero en préstamo; efectuar pagos; contratar en nombre de la sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, gratificaciones, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones; podrá acordar compensaciones de estímulo a personal técnico o administrativo, las que serán imputadas a gastos generales. Si el Directorio lo estime conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, abonándoles la correspondiente remuneración por esa función con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada, ad-referéndum de la primera asamblea que celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando así correspondiera, y de obligaciones, fijar la prima de emisión y establecer los plazos y condiciones respectivas. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de dividendos, cuando así lo haya resuelto la Asamblea, deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la sociedad y en especial los que se refiere el art. 4º, inc. c) de estos Estatutos, y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de sus gerentes, administradores o empleados de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicación de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las asambleas ordinarias y|o extraordinarias y resolver dentro de los 10 días de su presentación, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Preparar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de utilidades y presentarlos junto con el Informe del Síndico; k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser tratados por aquélla; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Cód. de Comercio, efectuando la comunicación a la Inspección General de Justicia; m) Resolver sobre todos aquellos casos que no estando previstos en estos Estatutos, no competan exclusivamente a la Asamblea General; n) y en general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras y de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan el cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales pues la enunciación que antecede no es limitativa. — El uso de la firma social corresponderá en todos los casos al Presidente, al Vicepresidente y a los directores, quienes deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos sin perjuicio del Apoderado o Apoderados que podrá designar el Directorio. Podrán firmar individualmente el Presidente, Vicepresidente o cualquier Director en los casos de representación y|o de simple actuación, en trámites bancarios, aduaneros, administrativos y judiciales, ante las autoridades, nacionales, provinciales y municipales, cualquiera sea la repartición; y judiciales; ante el Instituto Nacional de Previsión Social. Cajas de Jubilaciones; las comisiones paritarias, de conciliación y de arbitraje. — Título Cuarto: Fiscalización: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará en su caso, un síndico suplente los que serán designados anualmente por la Asamblea ordinaria de Accionistas quien fijará su remuneración. Tendrán las facultades y funciones que determina el Art. 340 del Cód. de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo 13: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los Art. 347 y 348 del Cód. de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por el plazo y con la anticipación que fijen las reglamentaciones vigentes. Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 14: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas depositarán en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco; recibirán en cambio una boleta de acceso a la Asamblea en la que constará el número de acciones depositadas. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente; cada acción tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las establecidas en estos Estatutos con las limitaciones que establece el Art. 350 del Cód. de Comercio. — Artículo 15: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que se presenten el 65 o|o del capital suscripto con derecho a voto y las resoluciones se tomarán válidamente con el 75 o|o de los votos presentes. — Para los casos previstos por el Art. 354 del Cód. de Comercio regirá el quórum indicado en el mismo y se resolverá válidamente con el 75 o|o de los votos presentes. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria la Asamblea inclusive para los casos previstos en el citado Art. 354 del Cód. de Comercio estará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que concurra y el capital que representen y las resoluciones se adoptarán por mayoría que represente el 75 o|o de los votos presentes. — Artículo 16: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente o un director en su caso, presidirá las asambleas con voz y voto y en ausencia de ellos presidirá la persona que designe la Asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el libro de Actas que firmarán el presidente y un Director y dos accionistas designados por la misma. — Artículo 17: El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año. El balance general Inventario y cuentas de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia y, previa deducción de las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones que correspondan, para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) El 2 o|o por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del Capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la Asamblea; b) Le Remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de hasta un máximo del 10 o|o y la participación adicional en las utilidades de hasta un 5 o|o sobre el valor nominal de las acciones preferidas, si se hubiesen emitido; d) El saldo se distribuirá como dividendo de las acciones Clase "A" y Clase "B" si se hubiesen emtido, sin perjuicio de las sumas que resuelva la Asamblea destinar para otros fines. — Título Sexto: Disolución y Liquidación: Art. 18: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. El producido de la misma será aplicado al pago del pasivo de la sociedad y el remanente se distribuirá a prorrata entre los accionistas de toda clase, en proporción a sus acciones integradas. — Entre líneas: "Para", "otros", Vale. — Sobre raspado: "Vicepresidente", "Acordar", "Su", "5 %". Valen. — Tdo.: "el directorio o" — "en su caso". No valen. — E|L.: "votos". Vale. — Firmado: Mendel Indej; Ana M. de Indej; Abraham Sculnick; Carlos S. Minsky; Rosa L. de Minsky; Victoria M. de Minsky; Luciano Maggiora; Naum Minsky; José Minsky; Sofía M. Vda. de Gamberg; José S. Schuster; Sergio Aldo Indej. — Certifico en cuanto ha lugar por derecho que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas, a saber: 1) don Naum Minsky; 2) don José Minsky; 3) Mendel Indej; 4) Abraham Sculnick; 5) Carlos Salomón Minsky; 6) Ana M. de Indej; 7) Sergio Aldo Indej; 8) Sofía Minsky Vda. de Gamberg; 9) Rosa Liberman de Minsky; 10) Victoria Moussali de Minsky; 11) Luciano Maggiora y 12) José Santiago Schuster. — Conste. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Raspado: junio 5 de 1961. — Hay un sello y una firma: Orlando E. Bravo, Escribano Público. — Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Visto el Expediente Nº 4.945|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Zonda Artículos Para Viajes", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Zonda - Artículos para Viaje", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 5 de Junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1184. — Luis Mac Kay. — Entre líneas: las asambleas con voz y voto y en ausencia de ellos presidirá. — S|raspado: socios, componentes, fletamento. — Certifico: que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente número 13.732 de la sociedad "Zonda - Artículos para Viaje - Sociedad Anónima Industrial, Comercial & Financiera" relacionado con el pedido de personería jurídica y aprobación de estatutos y la Resolución Ministerial número un mil ciento ochenta y cuatro del catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno. Se expide el presente en Buenos Aires a primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. Hay un sello. Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina. — Certifico que la firma que antecede del Dr. Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia, es auténtica. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1961. — Hay una firma ilegible. Hay un sello. Mariano A. Maciel. Director General de Justicia. Es conforme con su original, doy fe, que he tenido a la vista y queda incorporado a la presente escritura. Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad como acostumbran hacerlo por ante mi y los testigos del acto que lo fueron don Eugenio Ferreyra y don Alfredo Jorge González, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Naum Minsky. — Carlos S. Minsky. — J. Minsky. — Mendel Indej — A. Sculnick. — S. Indej. — Victoria M. de Minsky. — Rosa L. de Minsky. — Ana M. de Indej. — Sofía M. Vda. de Gamberg. — José S. Schuster. — L. Maggiora. — A. J. González. — E. Ferreyra. Hay un sello. Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil noventa y seis del Registro veintiséis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en catorce sellos de ley numerados correlativamente del novecientos treinta mil treinta y uno al presente novecientos treinta mil cuarenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Max Sandler. (Escribano).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.880.— e.29|9-Nº 33.742-v.29|9|61

LUMITRON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según escritura pública de fecha 3 de agosto de 1961, celebrada ante el Escribano Marcelo Lamarque, se modifican los artículos 1º, 3º, 6º, 7º, 10, 12, 14, 18 y 19 de los Estatutos de "Lumitron, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", según lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo del corriente año y la autorización acordada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución Nº 1.348 del 1º de agosto de 1961, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación de "LUMITRON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", continúa girando la Sociedad Anónima que fuera constituida bajo el rubro "Lumitron, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros todas las operaciones industriales y comerciales dentro o fuera del país, relacionadas con: a) la explotación directa o en participación de la industrialización y|o comercialización de productos electrónicos, electrotécnicos, electromecánicos, fisicoquímicos, plásticos, cerámicas, vidrios en general y la manufactura de instrumental, herramientas, componentes y repuestos vinculados directa o indirectamente con los productos ya citados. — La Sociedad para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, relacionados directa o indirectamente con el

objeto social. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas que podrán gozar de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta un doce por ciento anual, con o sin participación adicional, la que en su caso será variable, según los beneficios de la Sociedad, pero que unido al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas de la Sociedad, a menos que durante dos ejercicios consecutivos no percibieran dividendos, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir del cierre del segundo ejercicio y mientras subsista la falta de cobro de dividendo. — Para la elección de Síndicos las acciones ordinarias clase "A" y "B" conferirán un voto cada una. — Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas, llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente, y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil con los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — La Sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción, según los artículos 331 y 332 del Código de Comercio. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la Sociedad la cesión o transferencias de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el Libro de Registro de Accionistas que a tal fin se llevará. — Artículo Séptimo: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia en las suscripciones de acciones dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posea, con excepción de las emisiones que se realicen condicionadas a una operación especial sobre lo cual el Directorio tiene las más amplias facultades. — A tal efecto se podrá emitir simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y de la clase "B", guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clase. Cuando se emitan acciones preferidas gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus respectivas tenencias. — Los accionistas deberán ejercer su opción dentro del plazo que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días a contar desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto entre seis y doce miembros titulares y de dos a cuatro miembros suplentes, cuyo número será fijado por la Asamblea. — Los Directores y Suplentes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. — Los Directores Suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su elección en la Asamblea. — Realizada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio designará en su primera sesión un Presidente y un Vicepresidente que pueden ser reelectos. — El mandato de Director no genera incompatibilidad alguna para el desempeño de profesión, oficio o empleo en actividades ajenas a la Sociedad ni tampoco impide ocupar el cargo de Director o Síndico en otra sociedad, siempre que no exista incompatibilidad insalvable a juicio de la Asamblea convocada a ese efecto. — Los Directores depositarán doscientas cincuenta acciones de la Sociedad en la Caja Social en garantía del desempeño de su gestión. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace, al igual que los Directores, tendrán un voto y doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o el Director que designe el Directorio en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento del Presidente o Vicepresidente. — b) El uso de la firma social se hallará a cargo del Presidente y|o Vicepresidente y un Director, o tres Directores conjuntamente en ausencia del Presidente y Vicepresidente, designados a tal efecto por el Directorio. — c) Administrar con amplia libertad la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que en cada caso se determinen. — d) Realizar los actos previstos por el artículo 1.881 con exclusión de los incisos 5º y 6º del Código Civil, artículo 608 del Código de Comercio y promover querellas. — e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal, Mixto o Particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — f) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes. — g) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones realizadas directa o indirectamente a las actividades sociales. — h) Designar delegados del Directorio, Secretario del Directorio, Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Representantes, Agentes, etc., cargos que también podrán ser ejercidos por miembros del Directorio. — i) Efectuar toda clase de compras o ventas y pagar o cobrar precios en efectivo, bienes, debentures o acciones liberadas; la enumeración que antecede es meramente enunciativa y de ninguna manera limitativa por cuanto el directorio podrá celebrar todos los actos administrativos y de disposición que crea convenientes como así también los enunciados en los artículos 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Serán presididas por el Presidente de la Sociedad, con voz y voto y voto decisivo en caso de empate. — Las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y durante tres días con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea en segunda convocatoria. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, se distribuirán en el siguiente orden: 1) el 2% para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; 2) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; 3) el 6% y por el término de diez años a los fundadores designados en el acta constitutiva, en las proporciones allí establecidas; 4) el dividendo que correspondiera a las acciones preferidas en el siguiente orden: a) dividendo acumulativo atrasado; b) dividendo fijo del ejercicio; y c) dividendo adicional; 5) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Cuando la Asamblea decida la liquidación de la Sociedad, ésta será realizada por el Directorio o por la persona o personas que designe dicha Asamblea, la que también elegirá un Síndico Titular y un Suplente. — Abonado el pasivo, incluso los gastos y honorarios de la liquidación, el saldo se distribuirá: 1º) entre los poseedores de acciones preferidas integradas; 2º) entre los poseedores de acciones ordinarias integradas; 3º) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas; 4º) el saldo remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado y los tenedores de acciones preferidas a prorrata de dicho capital y de las participaciones adicionales de que gozaren. — Marcelo Lamarque, Escribano. — Entre líneas: 10º comercialización; Vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.29|9-Nº 33.756-v.29|9|61

ARTYSUR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno ante mí, escribano público y testigos que suscriben comparecen los señores Oscar Francisco Villanueva, argentino, casado, don Edgardo Eyheralde, argentino, casado, domiciliados en la calle Céspedes tres mil treinta y cinco y doña María Ester Colombo argentina, soltera, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil ochocientos cuarenta y dos todos los comparecientes vecinos de esta ciudad mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero y la última concurren a este acto por derecho propio y el señor Eyheralde conjuntamente con el primero señor Oscar Francisco Villanueva en nombre y representación de los señores don Luis Colombo, argentino, casado, don Victorino Bernardino Villanueva, argentino, casado, doña María Magdalena Bongiovanni de Villanueva, argentina, casada, doña María Esther Agostinetti de Colombo, argentina, casada, doña María Helena Villanueva de Sheridan, argentina, casada, don Luis María Sheridan, argentino, casado, don Eduardo Alberto Peiretti, argentino, casado, don Luis Oscar Colombo, argentino, soltero, y don Orlando Juan Agostinetti argentino, casado, mayores de edad, según así lo acreditan con los poderes especiales irrevocables que en testimonio me exhiben y copiados íntegramente dicen así: "Primer testimonio Poder Especial Irrevocable. — Escritura número treinta — En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno ante mí escribano público y autorizante y los testigos que al final se expresan, comparecen don Luis Colombo, casado en primeras nupcias con doña María Esther Agostinetti, argentino, industrial don Victorino Bernardino Villanueva, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Bongiovanni, argentino, industrial, doña María Magdalena Bongiovanni de Villanueva, casada en primeras nupcias con don Victorino Bernardino Villanueva, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, doña María Esther Agostinetti de Colombo casada en primeras nupcias con don Luis Colombo, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, doña María Helena Villanueva de Sheridan, casada en primeras nupcias con don Luis María Sheridan, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, don Luis María Sheridan, casado en primeras nupcias con doña María Helena Villanueva argentino, empleado, don Eduardo Alberto Peiretti, casado en primeras nupcias con doña Teresa Sanfeliu, argentino, empleado y don Luis Oscar Colombo, argentino, soltero, estudiante, los comparecientes son todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial irrevocable a favor de los señores Oscar Francisco Villanueva y Edgardo Ehralde para que actuando conjuntamente, en nombre y representación de los comparecientes, formalicen la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Artysur Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida provisoriamente por instrumento privado de fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y otorguen asimismo el instrumento público o privado de la transferencia del fondo de comercio aportado a dicha sociedad anónima de la empresa "Artysur Sociedad de Responsabilidad Limitada" conforme al balance practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta. — Al efecto los facultan para que actuando en la forma expresada otorguen, acepten y firmen en su oportunidad las respectivas escrituras públicas de protocolización de los estatutos de la referida sociedad y transferencia del fondo de comercio aludido, tramitar y obtener la inscripción de los testimonios de dichas escrituras en el Registro Público de Comercio, cumplimentando todos los requisitos que fueren indispensables y se les exijan hasta obtener el fin propuesto en la gestión que se les encomienda realizar por este mandato. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto don Gregorio Berrogain y don Alberto Frasca, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número veinte y nueve otorgada con fecha treinta y uno de enero próximo pasado. L. Colombo. V. B. Villanueva. M. M. B. de Villanueva. María E. A. de Colombo. M. H. V. de Sheridan. Luis M. Sheridan. E. A. Peiretti. Luis O. Colombo. Tgo.: G. Berrogain. Tgo.: A. Frasca. — Está mi sello. — Ante mí: Gustavo G. Lambruschini. Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, cuya enumeración correlativa es la siguiente: nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Gustavo G. Lambruschini. Siguen las legalizaciones. — "Primer Testimonio. — Escritura número siete. — En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y nueve días de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se suscriben, comparece don Orlando Juan Agostinetti, que firma "O. Agostinetti", argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Torrens, domiciliado en la calle General Bustos quinientos nueve el compareciente es persona hábil, para este acto y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en ejercicio de su propio derecho y dice: Que confiere Poder Especial irrevocable a favor de los señores Oscar Francisco Villanueva y Edgardo Eyheralde, para que actuando conjuntamente en su nombre y representación formalicen la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Artysur, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida provisoriamente por instrumento privado de fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y otorguen, asimismo, el instrumento público o privado de la transferencia del fondo de comercio aportado a dicha sociedad anónima de la empresa "Artysur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme al balance practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta. A tal efecto facultan a sus mandatarios para que actuando en la forma expresada otorguen, acepten y firmen en su oportunidad las respectivas escrituras públicas de protocolización de los estatutos de la referida sociedad y transferencia del fondo de comercio aludido, tramiten y obtengan la inscripción de los testimonios de dichas escrituras en el Registro Público de Comercio, cumplimentando todos los requisitos que fueren indispensables y se les exija hasta obtener el fin propuesto en la gestión que les encomienda realizar por este mandato. — Leída que le fue al compareciente, ratifica y firma su contenido por ante mí, juntamente con los testigos señores Alfredo Bustos Moyano y Leonor Rosa Margarita Fraire, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. O. Agostinetti. — Tgo.: A. Bustos Moyano. — Tgo.: Leonor R. Fraire. — Ante mí: M. Luisa Caminos Pereyra. Hay una estampilla inutilizada con mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio diez y ocho del protocolo a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido este primer testimonio en el presente sello fiscal que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — M. Luisa Caminos Pereyra. — Hay una estampilla inutilizada con su sello. — Siguen las legalizaciones. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que en la asamblea celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta, don Oscar Francisco Villanueva, doña María Ester Colombo y los mandantes nombrados, dejaron constituida la sociedad "Artysur, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. Que dando cumplimiento con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la citada sociedad cuyos estatutos y acta respectiva se hallan redactados de fojas uno a cinco, que con el balance de fojas siete y vuelta y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas treinta y cinco, yo el escribano autorizante, tengo a la vista para este acto en el Expediente número cero cuatro mil ochocientos treinta y tres de este año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y transcriptos dicen así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Palpa Nº 3557|65, los señores: Luis Colombo, Victorino Bernardino Villanueva, María Magdalena Bongiovanni de Villanueva, María Esther Agostinelli de Colombo, Orlando Juan Agostinelli, María Helena Villanueva de Sheridan, Luis María Sheridan, Luis Oscar Colombo, María Ester Colombo, Oscar Francisco Villanueva y Eduardo Alberto Peiretti, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Artysur, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que será continuadora de "Artysur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo de su activo y pasivo de conformidad al balance practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta, el que firmado por todos los accionistas constituyentes y por el contador público señor Víctor Lanteri, debe considerarse como formando parte de la presente acta. — Segundo: Aprobar el estatuto de la sociedad que es del siguiente tenor: Artículo 1º: Con la denominación de "ARTYSUR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: a) la explotación de la industria del mueble, de la ebanistería y de la decoración. La instalación de aserraderos y la transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. Asimismo podrá explotar la industria, metalúrgica, electrometalúrgica, química y electroquímica; b) la importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías en general, especialmente los productos que se mencionan en el inciso anterior. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos. Las series de acciones cuyo monto se determinará en cada caso, serán emitidas en la oportunidad, clase, for-

ma y condiciones de pago que resuelva el directorio. Cada resolución al respecto se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. — Artículo 5º) Las acciones podrán ser: Ordinarias con derecho a un voto por acción o acciones preferidas que no tendrán derecho a voz ni a voto en las Asambleas. Estas últimas acciones tendrán no obstante derecho a un voto cada cinco acciones, si no se les abonare el dividendo pactado y mientras subsista tal situación. Los tenedores de menos de cinco acciones preferidas podrán reunirse y participar en las Asambleas bajo una representación común. — Artículo 6º) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características; a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el 15% de su valor nominal pudiendo acordárseles o no una participación adicional en las utilidades anuales. El dividendo fijo sumado al adicional no podrá sobrepasar el dividendo que corresponde a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo que serán anunciados durante tres días en el Boletín Oficial. Las publicaciones comenzarán con ocho días de anticipación. — Artículo 7º) Las acciones podrán integrarse de algunos de los modos siguientes: a) capitalizando reservas con excepción de las legales; b) Capitalizando con aprobación de autoridad competente, el mayor valor que pudieran tener sus bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; c) Capitalizando todo o partes de las utilidades anuales; d) Por conversión de debentures u otros pasivos sociales; e) Con bienes o derechos siempre que el valor de los mismos sea equivalente al de las acciones dadas en pago, lo cual con la pertinente documentación se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) En dinero efectivo. En los casos de los incisos a. b. c. y d se requerirá la autorización previa de la Asamblea. — Artículo 8º) Una vez integradas las acciones serán al portador y los títulos que podrán representar más de una acción, serán firmados, por el Presidente y el Vicepresidente, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 9º) Salvo los casos de acciones destinadas al pago de los bienes o derechos, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las acciones ordinarias o preferidas que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean. Los accionistas deberán ejercer su opción dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 10º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a seis miembros según determine la Asamblea. Los Directores durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. Los Directores depositarán en la sede social diez acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo 11º) El Directorio elegirá de su seno un Presidente y también un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia o cualquier impedimento. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente o a solicitud de un Director o del Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pero cada Director no podrá asumir más de una representación. — Artículo 12º) La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida indistintamente por el Presidente con el Vicepresidente, el Presidente o el Vicepresidente con un Director o por la persona o personas que el Directorio designe. — Artículo 13º) Corresponde al Directorio: 1º) Establecer representaciones, sucursales o agencias en el interior y exterior del país; 2º) Emitir debentures dentro o fuera del país; 3º) Comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 4º) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos; 5º) Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otra Institución bancaria oficial o privada, nacional o extranjera; 6º) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio; 7º) Aceptar fianzas y acordar las garantías que les fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios; 8º) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora y realizar toda clase de operaciones aduaneras; 9º) Estar en juicio y ejercer todas las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales. Formular denuncias y querellas; 10º) Firmar, aceptar e impugnar concordatos o propuestas de concordatos; 11º) Declarar y abonar dividendos provisorios de conformidad a balances practicados en forma legal debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; 12º) Nombrar, trasladar y destituir toda clase de factores y empleados, fijándoles su remuneración en la forma que estime más conveniente. Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad. En estos casos así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por Directores, el Directorio podrá fijarles a los mismos una remuneración especial con cargo a Gastos Generales del ejercicio y ad - referéndum de la Asamblea; 13º) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día. — Resolver dentro de los diez días de solicitadas, las convocatorias a asambleas pedidas por los accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. — 14º) Otorgar y revocar poderes. La enumeración que precede es enunciativa y por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requiera el cumplimiento de los objetos sociales y expresamente los enumerados en los artículos 779, y 1881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Artículo 14) Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo 15º) Las convocatorias de las asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos mínimos y con las anticipaciones que fijen las disposiciones en vigor. Toda clase de asambleas, aun las que enumera el artículo 354 del Código de Comercio, se celebran en primera convocatoria con la presencia de accionistas, por sí o por mandato, que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de accionistas en segunda convocatoria. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta tendrá el número de votos que determina el artículo 5º). — Artículo 16º) Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Artículo 17º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. b) La remuneración que fije la asamblea para el Directorio. c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional. d) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo 18º) La liquidación de la sociedad estará a cargo de liquidador o liquidadores que designe la asamblea, la que también elegirá un síndico titular y un suplente. Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el producido neto se distribuirá en el siguiente orden: a) Se devolverá el capital integrado de las acciones preferidas. b) Se reembolsará el capital integrado de las acciones ordinarias. c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. d) El saldo se distribuirá a prorrata del capital aportado entre los tenedores de acciones ordinarias. — Tercero: Emitir diez series de acciones ordinarias de $ 1.000.000 cada una y cuatro acciones de la serie once que resultaron suscriptas del modo siguiente: Luis Colombo, 48.000 acciones, Victorino B. Villanueva, 48.000, María Esther A. de Colombo 500, María Magdalena B. de Villanueva, 750, Orlando J. Agostinetti, 1.000, María Helena V. de Sheridan, 500, Luis María Sheridan, 500, Luis Oscar Colombo, 250, María Esther Colombo, 250, Oscar Francisco Villanueva, 250, Eduardo Alberto Peiretti, 4. Los accionistas, con excepción del Sr. Peiretti que lo hace en dinero, integran totalmente el capital suscripto, con el haber que poseen en Artysur Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad al balance que se menciona en el punto primero del presente acto. — Cuarto: Designar el primer Directorio de la sociedad en la siguiente forma: Presidente, Luis Colombo. Vicepresidente, Victorino B. Villanueva. Director, Luis Oscar Colombo. Director, Oscar F. Villanueva. Síndico, Víctor Lanteri. Síndico suplente. Eduardo A. Peiretti. — Quinto: Facultar a los Sres. Luis Colombo y Oscar F. Villanueva para que en forma conjunta o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, pudiendo efectuar las modificaciones al estatuto que les fueran solicitadas. Luis Colombo. M. M. B. de Villanueva. M. M. V. de Sheridan. O. Agostinetti. Luis O. Colombo. María E. A. de Colombo. Luis M. Sheridan. Eduardo Alberto Peiretti. Victorino B. Villanueva. Oscar F. Villanueva. M. E. Colombo. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Orlando Juan Agostinetti, Luis Oscar Colombo, Luis Colombo, María Magdalena Bongiovanni de Villanueva. Victorio Bernardino Villanueva, Oscar Francisco Villanueva, María Helena Villanueva de Sheridan, María Esther Agostinetti de Colombo, Eduardo Alberto Peiretti, María Ester Colombo y Luis María Sheridan, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Hernán A. Ordiales. Hay un sello. "Artysur", Soc. de Resp. Ltda. Balance General al 1º de enero de 1960. Activo: Fijo: Inmuebles, pesos 8.444.556. Maquinarias, $ 882.007,50, Instalaciones, $ 141.337,88. Rodados pesos 69.666,10. $ 9.537.567,48. Circulante: Mercaderías generales, $ 2.677.245,56. Materias primas, $ 1.651.384,46, pesos 4.328.630.02. Disponible: Caja, pesos 289.062,60. Bancos $ 987.150,71. Pesos 1.276.213,31. Exigible: Deudores varios: $ 766.862,21. $ 766.862,21, pesos 15.909.273,02. — Pasivo: Exigible: Acreedores varios, $ 425.678,08. Obligaciones a pagar: $ 200.000, $ 625.678,08. Transitorio: Fondo de Prev. Ley 11.729, pesos 658.000. Anticipos p|trabajos en ejecuc., $ 2.688.460,80. Transporte pesos 3.246.460,80. $ 625.678,08. Transporte $ 3.246.460,80. $ 625.678.—. Dirección Gral. Impositiva $ 370.477,24. Instituto Nacional de Previsión Social, pesos 927.047,32. Instituto Nacional de las Remuneraciones $ 14.225.25. Pesos 4.658.210,61. Total del Pasivo: pesos 5.283.838,69. Remanente en cuentas particulares: Cuentas de los socios, pesos 625.384.33. Capital de Integración: Accionistas, pesos 10.000.000. $ 15.909.273,02. — Víctor Lanteri. — Hay un sello que dice: Contador Público Nacional. — Luis Colombo. — M. M. B. de Villanueva. — Orlando J. Agostinetti. — Luis O. Colombo. — Victorino B. Villanueva. — Oscar F. Villanueva. — M. M. V. de Sheridan. — María E. A. de Colombo. — M. E. Colombo. — Luis M. Sheridan. — H. A. Peiretti. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Orlando Juan Agostinetti, Luis Oscar Colombo, Luis Colombo, María Magdalena Bongiovanni de Villanueva, Victorino Bernardino Villanueva. — Oscar Francisco Villanueva, María Helena Villanueva de Sheridan, María Esther Agostinetti de Colombo, María Esther Colombo, Eduardo Alberto Peiretti y Luis María Sheridan, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960, Hernán A. Ordiales. Hay un sello. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Jul. 1961. Visto el expediente Nº 4.833|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Artysur, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto número 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Artysur, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 22 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas siete y vuelta (7 y vta.) — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 1.164. — Es copia fiel, doy fe. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos don José Lungo y don Ernesto Chao, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar F. Villanueva. — E. Eyheralde. — M. E. Colombo. — José Lungo. — Ernesto Chao. — Hay un sello. Ante mí: Alfredo E. Bourdieu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y uno del registro dsocientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Artysur, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido el presente en diez sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todos de la serie U, numerados correlativamente desde el número dos millones ciento veinte y cinco mil doscientos sesenta y ocho, correlativos al dos millones ciento veinte y cinco mil doscientos setenta y seis inclusive y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r.: comunicarse — adoptarán — materias — exigible — Alfredo E. Bourdieu, escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 14.720. e.29|9-Nº 25.492 D.T.-v.29|9|61

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura número 762, otorgada el 8 de agosto de 1961, ante el Escribano de esta Ciudad, don Marcos Estrín, al folio 1.590, del Registro 217, a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma introducida en el estatuto de "ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 1960, y aprobada por resolución número 1.376, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha 2 de agosto de 1961, y cuya reforma consiste en la modificación del artículo tercero, de acuerdo al siguiente texto: El capital autorizado que era de cuarenta millones de pesos moneda nacional, se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos m|n. c|l. cada una y dividido en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales las series números 1 a 4, 9 a 15, 17 a 23, y 33 inclusive, son de acciones ordinarias al portador de la clase A, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, y las series 5 a 8, 16, 24 a 32, 34 a 40, 41 a 50 inclusive, son de acciones ordinarias al portador de la clase B, con derecho a 1 (un) voto por acción, siendo por tanto el aumento de diez millones de pesos m|n. c|l. dividido en 10 series de un millón de pesos m|n. c|l. cada una (números 41 al 50 inclusive), de acciones ordinarias al portador de la clase B, con derecho a 1 (un) voto por acción. La emisión de las acciones correspondientes al aumento de diez millones de pesos m|n. c|l. se hará en la oportunidad y forma de integración que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318, del Código de Comercio, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de acciones ordinarias al portador, clases "A" o "B", o preferidas, de las características generales fijadas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, monto de las series y forma de pago y|o integración de las emisiones. Toda resolución de aumento de capital autorizado y toda emisión dentro del mismo se elevará a escritura pública; abonará el impuesto fiscal que corresponda en cada emisión, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados, de acuerdo con las disposiciones que anteceden.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.000. e.29|9-Nº 25.524 D.T. v.29|9|61

CODAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 828. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público, comparecen don Osvaldo Abdón Rimoldi, casado, argentino, contador, domiciliado en San Martín quinientos setenta y cinco, Capital y doña Sofía Smiderle, casada, italiana, industrial, domiciliada en San Antonio ochocientos sesenticinco de Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por escritura de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesentiuno, otorgada ante mí al folio doscientos sesentitrés de este Registro a mi

eargo, el compareciente señor Rimoldi conjuntamente con los señores Bruno Zocche, Pierina Calgaro, Roberto Adolfo Solignac, Josefina Signorelli, Eduardo Abel Rimoldi, Harold Darquier, Osvaldo Agustín Berdina y Luis Jaime Perotti, este último por sí y además en nombre y representación de la actual otorgante doña Sofía Smiderle, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Codar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Dicha escritura en la que se facultó al señor Rimoldi para el otorgamiento de este acto, transcripta en lo pertinente dice así: "En... Buenos Aires... a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno... comparecen... Bruno Zocche, casado... Pierina Calgaro, casada... Roberto Adolfo Solignac, casado... Josefina Signorelli, casada... Eduardo Abel Rimoldi, casado... Osvaldo Abdón Rimoldi, casado... Harold Darquier, casado... Osvaldo Agustín Berdina, casado... y Luis Jaime Perotti, casado... por sus propios derechos... el señor Perotti además de por sí y en nombre y representación de doña Sofía Smiderle, casada... y dicen: Que... Primero... Que han resuelto dejar por este acto constituida una sociedad anónima... Segundo... Aprobar por este acto los estatutos sociales... Tercero... Emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias, clase A, de cinco mil acciones cada una, o sea por un monto total de dos millones de pesos moneda nacional, las que son totalmente suscriptas según se detalla: Bruno Zocche trescientos cincuenta mil pesos, Pierina Calgaro, trescientos mil pesos; Adolfo Solignac, cincuenta mil pesos; Josefina Signorelli, cincuenta mil pesos; Eduardo Abel Rimoldi, cincuenta mil pesos; Osvaldo Abdón Rimoldi, cincuenta mil pesos; Harold Darquier, cincuenta mil pesos; Osvaldo Agustín Berdina, cincuenta mil pesos; Luis Jaime Perotti, cincuenta mil pesos; Sofía Smiderle, un millón de pesos, en este acto el señor Presidente recibe en dinero efectivo de manos de los señores accionistas, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional... o sea el diez por ciento del capital suscripto... Cuarto. Designar el siguiente Directorio: Presidente: Sofía Smiderle. Vicepresidente: Harold Darquier. Director titular: Eduardo Abel Rimoldi... Osvaldo Agustín Berdina; Director suplente... Pierina Calgaro... Síndico Titular... Osvaldo Abdón Rimoldi. Síndico Suplente, Luis Jaime Perotti... Quinto... Facultar expresamente a... Osvaldo Abdón Rimoldi... para que actuando... separadamente... otorgando en su oportunidad la escritura pública de constitución definitiva, haciendo las publicaciones pertinentes e inscriban la misma en el Registro Público de Comercio... Leída... firman por ante mí... doy fe. O. A. Rimoldi... O. A. Berdina... Está mi sello... Carlos A. Martín y Hortal". Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que el acto de referencia fue presentado a la Inspección General de Justicia, donde previos los trámites necesarios, se dió el texto definitivo del estatuto y se obtuvo su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. Tengo para este acto a la vista, doy fe, el expediente número trece mil trescientos treinta y ocho uno, de la Inspección General de Justicia, el cual tramitó en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número cuatro mil ochenta y dos, año mil novecientos sesenta y uno del que procedo a transcribir el Estatuto de la sociedad en la redacción aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo del siguiente tenor. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CODAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" se constituye una Sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer agencias, sucursales, representaciones o filiales en cualquier punto del país y del extranjero.— Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos químicos, electroquímicos textiles, plásticos, industrialización de la madera en todos sus aspectos, artículos para el hogar y en general todo tipo de instrumental, herramientas y repuestos, vinculados con las industrias enumeradas precedentemente; b) Comerciales: Mediante la compraventa por mayor o menor, distribución, importación y exportación de materias primas mercaderías y maquinarias en general; compra y venta de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Financieras: Administrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; efectuar inversiones de capitales propios y de terceros o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, así com también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra relacionada con el objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cinco mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las cuatro primeras series de cinco mil acciones ordinarias clase "A" se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — La emisión de las series restantes hasta completar el capital autorizado, será resuelto por el Directorio, cuando los juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad las clases de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá se elevado por resolución de asamblea de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo Quinto: Las acciones son al portador, y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas, llevarán la firma del Presidente y Vicepresidente o uno de éstos conjuntamente con un Director, pudiendo ser una de ellas el facsímil, con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y serán de tres clases: Ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y Acciones Preferidas. — Para la elección de Síndico las acciones Ordinarias clase "A" y "B" conferirán un voto cada una. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta el quince por ciento de su valor nominal y podrá otorgárseles o no un dividendo adicional de las utilidades. — El dividendo fijo más el adicional no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago del dividendo y en el reintegro del capital en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo que será anunciado durante tres días en el Boletín Oficial; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, pero participarán en las mismas con derecho a un voto por acción en el caso de que por falta de utilidades no pudiera abonárseles el dividendo fijo pactado, y mientras dure tal situación. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. — Artículo Sexto: Salvo las emisiones de acciones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y de la clase "B", guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases. — Los accionistas deberán ejercer su opción dentro de los quince días a contar de la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa aprobación de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales, sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a), b), c) y d) se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo Octavo: Si hubiese mora por parte de los accionistas, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista pagará un interés mensual del uno por ciento. — Transcurridos sesenta días el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo de la deuda. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Noveno: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de uno a cinco Directores suplentes, cuyo número deberá determinar la asamblea anualmente. Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su elección en la Asamblea. La asamblea de accionistas al proceder a la elección del Directorio, determinará quién ejercerá la Presidencia y Vicepresidencia del mismo. Los Directores depositarán quinientas acciones en la Sociedad en la caja social, en garantía del desempeño de sus funciones, El Directorio estará en quórum con con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando las resoluciones por m a y o r í a de votos presentes. El Presidente al igual que los Directores, tendrá un voto y voto decisivo tendrá aquél en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otro Director, pero cada Director no podrá asumir más de una representación. Podrán votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose su voto a los efectos del quórum. — Artículo Décimo: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la Sociedad; en estos casos, así como también cuando la Gerencia o Gerencias sean desempeñadas por Directores, la remuneración especial que corresponda será fijada por el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad referendum" de la Asamblea. El monto máximo que por todo concepto puede percibir el Directorio, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Primero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia, o del Director que el Directorio designe en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento del Presidente o Vicepresidente; b) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente y un Director, o dos Directores conjuntamente en ausencia del Presidente o Vicepresidente, designados por el Directorio a tal efecto; c) Administrar los negocios de la Sociedad en el país o en el extranjero, adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles a título oneroso o gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir, pagar todo lo que se debe a/o por la Sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios, dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés a/o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, con los demás Bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la Sociedad, de acarreo, transporte o fletamento y de seguros, como asegurada; suscribir y endosar cartas de porte y/o conocimientos, aceptar, constituir, modificar, ceder, y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y/o personal; contratar servicios técnicos adquirir, registrar, transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación, otorgar regalías y/o royalties y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad; d) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales; e) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso e); f) Nombrar miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces de Trabajo en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover, contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones; girar cheques contra depósito o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y aceptar "trust-receipts"; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicárselo a la Inspección General de Justicia; i) Emitir debentures con arreglo a los requisitos legales vigentes; j) Celebrar contrato de sociedad, de consignación y gestión de negocios y de depósitos usuales en el comercio; k) Liquidar sociedades y adquirir fondos de comercio; l) Nombrar gerentes generales y gerentes departamentales y crear los empleos que juzgue necesarios, fijando sus atribuciones y remuneraciones; ll) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa por cuanto el Directorio podrá celebrar todos los actos de administración y de disposición que crea conveniente, así como también los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Segundo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quien reemplazará a aquél en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; serán presididas por el Presidente que elegirá la misma Asamblea, con voz y voto decisivo en caso de empate. — Las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación en primera convocatoria, y por tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la Asamblea. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto de estos Estatutos. — Artículo décimo sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que re-

sulten del inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo a las acciones preferidas en el siguiente orden: Uno: Acumulativo atrasado; d) Fijo del ejercicio; y tres) Adicional; cuatro) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la Sociedad será realizada por el Directorio o por la persona o personas que designe la Asamblea, la que también elegirá un Síndico titular y un suplente. — Abonado el pasivo incluso los gastos y honorarios de la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; b) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; y d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado, y los tenedores de acciones preferidas a prorrata de dicho capital y de las participaciones adicionales que gozaren. — La Resolución del Ministerio de Educación y Justicia obrante a fojas veinte del expediente, copiada en lo pertinente dice así: "Visto el expediente Nº 4.082|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Codar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"... de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad que le confiere el decreto Nº 1.378... El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Codar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 28 de febrero de 1961, y apruébase su estatuto de fojas 2 (dos) a 8 (ocho), con la modificación de fojas dieciséis (16). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Resolución Nº 1.021. Luis R. Mac Kay". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de este acto dejan elevado a escritura pública y definitivamente constituída a la sociedad "Codar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuyo estatuto previas las publicaciones correspondientes será inscripto en el Registro Público de Comercio, de todo lo cual se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. En este estado la señora Sofía Smiderle, actuando por sus propios derechos, dice: Que ratifica formalmente lo expresado por el señor representante de la sociedad a fojas dieciséis del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia y de conformidad con lo dictaminado por dicha repartición revoca la facultad conferida al señor Luis Jaime Perotti "de poder representarla en el Directorio ejerciendo todas las facultades que surjan de los Estatutos", según escritura pública de mandato otorgada el nueve de mayo de mil novecientos sesenta, al folio doscientos sesenta de este Registro Veintisiete a mi cargo, la que fue transcripta en lo pertinente en la escritura de constitución provisoria de la Sociedad, dejando expresamente establecido que con dicha excepción quedan en plena vigencia todas las demás atribuciones conferidas al nombrado mandatario y que surgen de la escritura mencionada. El Escribano autorizante hace constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente a esta escritura, se abonará la cantidad de doce mil pesos moneda nacioanl, o sea el seis por mil sobre dos millones de pesos moneda nacional, suma esta a que se eleva el capital emitido, según surge de las constancias de la escritura de constitución provisoria de la sociedad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos sociales en el sentido de que cada emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente. Leída que les es, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos instrumentales don Enrique E. Colombo y doña Nidya Cocco, ambos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Sofía Smiderle. — O. A. Rimoldi. — Enrique E. Colombo. — Nidya Cocco. — Está mi sello. — Carlos A. Martín y Hortal. — Es copia fiel de su escritura matriz que bajo el número doscientos sesenta y uno, pasó ante mí al folio ochocientos veintiocho del Registro veintisiete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: un millón ochocientos cuatro mil novecientos treinta y uno, un millón ochocientos cuatro mil novecientos treinta y dos, un millón ochocientos cuatro mil novecientos treinta y tres, un millón ochocientos cuatro mil novecientos treinta y cuatro correlativo al un millón ochocientos cuatro mil novecientos treinta y seis; y un millón ochocientos cuatro mil novecientos treinta y ocho correlativo al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Martín y Hortal. Hay un sello. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.280.— e.29|9-Nº 33.773 v.29|9|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VENCAR

Comercial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Manuel Fernando Bravo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Echegoyen, nacido el 19 de setiembre de mil novecientos diecisiete, comerciante, libreta de enrolamiento número 388.074, Distrito Militar 3º, domiciliado en la calle Lacar 4628, de la Capital Federal, y don Alfredo Juan Monachesi, casado en primeras nupcias con Haydée Angela Pericola, comerciante, argentino, nacido el 18 de setiembre de 1910, libreta de enrolamiento número 357.842, distrito militar número 3, domiciliado en la calle Montevideo 565, 2º piso, Departamento "A", de la Capital Federal, se constituye mediante este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se denominará "VENCAR, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Buenos Aires, calle Nazca 789, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que pueda establecer en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cuatro años, a contar del quince de julio de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, sin perjuicio en los derechos de terceros. — Tercero: La sociedad tiene por objeto compraventa de automotores en general y de todos aquellos elementos vinculados a los mismos, maquinarias industriales, de oficina, artículos del hogar y sus repuestos, como así también a su importación y exportación; para el mejor desarrollo de sus actividades comerciales, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar bienes raíces, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones; b) Dar o recibir en pago, dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes; c) Abrir cuentas corrientes en todas clases de Bancos, oficiales y|o particulares, de esta República o del extranjero, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas estatutos y reglamentos de los mismos, con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantía o simpdes, otorgar, ceder, avalar, aceptar endosos, descontar cheques, pagarés, contratos de prenda, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier institución de crédito oficial o privado; d) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, con sociedades u organismos nacionales, provinciales y|o municipales; e) Podrá también, por no ser limitativa la enumeración precedente, realizar toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueren necesarios al objeto social. — Y, en general, realizar cualquier operación o acto mercantil permitido por la ley. — Cuarto: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suma ésta ingresada por los socios en partes iguales, en muebles, maquinarias, herramientas y demás útiles, por los valores de sus respectivas cuotas, según inventario levantado en la fecha y suscripto de conformidad or ambos socios. — Las ganancias y las pérdidas serán distribuidas por partes iguales. Quinto: La administración de la sociedad y la firma social estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, para desempeñarse en forma conjunta con todas las facultades de ley, salvo resolución en contrario, la que deberá figurar en el libro de actas de la Sociedad. La Sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones aprobadas por los socios para la conducción y organización de la misma. — Sexto: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios deberá ser sometida a amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero para dirimir la cuestión. — Séptimo: El balance e inventario se practicará a fin de cada ejercicio, vale decir, los días quince de julio. — Octavo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo avisar al otro con una anticipación de treinta días por telegrama colacionado, practicándose en ese momento un inventario y balance general, abonándosele al socio saliente el importe que le correspondiera, en dos cuotas, una del cincuenta por ciento en el momento de retirarse y el otro cincuenta por ciento a los noventa días; sumas éstas que serán abonadas por el otro socio, no sin antes haberse cubierto el pasivo de la sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos de éste resolverán de común acuerdo con el otro socio en continuar o no con la sociedad, siempre practicando un inventario para su liquidación. — Noveno: Sin perjuicio de lo establecido al comienzo de la cláusula que antecede, el otro socio podrá optar en continuar con la sociedad y abonarle las utilidades más lo aportado en la forma mencionada, o bien en disolver la sociedad. — Décimo: De las utilidades se destinará el cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital social para formar el fondo de reserva legal. - En prueba de conformidad las partes dejan formalizado el presente contrato, el que será suscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno. — M. F. Bravo. — A. J. Monachesi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a don Manuel Fernando Bravo y don Alfredo Juan Monachesi. Conste. — Hay un sello y una firma que dice Elbio C. Dri. Escribano. — Entre líneas: dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. Vale.

Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 - e.29|9 Nº 33.354 v.29|9|61

LABORATORIOS SILDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Aumento de Capital Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los Sres. Víctor Antonio Prícolo, Víctor Antonio Prícolo, Juan Carlos Prícolo y María Teresa Prícolo, en su carácter de únicos componentes de LABORATORIOS SILDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal constituído en la calle Pringles Nº 733 de esta Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 26 de abril de 1960, bajo el Nº 772 al folio 420 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo Testimonio en copia fotográfica se acompaña, todos hábiles para contratar, resuelven modificar la cláusula Tercera del Contrato Original, el que quedará redactado de la siguiente forma: — Tercera. — El Capital Social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al señor Víctor Antonio Prícolo (padre), trescientas diez cuotas del Capital Social, y a los señores Víctor Antonio Prícolo (hijo), Juan Carlos Prícolo y María Teresa Prícolo, doscientas treinta cuotas a cada uno; el Capital Social se encuentra totalmente integrado en disponibilidades, mercaderías, materias primas, cuentas a cobrar, instalaciones, muebles y útiles, etc., de acuerdo con el Balance General firmado por los socios practicado al día 1º de Enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones de esta cláusula, y que se adjunta al presente. — De acuerdo con la modificación establecida por la cláusula precedente, los abajo firmantes dejan formalizado el nuevo Capital Social de la Firma y en fe de ello lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra", para su presentación al señor Juez de Comercio a fin de gestionar su respectiva inscripción. — Firmado: Víctor Antonio Prícolo (padre). — Víctor Antonio Prícolo (hijo). — Juan Carlos Prícolo. — María Teresa Prícolo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.29|9 Nº 3..357 v.29|9|61

J. M. BILLOCH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores José María Billoch, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Liniers quinientos, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires; Félix Fernando Barrionuevo, argentino, de treinta años de edad, casado, domiciliado en la calle Núñez dos mil ochocientos cincuenta y tres, departamento dos, de esta ciudad de Buenos Aires, David Leonardo Coniglio, argentino, de veintinueve años de edad, soltero, domiciliado en la calle Luis Pereyra quinientos quince, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de J. M. BILLOCH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Juramento dos mil sesenta y dos barra sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, talleres y|o cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, operaciones comerciales y|o financieras mediante la compraventa de bienes muebles y|o inmuebles nuevos y|o usados. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de importación, de exportación, de representaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — La sociedad podrá también efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones similares nacionales o extranjeros, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital de esta sociedad es de pesos un millón moneda nacional de curso legal, que los socios suscriben de la siguiente manera: José María Billoch, cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Félix Fernando Barrionuevo, trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; David Leonardo Coniglio, doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, este capital es integrado por los socios totalmente con los bienes detallados en el inventario que firman por separado y de conformidad como parte integrante de este contrato. — —Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios José María Billoch, Félix Fernando Barrionuevo y David Leonardo Coniglio, quienes podrán hacer uso de la firma comercial en forma conjunta de a dos, la cual no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — —Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas únicamente con el voto de los socios que representen el cien por ciento del capital. — Séptima: Anualmente, el veintiocho de febrero, se practicará el inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuarse las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previas a la separación del diez por ciento para formar un fondo de reserva, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas hasta la concurrencia de los respectivos capitales. — Novena: En el caso de que uno de los socios desee retirarse de la sociedad, deberá en primer término ofrecer a los demás socios su parte de capital, si ninguno de los socios restantes tuviese interés, podrá entonces ofrecerla a terceros ajenos a la sociedad. — Décima: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por los socios o por quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores, realizarán el activo, extinguido el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Undécima: En el caso dado de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos directos podrán optar por la continuidad en la sociedad o el retiro del capital que resulte del balance general que se practicará y que deberá quedar terminado dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad: a) En el caso de optarse por el retiro del capital, éste deberá liquidarse dentro de los doce meses de practicado el balance general e inventario. b) En el caso de que los sucesores directores resolvie-

ran la continuidad de la sociedad, éstos podrán nombrar quien d ellos asumirá la representación legal de los demás, hasta la fecha de la terminación del contrato. — Los contratantes se ratifican, dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto. Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — José María Billoch. — Félix Fernando Barrionuevo. — David Leonardo Coniglio. — Cláusula aclaratoria: El capital estará dividido en cuotas de pesos 1.000.— cada una, siendo el total de $ 1.000.000.—. J. María Billoch; Félix Fernando Barrionuevo; David Leonardo Coniglio. — S|raspado: J. M.; Cía. Vale.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.29|9 Nº 33.381 v.29|9|61

LOS PARAISOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Los Paraísos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Cosme Méndez, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Carlos Calvo mil seiscientos setenta y cuatro, Capital; Juan Alberto Badano, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Charcas número dos mil quinientos veintinueve piso cuarto, departamento H, Capital; Francisco Rafael Fusta, argentino, casado de cincuenta años de edad, con domicilio en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos treinta y cinco, Capital, Manuel García, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Patagones número ochocientos treinta y seis, Capital; José González Misa, español, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle San José número trescientos setenta y siete, piso tercero, departamento B, Capital; José María Anca, español, casado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número cuatro mil ciento veintinueve, Capital; Ricardo Carballo, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Aconquija número tres mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital; José Manuel García Monteagudo, español, casado, de cincuenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Belgrano número mil doscientos ochenta y ocho, piso, segundo; departamento C, Capital; señorita María Leonor Jiménez, argentina, soltera, de treinta y cuatro años de edad, con domicilo en la calle Eduardo Acevedo número quinientos treinta y siete, departamento once, Capital; señora Irma Petra Giménez de Uribarri, argentina, casada, de cuarenta y un años de edad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número quinientos treinta siete, departamento once, Capital; Otto Enrique Rodríguez, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santos Dumont número tres mil novecientos setenta y ocho, Capital; José Gil, español, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Avenida Victorica número quinientos ochenta y uno de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Evaristo González, español, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Guaraní número cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital; Antonio María Pérez, argentino naturalizado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Lima número mil seis, Capital; José Santiso, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Nueva York número tres mil ochocientos veintisiete, Capital; Leandro Suárez, español, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital; Eduardo Alberto Lago, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Los Plátanos número dos mil setecientos cincuenta y uno de la localidad de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; Cecilio Rodríguez, español, soltero, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Helguera número cuatro mil cincuenta, Capital; y Tomás Jiménez, español, casado, de sesenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo número quinientos treinta y siete, departamento once, Capital, personas hábiles y sin ningún impedimento para este acto, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, concordantes con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "LOS PARAISOS", "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la Avenida de Mayo número mil ciento noventa, piso primero, oficina número tres, Capital, pudiendo ser traslada su sede a cualquier otro domicilio y|o lugar de la República, si así conviniere a los intereses sociales. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pero, si con una anticipación de ciento ochenta días a la expiración de este plazo la mayoría de capital no expresara fehacientemente su voluntad de disolverla, la sociedad se considerará prorrogada por un año más, y así sucesivamente por períodos anuales, hasta un máximo de veinte años. — Tercera: Con el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, podrá ser disuelta y liquidada la sociedad antes del plazo de su vencimiento, nombrándose por esta misma mayoría quienes serán liquidadores. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la instalación y explotación de negocios comerciales y|o industriales, importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles e implementos de toda clase, así como bienes inmuebles, y realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales no prohibidas por la ley; entendiéndose esta relación como enunciativa y no taxativa ni limitativa; siendo el motivo inmediato la compra de una propiedad en la Avenida Callao setecientos ochenta y ocho, noventa y noventa y dos de esta Capital, y la instalación en la misma de un negocio del ramo gastronómico. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en siete mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: El señor Cosme Méndez, la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a setecientas cincuenta cuotas; los señores Juan Alberto Badano, Francisco Rafael Fusta, Manuel García, José González Misa, José María Anca, Ricardo Carballo y José Manuel García Monteagudo, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional cada uno, equivalentes a quinientas cuotas por socio; y la señorita María Leonor Jiménez, la señora Irma Petra Giménez de Uribarri, y los señores Otto Enrique Rodríguez, José Gil, Evaristo González, Antonio María Pérez, José Santiso, Leandro Suárez, Eduardo Alberto Lago, Cecilio Rodríguez y Tomás Jiménez, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, equivalente a doscientas cuotas por socio; todo lo cual se halla invertido en la compra de la propiedad mencionada en la cláusula anterior, e instalación de un comercio gastronómico en la misma, según balance de constitución que los socios suscriben por separado. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad y sus intereses será ejercida por los socios señores Cosme Méndez, Juan Alberto Badano, Francisco Rafel Fusta y Manuel García, a quienes se nombra Gerentes en este acto, los que actuando conjuntamente de a dos, indistintamente entre los cuatro, quedan facultados para realizar todos los actos y operaciones necesarias para el mejor desempeño de su misión, como ser toda clase de operaciones bancarias, ya sea solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, de ahorro, depósitos a plazo fijo, etc., en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y sus sucursales, así como en cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada, creada o a crearse, pudiendo efectuar depósitos y extraer fondos, sobre fondos propios y|o en descubierto hasta las sumas acordadas, mediante el uso de cheques, recibos, vales u órdenes de pago, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; representar a la sociedad ante las autorizades nacionales de cualquier Ministerio, repartición u oficina al igual que ante las autoridades Municipales y Provinciales, así como ante la Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital u otros puertos, Tribunales y Juzgados de cualquier fuero y jurisdicción; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y contratos públicos y privados que fueren necesarios y todas cuantas más gestiones y actos que fueren precisos para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, sin que esta enumeración sea limitativa ni taxativa, sino meramente enunciativa; quedándoles prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a la sociedad. — La firma será usada mediante un sello o leyenda indicativa de la denominación social, seguido de las firmas particulares de los Gerentes actuantes. — Séptima. — Los Gerentes podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento, por el voto de las dos terceras partes del total del capital social. — Octava. — Los Gerentes citarán a reunión de socios cada vez que lo estimen conveniente, o a pedido de varios socios que representen más del veinte por ciento del capital social, tomándose las decisiones por mayoría de votos y los acuerdos serán asentados en un Libro de Actas llevado a tal efecto, debidamente rubricado, el que será firmado por los asistentes. — Novena. — En los casos de votación para resolver sobre cuestiones referente a la sociedad, cada socio tendrá el mismo número de votos que cuotas le pertenezcan, y en caso de empate, el señor Cosme Méndez, contará con un voto adicional para decidir. — Si algún socio después de ser citado expresamente para la reunión no concurriera, se tomarán acuerdos prescindiendo de él, siempre que los presentes representen la mayoría del capital social, con lo que se considera formado el quórum. — Cualquiera de los socios puede hacerse representar por otro socio por medio de una carta-poder simple. — Décima. — Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general para establecer la marcha de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital de cada uno. — De las utilidades que arroje el balance se destinará a reserva legal el cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, los Gerentes entregarán a cada socio una copia del balance, y si dentro de los diez días siguientes no se hiciera ninguna observación, se considerará automáticamente aprobado. — En caso de ser observado por alguno de los socios se citará a reunión de sociedad, en la cual será rectificado o aprobado por mayoría. —Décima Primera. — Las cuotas pueden ser cedidas libremente entre los socios, conviniendo entre ellos el precio de las mismas. — Para ser cedidas a un extraño, será necesario ofrecerlas previamente a la sociedad mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, dirigido a la Gerencia en la que se expresarán las condiciones, debiendo la Gerencia citar a una reunión para resolver sobre el asunto y contestar antes de los treinta días, si resuelven adquirirlas o no; pero en todos los casos siempre tendrán preferencia para comprarlas los integrantes de la sociedad, en igualdad de condiciones a los extraños. — En caso de que ingresaran personas nuevas a la sociedad, por motivo de haber adquirido cuotas, las mismas no podrán ocupar el cargo de Gerente, salvo que sea por unanimidad de todos los socios. — En los casos de cesión de cuotas a personas ajenas a la sociedad, no se admitirán transferencias parciales, si no que tendrán que transferir el total de las cuotas del socio a una sola persona. — Décima Segunda. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de las socios, sus causahabientes o curador, unificando su representación, tendrá opción a continuar en la soiedad o a transferir sus cuotas por el procedimiento expresado en la cláusula anterior. — Décima Tercera. — En caso de duda o divergencia entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato o de otros motivos imprevistos, los socios renuncian a toda intervención judicial, nombrándose para resolver la cuestión un amigable componedor por cada parte, los que antes de conocer la causa, nombrarán a un tercero en discordia, para el caso de disidencia entre ellos. — Los amigables componedores serán nombrados dentro de los quince días que una de las partes lo solicite, debiendo expedirse dentro de los treinta días siguientes. — Los fallos de los amigables componedores serán acatados por todos los socios con fuerza de Ley, y si alguna de las partes no aceptara este veredicto, no nombrara el amigable componedor que lo represente dentro del plazo establecido o intentara alguna acción judicial en contra lo resuelto será pasible de una multa a favor de los demás socios, de Cien mil pesos moneda nacional, por cada vez que esto ocurra, aun en el caso de que la acción judicial le fuera favorable, quedando la sociedad autorizada a descontar esta suma de sus haberes en la misma. — Décima Cuarta. Los casos no previstos en este contrato, se entienden convenidos de acuerdo a las prácticas comerciales y serán resueltas según las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletorias de los Códigos de Comercio y Civil; sometiéndose al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero y|o jurisdicción que les pudiera corresponder. — Décima Quinta. — En prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, que los socios se oblgan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, se firma en Buenos Aires a los diez días de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Cosme Méndez, Juan Alberto Badano, Francisco Fusta, Manuel García, José González Misa, José Anca, Ricardo Carballo, J. M. García Monteagudo, María L. Jiménez, Irma G. de Uribarri, Otto E. Rodríguez, J. Gil, Evaristo González, A. Pérez, J. Santiso, Leandro Suárez, E. Lago, Cecilio Rodríguez, Tomás Jiménez.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.29|9 Nº 33.388 v.29|9|61

CASA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los Señores Abraham Jakuboviez argentino, casado, domiciliado en la calle Canning 1068, Capital Federal, Solly Ostrovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Gallo 1577, Capital Federal y Wolf David Beinsztein, polaco, casado domiciliado en la calle Barros Pazos 1612, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, conforme a las siguientes cláusulas: 1º). — El señor Abraham Jakuboviez y el señor Solly Ostrovsky, son los únicos componentes de la razón social "CASA AMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de diciembre de 1954 bajo el Nº 3.3?? al folio 152 del libro 27 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones; 2º). — El señor Solly Ostrovsky, en su carácter de titular de ciento una (101) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, cede, vende y transfiere al señor Abraham Jakuboviez, noventa y una (91) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una y al señor Wolf David Beinsztein, diez (10) cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada un. — 3º). — La cesión y transferencia de las cuotas se verifica por su valor nominal o sea por el precio convenido de Noventa y un mil (pesos 91.000 m|n.), pesos moneda nacional y diez mil ($ 10.000 m|n.), pesos moneda nacional respectivamente, que los cesionarios abonan al cedente en pagarés cuyo detalle se efectúa por separado y que se considera parte integrante del presente. — En tal virtud el señor Solly Ostrovsky, cede y transfiere a los señores Abraham Jakuboviez y Wolf David Beinsztein, todos los derechos, acciones y obligaciones que en la sociedad tenía y le correspondía por todo concepto, inclusive su participación en el fondo de reserva legal, declarando que nada tiene que reclamar de los cesionarios, ni de la sociedad, ni éstos de aquél, quedando completamente desligado y desvinculado de la sociedad a partir del 14 de Agosto de 1961 fecha desde la cual comenzarán los derechos y obligaciones de los cesionarios. — Así mismo el cedente declara no tener más nada que reclamar de su asociado ni éste de aquél. — Como consecuencia de esta cesión, los Señores Abraham Jakuboviez y Wolf David Beinsztein, resuelven en este acto modificar el contrato social original en las siguientes cláusulas: Nº 3, 4 y Nº 8; las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Nº 3. — El capital social se fija en la suma de Doscientos Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas diecisiete cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma. — El señor Abraham Jakuboviez, integra doscientas siete (207) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una equivalentes a doscientos siete mil pesos moneda nacional (pesos 207.000 m|n.), y el señor Wolf David Beinsztein, integra diez (10) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una equivalentes a diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) siendo estos aportes efectuados en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., de acuerdo al inventario firmado por las partes y que se agrega al presente. — Cláusula Nº 4: La administración y gerencia estará a cargo del Señor Abraham Jakuboviez exclusivamente, siendo en igual forma el uso de la firma social. — El Sr. Abraham Jakuboviez, queda facultado a otorgar poderes especiales y|o generales para administrar la sociedad y hacer uso de la firma social. — Cláusula Nº 8: Las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: al señor Abraham Jakuboviez le corresponderá el noventa y cinco por ciento (95 o|o) y al Señor Wolf David Beinstein le corresponderá el 5 o|o, siendo soportadas las pérdidas en igual forma. — De conformidad de partes se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 14 días del mes de Agosto de 1961. — Sobre encimado, (101); sobre raspado: pesos moneda nacional y diez mil;. sobre raspado: Nº 3; sobre encimado: doscientos diecisiete siete; (297). — Firmado A. Jakuboviez. — Solly Ostrovosky y D. Beinsztein. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480 e.29|9 Nº 25.147 D.T. v.29|9|61

PRODUCTOS DARWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Doña Lucía Maggio de Corengia, italiana, casada, domiciliada en la calle Darwin 2.., Capital Federal, doña Beatriz Berduque, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz 3755. Capital Federal; doña Ana Daltrop de Katz, alemana, casada, domiciliada en la calle Juramento 2678, Capital Federal; y don Luis Katz, alemán, casado, domiciliado en la calle Juramento 2678, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "PRODUCTOS DARWIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una Sociedad de tal clase. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida El Cano 2703, sin perjuicio de las agencias, sucursales, depósitos, y|o representaciones que pueda establecer en el interior y exterior del país. — Tercera: Esta Sociedad tiene por objeto la elaboración de artículos de "chocolates y afines, representaciones, financiación, la participación en empresas industriales, comerciales y financieras, como asociadas permanentes o accidental. — Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá desarrollar otra actividad comercial y|o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El capital social queda fijado en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios suscriben su totalidad según balance de constitución anexo a este contrato certificado por Contador Público Nacional, en las siguientes cantidades: doscientas cuotas (200), o sea veinte mil pesos moneda legal ($ m|l. 20.000), por doña Lucía Maggio de Corengia; doscientas (200) cuotas, o sea veinte mil pesos moneda legal ($ m|l. 20.000), doña Beatriz Berduque; tres mil seiscientas (3.600) cuotas, o sea trescientos sesenta mil pesos moneda legal ($ 360.000), doña Ana Daltrop de Katz; seis mil (6.000) cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda legal ($ m|l. 600.000); don Luis Katz;. — El capital social podrá ser ampliado, adjudicándose los aumentos producidos proporcionalmente a las cuotas de que sean titulares los socios, por simple mayoría de cuota social. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Las cuotas así suscriptas se hallan totalmente integradas, según balance que se acompaña como parte integrante del presente contrato. — Sexta: Las cuotas representación cada una un voto. El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, sujeto a las siguientes bases. — a) Mercaderías y existencias serán calculadas a los valores de adquisición o a los de plaza, cuando sean inferiores a aquéllos. — b) Las Instalaciones, muebles y útiles y maquinarias, cuando estén destinados al uso de la firma serán amortizados por lo menos, con el coeficiente máximo permitido por la Dirección General Impositiva, pudiendo ser elevados hasta la amortización total, estando de acuerdo todos los socios. — c) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a representar el diez por ciento del Capital Social, pudiendo constituirse otras reservas, estando de acuerdo todos los socios, tengan o no el mismo destino determinado. — Las utilidades líquidas o pérdidas en su caso, resultantes del Inventario y Balance General practicado de acuerdo a las cláusulas especificadas, serán distribuidas o soportadas en proporción a las cuotas de capital de que sean titulares los socios. — Séptima: Quedan nombrados Gerentes o Gerente por todo el término de duración del presente contrato Don Luis Katz y doña Ana Daltrop de Katz, teniendo indistintamente el uso de la firma social, con las más amplias facultades, podrán nombrar apoderados y realizar todos los actos enumerados en los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como el de los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — Octava: Todas las resoluciones tomadas por la Sociedad, serán asentadas en el Libro de Actas Rubricado, las que deberán contar con una cantidad de por lo menos un mínimo del cincuenta y uno por ciento de las cuotas, para su validez. — Cada una de las cuotas representa un voto. — Novena: La liquidación de la Sociedad se efectuará de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio. — Décima: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — Llegado uno de estos supuestos casos, deberá efectuarse un Balance General de los negocios a la fecha del hecho acaecido. — Será facultad de los socios aceptar o no el ingreso de un representante de los herederos o de un representante del incapaz con personería unificada, quienes en caso de ser aceptados tendrán todos los derechos y obligaciones del socio pre-muerto o incapaz. — No siendo aceptado dicho ingreso y de acuerdo al Balance General efectuado por este motivo, se abonará a los herederos o representante del mismo el saldo de capital, utilidades, cuenta particular y reservas en diez cuotas bimestrales iguales y consecutivas. — Undécima: El retiro voluntario, quiebra o remoción de uno de los socios gerentes nombrados por este contrato no causa la disolución de la Sociedad. — Pero si por cualquiera de estas causas dejaran de formar parte de la misma, los socios gerentes, automáticamente la sociedad entraría en liquidación. — Décima Segunda: Toda divergencia entre los socios será resuelta por "jueces árbitros", que fallarán de acuerdo a derecho, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los tribunales. — Para el caso de que los "jueces arbitros" no se pusieren de acuerdo para el nombramiento del tercero en caso de discordia, la designación de éste será efectuada por el Presidente de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, también dicho Presidente nombrará "Juez Arbitro", en representación de una de las partes, a solicitud de la otra, cuando aquélla no designe el suyo, dentro de los tres días de planteada la divergencia. — Los "jueces arbitros" deberán dictaminar dentro de los sesenta días de nombrados y el tercero en caso de discordia, deberá hacerlo dentro de los diez días. — Décima Tercera: En un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, los componentes de la misma, firman el presente contrato de la sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha "ut-supra" indicada. — Lucía Maggio de Corengia. — Beatriz Berduque. — Ana Daltrop de Katz. — Luis Katz. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.29|9 Nº 33.391 v.29|9|61

MARCOS LITVAK E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Marcos Litvak, argentino, casado, comerciante, C. I. 606.628; doña Carlota Guerenstein de Litvak, argentina, casada, comerciante, L. C. 3.347.223; don Osvaldo Benjamín Litvak, argentino, casado, comerciante, C. I. 3.511.664; don Norberto Lucio Litvak, argentino, comerciante, C. I. 3.511.665; todos mayores de edad, y Ricardo Isidoro Litvak, argentino, soltero, menor de edad, nacido el 30 de noviembre de 1941, hijo de don Marcos Litvak y de doña Carlota Guerenstein de Litvak, todos domiciliados en Palique 450, Capital Federal, convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: El señor Marcos Litvak da su autorización y venia para que su hijo Ricardo Isidoro Litvak goce de legítima emancipación para que pueda ejercer el comercio, de conformidad con los artículos diez, once y doce del Código de Comercio. — Segunda: Denominación: La sociedad se denominará "MARCOS LITVAK E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Palique 436, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior de la República. — Cuarta: Duración: El término de duración de la sociedad será de veinte años, pero cualesquiera de los socios podrá retirarse de la misma una vez transcurridos dos años desde la fecha de vigencia de este contrato, debiendo hacerlo saber a los demás socios con noventa días de anticipación por medio de telegrama colacionado.— Quinta: Objeto: Su objeto principal será la fabricación de repuestos y accesorios para automotores como así también su compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación, como así también todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — Sexta: Capital: Se fija el capital social en seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 6.000.000 — moneda nacional), dividido en 6.000 cuotas de un mil pesos cada una. — El capital se suscribe e integra totalmente en bienes según balance firmado y que forma parte del presente contrato en la siguiente proporción: el señor Marcos Litvak cinco mil ochocientas cuotas de mil pesos o sean cinco millones ochocientos mil pesos; la señora Carlota Guerenstein de Litvak, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos; el señor Osvaldo Benjamín Litvak, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos; el señor Norberto Lucio Litvak, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, el señor Ricardo Isidoro Litvak, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos. — Séptima: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Marcos Litvak, doña Carlota Guerenstein de Litvak, don Osvaldo Benjamín Litvak y don Norberto Lucio Litvak, a quienes se designa como gerentes — El uso de la firma social queda definido de la siguiente forma: el señor Marcos Litvak en forma indistinta, la señora Carlota Guerenstein de Litvak en forma indistinta y los señores Osvaldo Benjamín Litvak y Norberto Lucio Litvak en forma conjunta. — Es decir, que para obligar a la sociedad será suficiente la firma sola del señor Marcos Litvak o de la señora Carlota Guerenstein de Litvak, también sola en forma indistinta, o conjuntamente de los otros dos socios gerentes designados. — Octava: Vigencia y ejercicio: Este contrato tiene efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, terminando los ejercicios comerciales el 31 de mayo de cada año. — En dicha fecha se practicará el balance general e inventario; de las utilidades que hubiere se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, y el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: al señor Marcos Litvak, el cuarenta y dos y medio por ciento (42,5 por ciento); a la señora Carlota Guerenstein de Litvak; el veinte por ciento (20 por ciento); al señor Osvaldo Benjamín Litvak, el doce y medio por ciento (12,5 por ciento) al señor Norberto Lucio Litvak el doce y medio por ciento (12,5 por ciento) y al señor Ricardo Isidoro Litvak, el doce y medio por ciento (12,5 por ciento), quienes en igual proporción deberán soportar las pérdidas. — Novena: Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios sus derecho habientes podrán optar entre quedar en la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su representación o retirarse. — Para el caso de retiro de algún socio, disolución o liquidación de la sociedad, los bienes se valuarán por licitación privada entre los socios y al mejor postor. — Undécima: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos representando cada cuota de capital, un voto. — Duodécima: Los sueldos de los socios y|o los retiros de las utilidades se determinarán por acuerdo de todos los gerentes, debiendo labrarse a tal efecto un acta con su determinación en el libro de actas de la sociedad. — Décimo tercera: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros que nombrará cada parte en disidencia y éstos, antes de considerar la causa, designarán a un tercero que decidirá al final. — Su fallo será inapelable. — Este compromiso inhabilita el uso de la vía judicial. — En prueba de conformidad y bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el Código de Comercio y por el Código Civil, según este orden y que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho. — Firmado: M. Litvak; Carlota G. de Litvak; O. B. Litvak; N. Litvak y R. I. Litvak. — E|L.: por ciento. Vale. — Sobre raspado: "de las". Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280. e.29|9 Nº 25.148 D.T. v.29|9|61

FIELTROCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Folio 323. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Dos. — En la localidad de Villa Doctor José María Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribana autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Licerio Eduardo Pereyra, soltero, Miguel Angel Balbiano, casado en primeras nupcias con Rosa Margarita Gagliardi, Juan Carlos Balbiano, casado en primeras nupcias con Angela Beatriz Francione y Haydée Antonia Vilariño, soltera; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Guardia Nacional dos mil seiscientos noventa y tres de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por el presente acto formalizan un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se determinan. — Primera. — Por un término de cinco años a contar desde el día de la fecha, los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro social de: "FIELTROCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Se fija el domicilio de la sociedad en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Crisóstomo Alvarez cuatro mil seiscientos sesenta, sin perjuicio de trasladarlo en el futuro, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera. — El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros o en la mejor forma que lo considere conveniente, a tapicería en serie para automotores y en general a todos los negocios y actividades que tengan afinidad con el objeto social, pudiendo desarrollar toda actividad complementaria lícita en ramos análogos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad legal para realizar sin limitación alguna, por intermedio de sus representantes, todos los actos de adquisición enajenación, permuta y arrendamiento de toda clase de inmuebles, muebles, automotores y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles comerciales, con registro, ley doce mil novecientos noventa y dos y otras variantes que se crearen; dar y aceptar garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, comercio y patentes de invención; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse en las condiciones que juzgare convenientes y realizar toda clase de operaciones incluso las de préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria con todos los Bancos del país o del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo con cualquier otra persona de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse y también simplemente con particulares y realizar cuantos más actos se consideren necesarios para alcanzar los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarta. — Se fija el capital social en la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, el que es suscripto y realizado por los socios en la siguiente proporción: Miguel Angel Balbiano doscientas diez cuotas, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional; Licerio Eduardo Pereyra, doscientas diez cuotas o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Balbiano, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional; y Haydée Antonia Vilariño, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional; respecto a la integración de los respectivos capitales suscriptos, manifiestan los otorgantes que cada uno de ellos lo realiza totalmente en mercaderías y maquinarias, y que resulta de un inventario y balance que firman por separado de conformidad con esta misma fecha. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los socios o por extraños a la misma que asumirán las funciones de gerentes. — Los gerentes actuarán en forma personal con independencia el uno del otro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados, quienes la extenderán individualmente y en la siguiente forma: a la frase "Fieltrocar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguirá la firma particular del gerente designado con uso de la firma social. — El o los gerentes no podrán utilizar la firma social en asuntos ajenos al giro de la sociedad en prestaciones gratuitas o en garantías para asuntos particulares. — Sexta: Se designa gerente de la sociedad al señor Miguel Angel Balbiano, quien retendrá el cargo, salvo que por remoción resuelta por mayoría de votos o renuncia, fuera reemplazado. Además actuará como director técnico el señor Juan Carlos Balbiano, con remuneraciones a fijar después como así también el sueldo a percibir por los gerentes. En el caso de transferencia de cuotas de un socio gerente automáticamente cesará en sus funciones de tal. — Son facultades del gerente o de los gerentes designados por la sociedad; haciendo uso de la firma social en la forma indicada, excepto para la firma de cheques en que deberá hacerlo conjuntamente con otro socio, actualmente con el señor Licerio Eduardo Pereyra, las siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, automotores, créditos, títulos,

acciones, mercaderías y otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos, especialmente los mencionados en la cláusula tercera o particulares, sus agencias y sucursales, abrir cuentas, efectuar depósitos y extraerlos, tomar dinero prestado ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girar en descubierto o en cualquier otro modo, convenir intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras, giros, pagarés, cartas de porte, ejercer todas las acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios de la sociedad, asegurar los bienes sociales, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de locación, aun por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, apelar y desistir de apelaciones y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repuien necesarios para los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Podrán también, limitando las facultades a las establecidas para los gerentes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil atingente a sociedades y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Séptima: Sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes en la forma anteriormente indicada, éstos no podrán, sin autorización resuelta por una mayoría de votos no menor del setenta por ciento del capital social suscripto y expresamente constatada en el libro de actas que deberá llevar la sociedad y certificada con el respectivo testimonio del acta suscripta por dos socios no gerentes, realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: a) Adquirir, vender o de otro modo enajenar bienes muebles o inmuebles; b) Hipotecar o de otro modo gravar bienes muebles e inmuebles; c) Suscribir contratos de sociedades; d) Girar en descubierto en instituciones bancarias o similares; e) Constituir a la sociedad en una obligación de hacer; f) Contraer o garantizar obligaciones de cualquier naturaleza que excedan los diez mil pesos moneda nacional. — Las limitaciones que anteceden son taxativas y en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás, los gerentes obrando en la forma establecida anteriormente conservan plenas facultades. — Octava: Los socios por unanimidad establecerán las remuneraciones a percibir en cada ejercicio financiero, lo que se hará constar en el libro de actas. — Novena: La sociedad lleva á un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que los socios, por su importancia, estimaren conveniente registrar. Décima: Salvo resolución unánime de los socios debidamente asentada en libro de actas, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas sociales. — Décima Primera: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios resolvieran realizar periódicamente. — Los balances serán comunicados a los socios, dentro de los diez días de su cierre y si no fueran observados, quedarán aprobados a los diez días, sean o no firmados por los socios. — — Décima Segunda: De las utilidades obtenidas en cada ejercicio, se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Se deducirán luego las sumas que los socios creyeren conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles si los hubiere, instalaciones, existencias de cualquier naturaleza, elementos de transporte, útiles y otras pertenencias de la sociedad, como así también las sumas destinadas a fondos de previsión. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima Tercera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquiera de los socios. — Llegado alguno de estos casos, los demás socios por mayoría de votos, deberán optar: a) Por incorporar a la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, si éstos así lo desearen, los que unificarán las representaciones, tendrán como aporte social el haber capital que poseía aquél al día de su fallecimiento, incapacidad física o interdicción; b) Por adquirir en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos o representantes del haber social que a aquéllos correspondía a la fecha del fallecimiento, incapacidad o interdicción, debiendo abonar el precio de la adquisición en tres cuotas anuales iguales con más el ocho por ciento de interés anual sobre saldos, plazo que correrá a partir de la fecha de fallecimiento, incapacidad o interdicción. — Décima Cuarta: Las divergencias que pudieren surgir entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores, único elegido por las partes divergentes, siendo su fallo inapelable, renunciando expresamente a la vía judicial. — Décima Quinta: En caso de liquidación de la sociedad antes o después del vencimiento y no resolviéndose su prórroga serán liquidadores el socio o socios designados por mayoría de votos, dejándose constancia que en este caso cualquier socio tendrá preferencia respecto a terceros a tomar a su cargo el activo y pasivo social. — Si hubiera dos o más socios independientemente interesados en hacerse cargo del activo y pasivo social, se procederá a efectuar su licitación entre los mismos, adjudicándose al que formalice mejores condiciones. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos doña María Angélica Copacete de Fariña y don Ezio Dante Prieto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento uno de fecha de hoy. — E. Pereyra. — M. A. Balbiano. — J. C. Balbiano. — H. Vilariño. — Tgo.: M. A. Fariña. — Tgo.: E. D. Prieto. — Hay un sello. — Ante mí: Catalina Feruggia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veintitrés del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fieltrocar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de Ley, numerados correlativamente del: nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro al presente que sello y firmo a los veintiún días de junio de mil novecientos sesenta y uno en el lugar de su otorgamiento. — Firmado: Esc. C. Ferruggia. — Hay un sello.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.960.— e.29|9-Nº 33.396-v.29|9|61

MARIE CLAIRE
SERVICIOS DE REFRIGERIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre la señorita Matilde Rosa Reggiardo, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Avenida Cánning Nº 2195 y don Roberto Ismael Barros, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle La Unión Nº 628, de Martínez (Provincia de Buenos Aires) han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro social de "MARIE CLAIRE, SERVICIOS DE REFRIGERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que será mencionado en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de comercio, agregando el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios serán en Avenida Cánning Nº 2195, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer dentro de la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de ambos contratantes. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto crear y desarrollar una organización para atender principalmente servicios de refrigerios y afines en instituciones o reparticiones oficiales y privadas, con base en las mismas o a domicilio, sobre pedidos o ambulante, por cuenta propia o de terceros o por medio de concesiones o convenios privados. — Sin perjuicio de este objeto específico, las partes de común acuerdo podrán ampliar dicho objeto o emprender cualquier actividad comercial lícita que decidan emprender en el futuro. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal que se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios firmantes en la siguiente forma: cuarenta por ciento por doña Matilde Rosa Reggiardo y sesenta por ciento por don Roberto Ismael Barros. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios de acuerdo y según surge del balance firmado de conformidad, que se acompaña al presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios quienes quedan designados en este acto "gerentes" de la sociedad. — Ambos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la obligación de insertar a continuación la fórmula "Marie Claire, Servicios de Refrigerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000.— m|n.". — Para los actos de disposición será necesaria la firma conjunta de ambos socios. — Séptima: La sociedad para el mejor desempeño de sus negocios podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, financieras, cambiarias y comerciales, con particulares y entidades bancarias oficiales, conferir poderes especiales, así como suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas y privadas fueren menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, siendo indispensable la firma conjunta de los socios, agregada al rubro comercial. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo la sociedad realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la explotación social; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones habilitación o en la forma que, de conformidad, lo determinen ambos socios — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías, avales a favor de terceras personas. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus acciones de capital a terceros sin consentimiento del otro. — En caso de venta de las mismas, el socio restante tiene prioridad en la compra debiendo abonar solamente el valor nominal. — Asimismo, de común acuerdo, podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente, al día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje dicho balance general, se distribuirán conforme al capital suscripto en cuotas por cada socio, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio interesado, y proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes de éstos, entendiéndose que si fueren más de uno, deberán unificar su personería en un solo representante. — Duodécima: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir las disolución social, conviniéndose que acordada la liquidación de la sociedad ésta se realizará en la forma que los socios la consideren conveniente. — Décima tercera: Los balances se considerarán aprobados automáticamente si a los treinta días corridos desde su notificación a los socios, ninguno de éstos los objetara, objeción que deberá ser comunicada a la sociedad por telegrama colacionado e informar por escrito, al mismo tiempo, en qué razones funda su objeción. — Décima cuarta: Cualquier divergencia o controversia que pudiera surgir entre los socios con respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato será dirimida por mayoría de votos en razón de un voto por cada cuota y en caso de empate, las partes designarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado este contrato a cuya fiel observación se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados ut supra. Sobre raspado "mayo", "mil cuo" "liquidación", todo vale. 'Cuota", vale. — Fdo.: Matilde Rosa Reggiardo. Roberto I. Barros. — S|raspado: Barros, vale. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.29|9-Nº 25.151 D.T.-v.29|9|61

INDUTEC
TECNICA INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Víctor Vittoria, italiano, casado, con domicilio en la calle Mendoza 5240, de la Capital Federal; y por la otra parte don Palmiro Trio, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Córdoba Nº 935, de la Capital Federal, convienen en dejar constituida por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "INDUTEC" TECNICA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a: Asesoramientos, proyectos e instalaciones industriales, sea por cuenta propia o de terceros, y representaciones de otras firmas especializadas en dicho ramo, pudiendo también dedicarse a la fabricación de cualquier elemento a emplearse en instalaciones o equipamientos industriales. — A tales efectos podrá también efectuar la importación y|o exportación de las materias primas, maquinarias, efectos o implementos a emplearse en cualquiera de las etapas del proceso de industrialización, como así también la comercialización de los mismos en cualquier forma. — Para el cumplimiento de su objeto podrá efectuar todos los actos y contratos que tenga relación con el mismo, inclusive la adquisición o enajenación por cualquier título, de bienes muebles, inmuebles, semovientes y cederlos o transferirlos, gravarlos y constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales y de garantía. — Podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o institución bancaria oficial o particular nacional o del extranjero y sus sucursales o agencias con sujeción a sus leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentos. — Tercera: La duración del presente contrato será de Diez años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, mientras los socios no se comuniquen recíprocamente con una anticipación de tres meses al vencimiento de cada período su voluntad de no continuar en la misma. — También después de los primeros cinco años cualquiera de los socios, mediante el mismo preaviso podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. — En caso de incorporarse más socios la disolución será solamente parcial respecto del socio que se retire habiendo transferencia de sus cuotas conforme al artículo doce de la ley de la materia. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben totalmente entre ambos socios en la siguiente proporción: noventa cuotas el señor Víctor Vittoria y diez cuotas el señor Palmiro Trio. — Quinta: La representación de la sociedad podrá ser ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social, y podrán indistintamente emplearla en todos los actos de administración conforme a la regla del artículo mil ochocientos ochenta del Código Civil. — Se requerirá la firma de un Gerente conjuntamente con uno de los socios para ejecutar cualesquiera de los actos para los que se requiere poder especial conforme a la regla de los incisos primero al cuarto inclusive y séptimo al décimo séptimo inclusive del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y doscientos veintitrés del Capítulo primero del Código de Comercio y Seiscientos ocho del mismo Código, como así también para ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales y contenciosos-administrativo, y para contratar o despedir al personal técnico que deba emplear la sociedad para el cumplimiento de su objeto. — En ningún caso podrán comprometer la firma social para otorgar fianzas o garantías en favor de cualquier socio o de terceros. — Sexta: Queda por este acto designado Gerente el socio señor Víctor Vittoria. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea en la sede social que decidan establecer, todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera o uno cualquiera de ellos lo exija, previa convocatoria notificada en forma auténtica con cuarenta y ocho horas de anticipación. — Las decisiones para el nombramiento, reunión, remoción y remuneración de Gerentes, así como todas las cuestiones que interesen a la sociedad, incluso aquellas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos. — Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas y serán firmadas por los socios asistentes, sus mandatarios y|o representantes legales. — La Sociedad llevará los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio. — Cada cuota de capital se computará como un voto. — Octava: El cierre de cada ejercicio anual se hará el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse a tal efecto el correspondiente inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que puedan practicarse en cualquier época del año por resolución tomada en Asamblea de socios o por exigencia de uno de ellos. — Las utilidades o pérdidas si las hubiere, que arroje el ejercicio anual, serán distribuidas o soportadas respectivamente entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes de capital. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento a formación del fondo de reserva legal. — Los socios convendrán mediante Asamblea las sumas que retirarán mensualmente, de las utilidades líquidas y realizadas, con imputación a sus cuentas personales. — Novena: En caso de no incor-

pararse más socios, la sociedad quedará disuelta por fallecimiento de uno de los dos actuales socios o por incapacidad legal o física sobreviniente al alguno de ellos. — De incorporarse más socios la Sociedad no se disolverá por las causales antedichas y continuará hasta la expiración del plazo establecido, con el o los herederos o legatarios del socio fallecido, los que en tal caso deberán unificar la representación; o con el representante legal del socio impedido. — Para el caso de que aquéllos, en su caso no desearen continuar en la sociedad deberán hacerlo saber a la misma en forma auténticada, dentro de los treinta días del fallecimiento o impedimento a los efectos de practicar un balance especial a la fecha respectiva, en base al cual se les abonará lo que les corresponda en concepto de capital y utilidades. — El pago se efectuará en doce cuotas bimestrales consecutivas sin interés ni garantía especial. — Décima: En caso de que un balance anual arrojé una pérdida de más del cuarenta por ciento del capital, la Asamblea de socios por mayoría de votos podrá decidir la disolución de la Sociedad. — La liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Toda duda o divergencia o cuestión imprevista que se suscite entre los socios, sus sucesores y/o representantes legales con respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, durante su vigencia o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días hábiles de solicitarlo un socio por telegrama colacionado, los que nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo que deberá expedirse en plazo mínimo improrrogable de ciento ochenta días, será inapelable y aceptado por los socios. — No logrando acuerdo sobre el tercero, dentro de los treinta días de la designación de árbitros, éste será nombrado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — A todos los efectos legales y extrajudiciales constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento del presente contrato y se someten a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con renuncia a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de domicilio o nacionalidad. — De conformidad con lo precedentemente pactado y obligándose a su fiel cumplimiento, los firman en dos ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Testado: "y siguiente". No vale. — Víctor Vittoria. — Palmiro Trío.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.29|9-Nº 33.403-v.29|9|61

CADIME
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre José Pylinski, con domicilio en Domingo Millan cuatrocientos ochenta y cinco, Villa Madero, Matanza, y Doroteo Ramón Montoya, con domicilio en General Pico ciento treinta y ocho, Tapiales, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que girará en plaza bajo la denominación "CADIME, IND. Y COM. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente y provisorio en la calle Pasaje Pernambuco dos mil cuatrocientos ochenta, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otro lugar del país y establecer sucursales. — Actualmente la sociedad instalará su taller y depósito en la calle General Pico número ciento treinta y ocho de la localidad de Tapiales, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Tercera: La sociedad se constituye por un término de dos años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo quedará automáticamente prorrogado por tres años más, sin necesidad de formalidad alguna y siempre que ninguno de los socios no denunciare fehacientemente este contrato con una antelación no inferior a noventa días de la finalización del plazo del contrato. — En caso de producirse esa denuncia en la forma y términos indicados, la sociedad deberá disolverse al vencimiento del plazo original. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de "petit muebles", camas, divanes, mesas y en general, cualquier otro artículo o producto inherente al ramo de mueblería en general, pudiendo la sociedad ampliar el objeto del mismo con cualquier ramo anexo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y suscriptos por partes iguales entre los socios, o sea a razón de ciento setenta y cinco cuotas cada uno. — Este capital se encuentra totalmente integrado en bienes muebles, útiles, herramientas, maquinarias y mercaderías según balance suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente. — Sexta: A los fines del cumplimiento del objeto social y sin que la enunciación sea limitativa, podrá ejercer todas las actividades civiles o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo, entre otras: a) Comprar o vender al contado o a plazos, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, títulos acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Registro de Proveedores del Estado, o cualquier otra institución crediticia oficial, o particular. — Podrá suscribir todo tipo de contratos; b) dar o tomar préstamos en dinero con o sin garantías; c) firmar, girar, aceptar, endosar, y protestar los documentos efectos de comercio; d) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, acordando facultades para absolver o poner posiciones, transar, desistir, etcétera; e) realizar todos los actos de administración o disposición necesarios para cualquier finalidad. — Séptima: La dirección y administración será ejercida por el señor Montoya quien ejercerá como socio gerente la representación legal de la sociedad. — En caso de ausencia o impedimento transitorio será reemplazado por el socio señor Pylinski con las mismas facultades y atribuciones, mientras dure aquélla. — Octava: El gerente sólo podrá comprometer a la sociedad en la forma siguiente: a) Para actos de administración: con su firma exclusivamente; b) Para actos de enajenación, disposición, suscripción de hipotecas u otras gravámenes de los bienes sociales: con su firma conjuntamente con la del otro socio. — La sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones u objetos extraños a su giro, préstamos en efectivo, garantías o fianzas a terceros. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. — A los fines de determinar las ganancias o las pérdidas, deberá practicarse un inventario o balance general al treinta de noviembre de cada año, debiendo deducirse en dicho balance el cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Este balance quedará aprobado si en los treinta días hábiles de su confección no fuera objetado. — Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de siete mil pesos moneda nacional, imputable a gastos generales. — Décima: La sociedad deberá llevar necesariamente un libro de actas debidamente rubricado donde se dejará constancia en todas las resoluciones que se adopten para la marcha de los negocios sociales. — El gerente estará obligado a presentar al otro socio, si éste lo exigiera, una rendición de cuentas provisoria al período vencido. — Ello sin perjuicio del balance anual y los parciales de comprobación que se determinen. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad, o inhabilitación legal de algún socio los herederos unificando la representación, o el representante legal del incapaz podrán optar entre continuar en la sociedad, o bien decidir su retiro en cuyo último caso se practicará un balance especial a la fecha de fallecimiento o declaración legal de incapacidad o inhabilitación, y el monto que arroje el mismo en concepto de haber social de los herederos o incapacitado, se abonará en la siguiente forma; veinte y cinco por ciento a los sesenta días corridos a contar de la fecha de aprobación del balance; veinte y cinco por ciento a los treinta días corridos posteriores; el cincuenta por ciento restante en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas posteriores al último plazo. — Todos estos pagos con más un interés bancario corriente a las respectivas fechas a contar de la fecha de aprobación del balance. — Duodécima Cada cuota tendrá derecho a un voto. — Décimo Tercera: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, y una vez cumplido un ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo para ello notificar al otro mediante telegrama colacionado con una antelación no inferior a los noventa días de su retiro. — En tal caso se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas de capital, le será abonada en la forma prevista en la cláusula undécima a partir de la fecha del balance efectuado a tal efecto y sin derecho a valor "llave" de ninguna clase. — Décimo Cuarta: Para la admisión de nuevos socios, o transferencias de cuotas a terceros extraños, se requerirá la mayoría de cuotas. — Décimo Quinta: Todas las cuestiones no previstas especialmente en el presente contrato se regirán y resolverán conforme a las disposiciones generales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco complementarias de los Códigos de Comercio y Civil. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios por motivo de la liquidación o disolución de la sociedad será sometida al fallo de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio, quienes nombrarán a un tercero en caso de desacuerdo. — De conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — José Pylinski. — Doroteo Ramón Montoya."

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria

$ 4.640.— e.29|9-Nº 25.154 D.T.-v.29|9|61

GILDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En "GILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": "El señor Gumersindo Mosquera integrante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gildo", con domicilio en la calle Pueyrredón treinta y nueve, Capital, en ramo de Bar y Casa de Lunch, inscripta en Registro Público de Comercio, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y seis, al folio seis, del Libro treinta, vende, cede y traspasa la totalidad de sus cuotas de capital, compuesta de Treinta y Cinco Cuotas de un Mil Pesos cada una; al Señor José Mosquera, español, que ingresa a la Sociedad, contando para ello con la mayoría de los socios integrantes de "Gildo". Según documento privado de fecha 21 de junio de 1961. — Mercedes Mc. Guire. Secretaria. — Entre líneas "En". Vale. Español, que ingresa a la Sociedad; según documento de fecha 21 de Junio de 1961. — También Vale. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1961. —

$ 720.— e.29|9 Nº 33.418 v.29|9|61

GOLF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato de fecha 5 de diciembre de 1960, el señor Oscar Alfredo Abeledo cedió a favor del señor Fernando Hernández (hijo), argentino, Rivadavia 861, las cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales cada una que tenía en GOLF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, apartándose el cedente de la Sociedad, inclusive de la administración y gerencia de la misma, cargo éste que asume el cesionario. Asimismo se hace saber que por contrato de fecha 7 de diciembre de 1960, el señor José García cedió a favor del señor Juan Américo Crespi, uruguayo, Gaona 2028, las cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales cada una, que tenía en la expresada Sociedad, apartándose el cedente de dicha Sociedad, inclusive de la administración y gerencia de la misma, cargo éste que asume el cesionario. — Entrelíneas: Argentino, Rivadavia 861; uruguayo, Gaona 2028. Todo vale.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1961. — s/raspado: Agosto; 1961. Vale. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.29|9-Nº 25.155 D.T.-v.29|9|61

I. M. E.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según documento privado de fecha 18 de julio de 1961, la Sociedad Ingenieros Mecánicos Electricistas Alejandro Clara y Julio Alberto Iglesias I. M. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambió su denominación por la de "I. M. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevándose el capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuida por mitades entre los socios. Buenos Aires, Agosto 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.29|9-Nº 33.421-v.29|9|61

ARGENT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 21 de agosto 1961 y validez al 4 de noviembre 1959, los señores Vicente Domínguez y Alberto Antonio Sciarreta, resuelven disolver la firma ARGENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual son únicos componentes; y que el señor Marcelo Eugenio Rita Villegas se hace cargo del activo y pasivo de la misma, desde las fechas mencionadas y con domicilio en Uruguay 275 Capital, con la denominación de Argent.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.29|9-Nº 25.162 D.T.-v.29|9|61

DISSEGNA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días de junio de 1961, reunidos Marcelo Dissegna, Juan Dissegna y Plácida Ghirardello de Dissegna, todos de nacionalidad italiana, casados, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en esta Capital Federal y hábiles para comerciar, formalizan el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social DISSEGNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Santo Domingo 3158, Capital Federal. — Segunda: El objeto social estará constituido por la explotación de la industria metalúrgica en general, especialmente la fabricación de muebles metálicos, además del comercio de representaciones, comisiones, consignaciones, importación y exportación. — Tercera: El capital social asciende a un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo novecientas cuotas al socio Marcelo Dissegna, cincuenta cuotas al socio Juan Dissegna y cincuenta cuotas a la socia Plácida Ghirardello de Dissegna, integradas totalmente en muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, dinero efectivo y demás bienes que constan del inventario que, confeccionado especialmente y firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en diez años, a partir de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad corresponderá al socio Marcelo Dissegna, como así también el uso de la razón social, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieran poder especial. — Sexta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al socio Marcelo Dissegna, cuarenta por ciento al socio Juan Dissegna y veinte por ciento a la socia Plácida Ghirardello de Dissegna. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, ésta será liquidada por el socio gerente. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el que los socios asentarán las decisiones que juzguen de importancia y sus apreciaciones sobre el Balance General. De conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Marcelo Dissegna. Juan Dissegna. Plácida Ghirardello de Dissegna. — En mi carácter de escribano titular del Registro 377 que las firmas preinsertas son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Marcelo Dissegna, Juan Dissegna y Plácida Ghirardello de Dissegna. Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Raspado "26 de". Vale. — Luis V. Alvarez. Hay un sello que dice: Luis V. Alvarez, escribano.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.29|9-Nº 33.442-v.29|9|61

NORTONTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Constitución de la firma "Nortontex S. R. L.". — Entre los señores Rubén Reynaldo Scarilli, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Ilde Perazzoli, domiciliado en la calle Laguna número mil doscientos sesenta y uno, Capital Federal y don Víctor Abraham Parodi, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Martínez, domiciliado en calle Monasterio veintisiete, departamento A, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "NORTONTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto explotar el negocio de compra y venta de casimires, paños y artículos conexos sin perjuicio de dedicarse posteriormente a toda otra actividad civil, comercial o industrial, conveniente a sus intereses cuando de común acuerdo así lo resuelvan sus componentes. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será Laguna mil doscientos sesenta y uno, Capital Federal, pudiendo trasladar su domicilio, e instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país. — Tercero: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, que hacen un total de quinientas cuotas aportado por los concurrentes en mercaderías en las siguientes proporciones: El señor Ruben Reynaldo Scarilli, doscientas cincuenta acciones, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Víctor Abraham Parodi, doscientas cincuenta acciones, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo a las mercaderías inventariadas el día nueve de junio del año mil novecientos sesenta y uno, según consta en el libro inventario número uno de la sociedad. — Cuarto: La duración de la sociedad será de tres años a partir del diez de junio del año mil novecientos sesenta y uno, fecha a que se retrotraen en todos los efectos de este contrato, con opción a un año más si de común acuerdo así lo resuelven las partes y así en forma indefinida. — Quinta: La duración, administración y fiscalización de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios concurrentes, quedando ampliamente facultado que además de las atribuciones ya conferidas por la ley, los señores Ruben Reynaldo Scarilli o Víctor Abraham Parodi indistintamente, pueden para la sociedad y en sus funciones, adquirir el dominio, condominio, usufructo o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, semovientes, título, crédito acciones u otros valores de compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito; celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, rescindirlos o transferirlos; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, o de cualquier otro Banco establecido o a establecerse, oficiales, particulares o mixtos, de comerciantes o particulares, estableciendo la forma de pago, plazos y tasas de intereses; aceptar hipotecas de cualquier orden, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, endosar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados o papeles negociables, con o sin garantías reales o personales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; constituir depósitos de dinero, valores en los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad de extraer esos depósitos u otros constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de todo fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o nombre de la sociedad; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; transigir, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas; gestionar o peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, administrativas o entidades autárticas todo asunto de ese orden; conferir poderes generales o especiales con facultad para sustituir parcial o totalmnte y revocarlos; formular protestos y protestas, rectificar, aclarar o confirmar actos jurídicos. — En forma conjunta los señores Ruben Reynaldo Scarilli y Víctor Abraham Parodi, para adquirir el dominio, condominio, usufructo de toda clase de bienes inmuebles, constituir hipotecas, transferir bienes sociales, sea por por venta, permuta, dación en en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito con hipotecas a favor de particulares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, o de otros establecimientos bancarios oficiales, particulares o mixtos de acuerdo a sus reglamentos y leyes orgánicas o con prendas o gravámenes de cualquier naturaleza pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago, plazos y demás condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato con obligación conforme a derecho. — Sexto: El uso de la firma social estará asimismo indistintamente a cargo de los socios Rubén Reynaldo Scarilli y Víctor Abraham Parodi para lo cual se usará un sello con el nombre de la Sociedad seguido de la firma personal del socio usuario con el aditamento de la calidad investida; la misma será usada, para todos los actos propios al giro normal de sus negocios, con prohibición absoluta de aplicarla en operaciones ajenas a la Sociedad, en provecho particular de los socios en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en prestaciones a títulos gratuito o actos de similar naturaleza a los citados. — Séptimo: En la primera asamblea que los socios practiquen, se determinará y fijará los sueldos o retiros que irán a la cuenta que crean conveniente. — Octavo: La Sociedad llevará la contabilidad en forma legal y practicará Balance Generales determinativos de la marcha de sus negocios, anualmente. Los mismos fuera de los de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, será tratados y aprobados en su caso, en asamblea de socios que al efecto se convocará y en la misma se resolverá si las utilidades resultantes serán distribuidas en todo o en parte; capitalizadas o destinadas a cuentas acreedoras de los socios, como así también a la formación de otras reservas fuera de las legales. — Noveno: Las ganancias o pérdidas de que gozaran o sufrieran los socios se distribuirán en proporción al capital aportado. Previamente a las utilidades habidas, se deducirán un cinco por ciento de las mismas destinadas a la formación del Fondo de Reserva Legal, que cesará una vez integrado el diez por ciento del capital social. — Décimo: La Sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones de importancia para la Sociedad, tomadas en asambleas que serán convocadas en su oportunidad. — Undécimo: Queda prohibido la cesión de cuotas, no pudiendo incorporarse terceros a los concurrentes sin que medie voluntad unánime de ello. — Duodécimo: La Sociedad no se disolverá, salvo determinación en contrario, por común acuerdo, por muerte, retiro, quiebra o interdicción de cualquiera de sus socios y producida cualquiera de dichas circunstancias el socio restante, podrá optar por: a) Continuar el giro de la Sociedad, entregando a los herederos o representantes del causante su capital y utilidades al día del fallecimiento, retiro o declaración judicial de interpretación o aplicación de todas o vengan, o b) Continuar el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, nombrado por los componedores y yos efectos estos unificarán la representación ingresando el delegado con los mismos derechos y obligaciones del causante, por cualquier título. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, sea por interpretación o aplicación de todas o cualquiera de las partes de este contrato, al tiempo de su vigencia o disolución, será resuelta por árbitros amigables componedorse, nombrados uno para cada uno de las partes en litigio, con apelación a un tercero en caso de paridad de votos o de no ponerse de acuerdo, nombrado por los componedores y cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Décimo Cuarto: El señor Rubén Reynaldo Scarilli, cede y transfiere a favor de la Sociedad "Nortontex S. R. L." todos sus derechos y acciones que puedan corresponderle sobre la marca "Nortontex" que el señor Rubén Reynaldo Scarilli tiene registrado a su favor y se compromete mediante el presente instrumento a comunicar al Registro, Patentes y Marcas o Institución que correspondiere. — Décimo Quinto: Todo lo no previsto por este contrato será resuelto de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes vigentes aplicables a la materia. Bajo los precedentes quince artículos queda en consecuencia formalmente constituída la Sociedad "Nortontex S. R. L.", a cuyas estipulaciones las partes se comprometen a su más fiel observancia. En prueba de conformidad firman el presente los componentes en la Capital Federal a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno. — Rubén Reynaldo Scarilli; Víctor Abraham Parodi. — Enmendado: "Nortontex". Vale. — Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.030 e.29|9 Nº 25.165 D. T. v.29|9|61

CARAVAGLIA Y MARELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Antonio Marelli, italiano, casado, domiciliado en Antezana 358, Capital, por una parte y por la otra la señorita Haydée Olga Marelli, argentina soltera, domiciliada en Antezana 358, Capital, ambos mayores de edad, hábiles y capaces para contranar, se conviene lo siguiente: Primero) El señor Antonio Marelli, en su carácter de integrante de la sociedad GARAVAGLIA Y MARELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1941, bajo el número 439 al folio 384 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificaciones inscriptas el 3 de setiembre de 1947, bajo el número [illegible] al folio 446 del libro 12; el 18 de noviembre de 1952, bajo el número 2816 al folio 134 del libro 23 y el 23 de mayo de 1958 bajo el número 1272 al folio 430 del libro 33, cede y transfiere a la señorita Haydée Olga Marelli las cincuenta y seis cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la referida sociedad, valor cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, así como el crédito emergente del saldo acreedor de su cuenta particular al 31 de marzo de 1961, conforme balance general a la misma fecha, por un importe de setenta y tres mil cuarenta y siete pesos con once centavos, recibiendo en este mismo acto de manos de la señorita Haydée Olga Marelli su equivalente en dinero en efectivo, otorgando por el presente recibo a todos los efectos. — Segundo) Los demás componentes de la sociedad señores Juana Bizzozero de Garavaglia, argentina, viuda, domiciliada en Antezana 348, Capital; Santiago Julio Garavaglia argentino, casado, domiciliado en Antezana 348, Capital; Esteban Virginio Garavaglia, argentino, casado, domiciliado en Antezana 348, Capital; Angel Luis Garavaglia, argentino, casado, domiciliado en Arengreen 936, Capital; Angel Marelli, argentino, casado, domiclado en Antezana 358, Capital; Antonio José Marelli argentino, casado, domiciliado en Antezana 358, Capital; Raú' Carlos Marelli, argentino, casado domiciliado en Antezana 358, Capital y Alfredo Rossi, argentino casado, domiciliado en Antezana 358, Capital, en su carácter de restantes componentes de Garavaglia y Marelli Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan su conformidad y consentimiento con la cesión de cuotas e incorporación del nuevo socio en la sociedad. — Tercero) Todos los integrantes de la sociedad [illegible], aumentar el capital social de la suma de [illegible] cuatro mil pesos a la cantidad de un milló[n] sesenta y dos mil pesos moneda nacional, representado por un mil sesenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en igual proporción, vale decir ciento diez y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, formalizado ese aporte con las cincuenta y seis cuotas de capital por valor de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, ya integradas a la fecha de este instrumento y sesenta y dos cuotas por valor de sesenta y dos mil pesos moneda nacional integradas mediante transferencia de igual importe proveniente del saldo acreedor de su cuota particular conforme balance general al 31 de marzo de 1961, que firmado por todas las partes se agrega al presente, formando parte constitutiva del mismo. — En consecuencia, queda modificada la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Quinta) El capital social se fija en la suma de un millón sesenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil sesenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales de ciento diez y ocho cuotas valor ciento diez y ocho mil pesos cada una, conforme balance general al 31 de marzo de 1961, que firmado por separado se considera parte integrante del presente contrato". — Cuarto) Como consecuencia del egreso del señor Antonio Marelli el uso de la firma social estará a cargo de los señores Santiago Julio Garavaglia y Angel Marelli, actuando en forma conjunta separada e indistintamente y con las facultades ya establecidas a la fecha. — Quinto) Todas las demás cláusulas del contrato social original y sus modificaciones anteriores a la presente, permanecen inalterables. — De conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Antonio Marelli. — Santiago Julio Garavaglia. — Esteban Virginio Garavaglia. — Angel Luis Garavaglia. — Haydée Olga Marelli. — Juana Bizzozero de Garavaglia. — Raúl Carlos Marelli. — Alfredo Rossi. — Antonio José Marelli. — Angel Marelli.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.29|9 Nº 33.460 v.29|9|61

NEVASUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que según escritura pública del 26 de julio de 1961, por ante el escribano don Enrique Oks, don Enrique Becker vende, cede y transfiere a favor de don Félix Espíndola, con efecto retroactivo al día 14 de julio de 1961, las quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en NEVASUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, quedando desvinculado de la sociedad. — Asimismo y por dicho instrumento público se resuelve modificar el domicilio legal de la sociedad que lo será en lo sucesivo en la calle Zapiola 579, Capital. — E|l.: del 26 de julio de 1961, Vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.29|9 Nº 25.184 D.T. v.29|9|61

KÖHLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisseu, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.066. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez de Julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: doña Ana Juana Köhler o Anita Köhler, que acostumbra firmar "Anita Köhler", y dice ser argentina, de estado casada, con cédula de identidad número trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco de la Policía Federal, domiciliada en esta Ciudad, calle Perú número seiscientos ochenta y nueve, primer piso, y don Federico Roberto Köhler o Köehler, que dice ser argenno naturalizado, casado, con cédula de identidad número trescientos dieciocho mil setecientos catorce de la Policía Federal, domiciliado en esta Ciudad, calle Bolívar quinientos cuarenta y siete, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que son únicos componentes de la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo la razón social de "Köhler Hnos.", que se rije por el contrato que me exhiben y copiado dice así: "Primer Testimonio. — Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen doña Anita Köhler, argentina, casada, que es conocida y acostumbra firmar "Anita Köhler", domiciliada en la casa de la calle Veinte y cinco de Mayo número once, y don Federico Roberto Köhler, que firma "F. Köhler", argentino naturalizado, casado, domiciliado en la casa de la calle Charcas número quinientos doce, ambos comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que han convenido celebrar contrato de Sociedad Comercial Colectiva, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, el que formalizan por este acto de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera. — La razón social será "Köhler Hnos.". — La señora Anita Köhler y el señor Federico Roberto Köhler, serán socios solidariamente responsables. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto el ramo de despacho de aduanas, e importación y exportación y negocios afines. — Tercero. — El plazo del contrato será indeterminado. — Cuarta. — El domicilio principal de la Sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo número once. Quinta. — El capital social queda constituído por la suma de Catorce mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: Siete mil pesos moneda nacional, por la señora Anita Köhler y Siete mil pesos moneda nacional por el señor Köhler. — Dentro del aporte de la socia doña Anita Köhler, queda comprendido: el Registro número quinientos siete de Despachante de Aduana, como asimismo el depósito en garantía de títulos de Crédito Argentino Interno, conversión, cuatro por ciento, mil novecientos cuarenta y uno por valor de siete mil pesos nominales acreditado en el Banco de

la Nación Argentina Oficina de Títulos, bajo el número de orden, letra L, cuatro, número diez y siete mil ciento cincuenta y seis, ciento cinco mil ciento once, ciento trece. — Sexta. — La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que tendrán el uso de la firma social indistintamente. — Séptima. — Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que los socios acuerden celebrar. — Practicado aquél, las ganancias o pérdidas que del mismo resulten se repartirán en la misma proporción al capital aportado, cincuenta por ciento para doña Anita Köhler y cincuenta por ciento para el señor Köhler. — Octava. — Los socios no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al negocio, ni prestar fianzas a terceros. — Noveno. — En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios la sociedad seguirá su giro debiendo los herederos o representantes legales del causante o interdicto, designar una persona que haga sus veces, la que, siempre que sea aceptada por el otro socio, tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o imposibilitado. — En caso de retiro de uno de los socios por justa causa, su capital y ganancias en la sociedad le serán devueltos en el plazo de tres años en tres cuotas iguales. — Décimo. — Cualquier divergencia durante la vigencia o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, quienes actuarán sin forma alguna de juicio, y los que nombrarán arbitrador tercero en caso necesario, la decisión de los cuales será inapelable. — Bajo las diez cláusulas antedichas queda constituída la Sociedad "Köhler Hnos.". — Leída y ratificada, firman los otorgantes junto con los testigos don Juan A. Samartín y don Juan Pedro Echandi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Anita Köhler. — F. Köhler. — Tgo.: J. A. Samartín. — Tgo.: Juan Pedro Echandi. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco del Registro doscientos veinte y seis. — Para la Sociedad "Köhler Hnos.", expido este primer testimonio extendido en dos sellos de un peso cincuenta números, un millón quinientos diez mil ochocientos veinte y uno y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): A. May Zubiría. — Hay un sello que dice: Alberto May Zubiría, Tº IV, Fº 1. — Escribano. — Buenos Aires, 19 de Febrero 1946 — Inscripto con esta fecha bajo el número veinte y siete al folio cuatrocientos quince del libro doscientos treinta de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. — (Firmado): C. Mª Bouquet. — Hay un sello que dice: Carlos Mª Bouquet, Jefe". — "Primer Testimonio. — Numero cincuenta y cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen doña Anita Köhler, argentina, casada, que es conocida y acostumbra firmar "Anita Köhler", domiciliada en la casa de la calle Veinte y cinco de Mayo número once, y don Federico Roberto Köhler, que firma "F. Köhler", argentino naturalizado, casado, domiciliado en la casa de la calle Charcas número quinientos doce, ambos comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que por escritura de fecha ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí al folio cinco de este protocolo, celebraron contrato de la Sociedad Comercial Colectiva "Köhler Hnos."; que, de acuerdo a los términos de la cláusula quinta del referido contrato, doña Anita Köhler aportó a la sociedad el Registro número quinientos siete de despachante de Aduanas y el depósito en garantía que para ese desempeño tiene efectuado. — Agregan los comparecientes que la sociedad así constituída y que integran se hace cargo del activo y pasivo de la nombrada titular de ese despacho de Aduana, manifestación que formulan a todos los efectos a que hubiere lugar, haciendo constar que a la citada fecha de constitución de sociedad doña Anita Köhler no tenía pasivo en el referido negocio, según así lo declara. — Leída y ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos don Juan A. Samartin y don Juan Pedro Echandi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Anita Köhler. — A. Köhler. — Tgo.: J. A. Samartin. — Tgo.: Juan Pedro Echandi. — Hay un sello. Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa y siete, protocolo corriente del Registro doscientos veinte y seis. — Para los interesados expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, a veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Köhler, no, venta. — Enmendado: Köhler. Todo vale. (firmado): A. May Zubiría. — Hay un sello que dice: Alberto May Zubiría. Tº IV, Fº 1 C C-Escribano. — Buenos Aires, 9 de marzo 1946. — Inscripto con esta fecha bajo el número setenta y seis al folio doscientos sesenta y tres del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. — Conste. (firmado) Meléndez. — Hay un sello que dice: Lucio R. Meléndez, 2º Jefe. — Certifico que la razón social Köhler Hnos., compuesta por doña Anita Köhler y don Federico Roberto Köhler, se encuentra inscripta como comerciante en este Registro Público de Comercio a mi cargo con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ochocientos veintinueve al folio ciento once del libro cuarenta y ocho de matrículas, en el ramo de despachantes de Aduana, importación, exportación y negocios afines, con un negocio establecido en la calle Veinticinco de Mayo número once. — Para constancia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 24 de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. (firmado) Meléndez. — Hay un sello que dice: Lucio R. Meléndez, 2º Jefe. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes expresan: Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primera: Doña Anita Köhler y don Federico Roberto Köhler, constituyen en la fecha la sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "KÓHLER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bolívar número quinientos cuarenta y siete, sin perjuicio de ampliarla ulteriormente, y será continuadora de las actividades que desempeñaba la extinguida sociedad. — Por ello queda expresamente establecido que la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana bajo el número quinientos siete quedará a favor de la nueva sociedad, transfiriéndose a ésta el depósito en garantía de título del Crédito Argentino Interno, conversión cuatro por ciento, mil novecientos cuarenta y uno, por valor de siete mil pesos moneda nacional. — Asimismo queda expresamente convenido que aunque la señora Anita Köhler resolviera retirarse de esta sociedad, quedará definitivamente a favor de la misma la inscripción en el Registro de Despachantes antes referida. — Segunda: Esta sociedad se constituye a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente. — La duración del contrato será por el término de veinte años, subdivididos en cuatro períodos iguales de cinco años cada uno. — Cada uno de estos períodos se prorroga automáticamente, simpre que ninguno de los socios, con anticipación de seis meses al término del período correspondiente de cinco años, manifestare su oposición por telegrama colacionado cursado a los demás socios y dirigido a sus respectivos domicilios. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de efectuar toda clase de trabajos auxiliares de la actividad comercial, ejecución de trabajos administrativos por cuenta de terceros, mandatos, comisiones y todo lo que se relacione directa o indirectamente con la actividad comercial. — Asimismo, la sociedad podrá efectuar toda clase de operación comercial lícita que no le sea vedada especialmente por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000), dividido en un mil cuotas (1000) de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, suscripto por los socios en partes iguales, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000) por cada socio. — El capital social se halla aportado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, mercaderías, muebles y útiles del negocio de la sociedad disuelta, según el inventario y balance practicado y firmado por los socios, del cual se agrega un ejemplar a la presente, de cuyas existencias, como de todo el activo y pasivo de su antecesora se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto. — El otro cincuenta por ciento deberá ser integrado de acuerdo a las necesidades de la sociedad. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios, indistintamente a quienes se designa gerentes y que tendrán el uso de la firma social individualmente. — De conformidad con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios gerentes tendrán las facultades más amplias dentro de las limitaciones de las reglas del mandato para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y|o privados, así como también para actuar ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y entidades autárquicas. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año y por primera vez el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se practicará un balance general, repartiéndose las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en proporción al capital suscripto. — El balance será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el libro inventario. — Todas las resoluciones, inclusive la cesión o transferencia de cuotas, se tomarán de común acuerdo entre ambos socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, la sociedad no entrará en liquidación. — Los herederos del socio o los representantes legales del incapacitado seguirán participando de los beneficios correspondientes al socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir en la marcha y dirección de la sociedad; no obstante estarán autorizados para nombrar a un veedor que los represente. — Octava: En caso de que se resuelva la disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Novena: Las diferencias que pudieran surgir entre los socios serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo entre ellos, mediante el fallo de un árbitro tercero, que será inapelable. — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando constituida la sociedad bajo las cláusulas que anteceden. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Ismael Alvarez Hayes y don Vicente Antonio Luchetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Anita Köhler. — F. Köhler. — Tgo.: Ismael Alvarez Hayes. — Tgo.: V. A. Luchetti. — Está mi sello. — Ante mí: Antonio J. Armando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos cuarenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de tres pesos moneda legal cada uno, numerados: del U. un millón novecientos veintiún mil novecientos ochenta y seis al presente U. un millón novecientos veintiún mil novecientos noventa y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Antonio J. Armando. — Hay un sello. — Entrelíneas: de cada año y por primera vez el treinta y uno de diciembre. — Vale. — Antonio J. Armando: (Escribano).

Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800.— e.29|9-Nº 33.462-v.29|9|61

PRODUCTOS GUNER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores, Juan Gerónimo Puccio, argentino, casado, domiciliado en la calle Acoyte 289, Capital; Encarnación Isabel Arín de Puccio, argentina, casada, domiciliada en la calle Acoyte 289, Capital; Néstor Guido Garavano, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvear 1002, Ciudadela, y Lila Encarnación Puccio de Garavano, argentina, casada, domiciliada en la calle Alvear 1002, Ciudadela; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá, además de las cláusulas que se detallan a continuación, por las normas del Código de Comercio y de toda otra legislación supletoria. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PRODUCTOS GUNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", comenzando a regir el presente contrato desde el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la que se retrotraen los negocios sociales: siendo la duración del mismo de veinte años. Luego de cumplidos dos años de vigencia del presente contrato, si un socio deseare retirarse, podrá hacerlo con un preaviso de cuarenta y cinco días, dirigido a la sociedad mediante telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijarán más adelante. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: fabricación, venta y distribución de productos insecticidas para uso agrícola, como asimismo podrán cumplir las operaciones o negocios abarcando otros ramos del comercio o la industria, por decisión unánime de los socios. El domicilio legal y sede social se establece en la calle Acoyte número doscientos ochenta y nueve de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (200.000 m$n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000 m$n.) cada una, suscribiendo cada socio cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000). Dichos aportes han sido efectuados en mercaderías, instalaciones, máquinas, muebles y útiles, etc., según detalles en balance general, que suscripto por todos los socios se agrega al presente contrato. — Cuarta: La administración y dirección estará a cargo de Juan Manuel Gerónimo Puccio y Néstor Guido Garavano, quienes con el carácter de gerentes y en forma indistinta e individual tendrán el uso de la firma social. Los gerentes podrán adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar toda clase de contratos y comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones y firmar los instrumentos y escrituras públicas y privadas que sean necesarias, así como dar poderes generales y especiales y comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante los poderes públicos, reparticiones nacionales, provinciales y municipales. Podrán también constituir depósitos en dinero o valores, abrir cuentas corrientes o de otra clase en cualquier Banco de la República o del extranjero, librar cheques o girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar valores, billetes, pagarés o cualquier clase de documentos y dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía real. Podrán también cobrar, percibir y dar recibos, así como registrar marcas y patentes. Debiendo entenderse que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no limitativas. — Quinta: Los socios podrán dedicarse a cualquier otro negocio o actividad con excepción de los que realiza la sociedad. — Sexta: El ejercicio financiero terminará el día primero de mayo de cada año, debiéndose practicar en esa fecha el balance general, en cuya oportunidad se constituirá la reserva legal con el cinco por ciento de las utilidades hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital, distribuyéndose entre los socios el excedente de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25 o|o) a cada uno de ellos, quienes deberán soportar en la misma proporción las pérdidas que hubiere. — Séptima: Los socios podrán mantener cuenta corriente con la sociedad, las cuales se formarán con los aportes particulares con que cada uno contribuya para su formación, proveniente de las utilidades que a cada socio le corresponda en la explotación, o por incremento con aportes provenientes por otro concepto. Estas cuentas corrientes no ganarán intereses. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cumpliendo con los requisitos expresados en la cláusula primera, en cuyo caso los restantes socios podrán hacerse cargo proporcionalmente al capital que posean de la parte saliente, debiendo esperar el vencimiento del ejercicio a los efectos de retiro de su cuota, finalizado el cual y practicado el balance de estilo, que debera ser firmado dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, le será reembolsado a partir de los treinta días siguientes el total de su cuota societaria, que estará compuesto su parte de capital aportado (valor nominal), valor llave y utilidad o pérdida que corresponda. Este reembolso se realizará en cuatro (4) entregas trimestrales iguales y consecutivas sin perjuicio del derecho de la sociedad para cancelar la deuda en cualquier momento. A la época en que se produzca la exclusión del socio que haya hecho manifestación expresa en ese sentido, se practicará un balance general, siendo las utilidades o pérdidas resultantes hasta esa fecha las que correspondan al socio saliente. — Novena: Sólo se podrá ceder, vender, enajenar o transferir por cualquier título, la cuota societaria a personas extrañas a la sociedad, con la aprobación unánime de todos los socios. — Décima: Se establece el valor llave en el doble de la utilidad promedio que hubiera correspondido al socio en los dos últimos ejercicios, o en el promedio de todos los ejercicios cuando es inferior a este número. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento declarado judicialmente, quiebra, interdicción o incapacidad jurídica o física de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar: a) por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que tuviera en la misma, debiéndose unificar la representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones que el socio al que sucede; b) por el reembolso a los sucesores del ex socio, de los que a éste correspondiere en concepto de aporte de capital (valor nominal), valor llave y utilidades o pérdidas que correspondan hasta la fecha del he-

cio que origina la salida del socio, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio los demás socios en proporción a sus respectivos aportes, abonándose a los sucesores de aquél en la misma forma establecida para el retiro de los socios por propia voluntad, según cláusula octava. — Duodécima: Cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad en el caso de que hubiere pérdidas que alcancen al 50o|o del capital y reservas de la sociedad. — Décima Tercera: La sociedad llevará un libro de Actas, en el cual se tomarán nota de las decisiones que adoptaren los socios, sobre todo acto de importancia atinente al funcionamiento de la misma, requiriéndose para su validez unanimidad de votos. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, serán sometidas a un árbitro único nombrado de común acuerdo por todos, y si no se pusieren de acuerdo lo será el Presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o la persona que lo sustituya, se pedirá el nombramiento judicial del árbitro. — Décima Quinta: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital Federal. — Bajo las quince cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, así lo otorgan y firman de conformidad cinco ejemplares de un mismo tenor para cada una de las partes y el restante para su ulterior presentación al Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan Manuel Gerónimo Puccio. — Encarnación Isabel Arín de Puccio. — Néstor Guido Garavano. — Lila Encarnación Puccio de Garavano.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.040.— e.29|9-Nº 25.195-v.29|9|61

CICYT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 1961, entre los señores Alvaro Zerboni, italiano, casado, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín número 1186, Capital; Roberto Rocca, italiano, casado, domiciliado en Juncal 1630, 10 piso, Dto. A, Capital, y Ernesto Rocca, italiano, casado, domiciliado en Córdoba 373, 2º piso, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645 y que se regirá especialmente por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CICYT", SOCIEDAD DE RESPONSABILITADA, comenzando sus actividades con fecha 1 de junio de 1961, a la que se retrotraen todos los efectos del presente. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda fijado en Rodríguez Peña número 486, 10º piso, Capital, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar del país si los socios así lo deciden de mutuo acuerdo. — Tercera: El objeto principal de los negocios lo constituye el ramo de Agencia de Viajes y Turismo y Venta de Pasajes. — Podrá asimismo, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que estén directa o indirectamente relacionadas con el objeto social. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de dos (2) años contados desde el 1 de junio de 1961. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en iCen cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Alvaro Zerboni, veinticinco cuotas o sea Veinticinco Mil pesos m|l. (m$n. 25.000.—); Roberto Rocca, veinticinco cuotas o sea Veinticinco Mil pesos m|l. (m$n. 25.000.—) y Ernesto Rocca, cincuenta cuotas o sea Cincuenta Mil pesos m|l. (m$n. 50.000.—). — Los socios han integrado su capital de conformidad con el balance de activo y pasivo que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Roberto Rocca y Ernesto Rocca, quienes quedan designados gerentes y en carácter de tales tendrán indistintamente el uso de la firma social, con todas las atribuciones y obligaciones inherentes a su carácter de mandatarios de la sociedad. — Podrán realizar, en general, toda clase de actos, gestiones o contratos que sean convenientes a los fines sociales, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o prestaciones a título gratuito. — Séptima: Anualmente, el 31 de mayo se practicará un inventario y balance general, empleando sanos criterios de técnica contable, para determinar el resultado de cada ejercicio. — Las utilidades que arroje cada ejercicio serán distribuidas en la siguiente forma: A constituir el fondo de — Sigue en el papel sellado de $ 3.— Nº S 2950754. — Viene del papel sellado de $ 3.— número S 2950753. — Reserva legal, el cinco por ciento, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El remanente se acreditará a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán ejercer el comercio por cuenta propia o de sociedades en que tengan interés, salvo que fuera directamente contrapuesto al de esta sociedad. — Novena: Todas las resoluciones que tomen los socios, referentes a la marcha de los negocios sociales, deberán ser transcriptas en un libro de Actas, que se llevará a tal efecto. — Décima: Les queda terminantemente prohibido a los socios emplear el nombre de esta sociedad en asuntos o negocios ajenos al objeto fijado en la cláusula tercera. — Décima Primera: En caso de que por cualquier circunstancia, deba procederse a la liquidación de la sociedad, quedan designados liquidadores los socios gerentes, señores Ernesto Rocca y Roberto Rocca. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento o declaración legal de incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales deberán obtener el consentimiento expreso de los socios supérstites o capaces para ingresar a la sociedad en el lugar del causante. — En este caso deberán unificar su representación en persona aceptada por los últimos. — En caso de que éstos decidan continuar solos la actividad, deberán proceder a la determinación del valor de la parte del fallecido o incapacitado, de conformidad con los valores que surjan de la contabilidad, practicando un balance e inventario general a la fecha de acaecido el fallecimiento o incapacidad. El total así determinado y las condiciones de pago propuestas requerirán para su plena validez el consentimiento expreso de los herederos o representantes. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su expiración o liquidación, será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo definitivo será inapelable y deberá ser acatado y cumplido por las partes sin reclamación ni recurso alguno. — Sobrerraspado: Comenzando. — Vale. — Alvaro Zerboni — Roberto Rocca — Ernesto Rocca. — Certifico que las firmas que anteceden y que pertenecen a los señores Alvaro Zerboni, Roberto Rocca y Ernesto Rocca son auténticas y las usan en todos sus actos. — Conste. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Domingo Ernesto Marino, Escribano.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.29|9-Nº 33.469-v.29|9|61

FARMACIA CANET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto' "Que por escritura del 30 de diciembre de 1960, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Ricardo R. Lara, al folio 2022, del Registro 115 a su cargo se ha procedido a disolver y liquidar a "FARMACIA CANET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a partir del día 1º de abril de 1960, la cual se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 2 de junio de 1955, bajo el Nº 1199, folio 264, libro 28; y 15 de marzo de 1955, bajo los números 365 y 366, folio 240, libro 27, ambos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; tomando a su cargo el Activo y Pasivo social el socio señor José Vicente Canet.

Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.29|9-Nº 25.199 D.T.-v.29|9|61

ITAL MODA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores José Pedro Mugnai, argentino, domiciliado en Bernáldez 1840, Capital; Antonio Emilio Morelli, italiano, domiciliado en Juan Agustín García 4202, Capital; y Santos Loguzzo, italiano, domiciliado en Echeverría 2623, Capital, se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social ITAL MODA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Santa Fe 2221, Capital, o donde se resolviere trasladarlo posteriormente, pudiendo establecerse sucursales o agencias en otros lugares. — Segundo: La sociedad se contrata por un término de tres años que quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de igual número de años, sin necesidad de formular nuevo contrato si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Tercero: La sociedad se dedicará a la explotación de taller de confección y venta de artículos de moda, y podrá realizar cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios sin limitación de ninguna especie. Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuatro cuotas de un mil pesos cada una, aportado íntegramente por partes iguales, o sea una tercera parte cada uno. El capital se halla totalmente integrado en maquinarias, materiales, útiles y demás que surgen del Inventario General y Balance de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, que firmado por los socios integra este contrato. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los socios adoptándose sus decisiones en todos los casos por mayoría de votos que representen la mayoría absoluta de capital, computándose al efecto un voto por cada cuota de mil pesos aportada. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta en carácter de socios gerentes a cuyo efecto representarán a la sociedad en todos sus actos, contratos y operaciones con la firma conjunta de ambos, suscribiendo en cada caso su firma personal precedida de la razón social; a tal efecto se les confieren desde ya los poderes especiales requeridos por los incisos 1º al 4º y 7º al 17º del artículo 1.881 del Código Civil. — Podrán además cobrar y dar recibos; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con particulares o con cualquier banco oficial, mixto o privado, inclusο Banco de la Nación, Industrial, Central, Hipotecario y Provincia de Buenos Aires, como librar, endosar, cobrar, descontar y negociar en toda forma pagarés, cheques u otros documentos de crédito con o sin garantía, o en descubierto; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, y realizar toda clase de gestiones administrativas, y municipales; estar en juicio; conferir poderes especiales y generales; y realizar todo otro acto o contrato conveniente a la administración de la sociedad. Queda expresamente entendido que dicha firma no podrá ser empleada en negociaciones ajenas al giro social, ni darla como fianza, garantía o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad, el que no siendo observado por los socios dentro de los diez días, quedará de hecho aprobado. — Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Séptimo: Para la liquidación y disolución de la sociedad se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Todas las divergencias entre los socios o de uno de éstos con la sociedad, serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales nacionales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro. Octavo: Los casos no previstos serán resueltos por la aplicación del Código de Comercio y la ley 11.645. — Noveno: En prueba de conformidad, obligándose a su fiel cumplimiento, los abajo firmantes suscriben el presente contrato extendido en los sellos nacionales de tres pesos serie "U" números 2.233.609 y 2.233.611, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, S|borr. "cada", "personal", "razón", "efecto", "podrán", Valen. — José Pedro Mugnai. — Antonio Emilio Morelli. — Santos Loguzzo.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 33.482 v.29|9|61

FRISUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 16 de julio de 1961, don Rubén Domingo Paviolo, cede, y transfiere a favor de Carlos Fernando Oliva, 50 cuotas capital de mil pesos m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FRISUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de pesos 50.000 m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1961. — Fdo.: Rubén D. Paviolo. — C. F. Oliva.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.29|9-Nº 25.203 D.T. v.29|9|61

CERAMICA GERMANI

Sociedad de Responsabiidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 318. — Primer Testimonio. — Número ciento sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen por una parte don Carlos Raúl Egan, casado, argentino, domiciliado en la calle Avenida de Mayo número quinientos sesenta de esta ciudad, y por la otra los señores Héctor José Germani casado, argentino, y don Rinaldo Oscar Grupallo, casado, argentino, domiciliados en la calle Roma dos mil novecientos setenta y seis de la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, ambos de paso aquí, todos mayores de edad hábiles de mi conocimiento doy fe y el señor Egan dice: Que es propietario poseedor de ciento cincuenta cuotas de capital por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos en la sociedad CERAMICA GERMANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida en esta ciudad el catorce de junio de mil novecientos sesenta y la que fue inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el ocho de agosto del año próximo pasado bajo el número mil setecientos cincuenta y siete al folio doscientos veintinueve del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y que en tal virtud dice: Que por la presente, cede, vende y transfiere a los señores Germani y Grupallo, la totalidad de las cuotas sociales que posee en la mencionada sociedad por su valor nominal de ciento cincuenta mil pesos nacionales, que recibe en este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios, a quienes subroga en su lugar con todos los derechos y acciones que como socio le pertenecían. — Por su parte los señores Germani y Grupallo, aceptan esta cesión de cuotas efectuadas a su favor, manifestando que la adquisición de las mismas la efectúan por partes iguales, es decir setenta y cinco cuotas cada uno y que en vista de que el señor Egan se desvincula de la sociedad en la que desempeñaba el cargo de gerente se hace necesario reformar el punto quinto del contrato social, el que en definitiva quedará redactado así: Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Héctor José Germani y Rinaldo Oscar Grupallo, en su carácter de gerentes en forma conjunta o indistintamente, quienes tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales de acuerdo a lo prescripto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco comprendiendo el mandato de administrar las facultades para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales y el poder para solicitar marcas y matrículas de importadores y exportadores, estándoles prohibido usar la firma en prestaciones a título gratuito, en operaciones ajenas al negocio y|o en fianzas o garantías a terceros. — Continúan diciendo los señores Germani y Grupallo que quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del referido contrato social que no se reforman por la presente escritura. — Leída que les fue, se ratifican y la firman por ante mi con los testigos don Alberto R. Zimmermann y don Ruben Orlando Oporto, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — C. R. Egan. — Héctor Germani. — R. O. Grupallo. — Tgo.: Alberto R. Zimmermann. — Tgo.: R. O. Oporto. — Está mi sello. — Ante mi: E. Aleman. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mi en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno de la serie U. que llevan los siguientes números; un millón seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Aleman (escribano).

Buenos Aires, agosto 1º de 1961. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.29|9 Nº 33.526 v.29|9|61

CONSORCIO CIPOLLETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de fecha 30 de agosto y 10 de setiembre de 1961, fueron designados gerentes de la sociedad "CONSORCIO CIPOLLETTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Luis Pofcher, Enrique Krom, Florindo Marini, Luis Toschi y Ramón Oscar Sesar, según escritura pasada por ante escribana María H. O. Sellares de fecha 9 de agosto de 1961

Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.29|9 Nº 25.207 D.T. v.29|9|61

GROSS E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre Manuel Gross, de nacionalidad español; Héctor Manuel Gross, de nacionalidad argentino y Angel Guillermo Gross, de nacionalidad argentino, todos casados, comerciantes, domiciliados en esta Capital, mayores de edad y hábiles para comerciar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el presente contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "GROSS E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Brasil 12 5, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior o exterior del país. — Segunda: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos, dividido en seis mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo al socio Manuel Gross, cuatro mil novecientas cuotas; al socio Héctor Manuel Gross, ochocientas cuotas y ochocientas cuotas al socio Angel Guillermo Gross. — El capital social es integrado según surge del balance que los socios firman por separado. — Tercera: El objeto social lo constituye la compra-venta de artículos para el hogar, materiales eléctricos y el armado de aparatos de radiotelefonía y televisión. — Cuarta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil requieren poder especial. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar dos en forma conjunta. — Quinta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 30 de abril de cada año y las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5% para constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10% del capital social y de las amortizaciones y fondos que correspondan, serán distribuidos proporcionalmente al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma forma. — Sexta: La duración de la sociedad se establece en diez (10) años, a partir del 1º de mayo de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Séptima: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, haciendo cesión de sus cuotas, deberá ofrecerlas a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de sus tenencias, conforme a un balance que deberá practicarse a tal efecto. — El pago del haber del socio que se retire será efectuado en cuatro cuotas trimestrales, consecutivas, con más el interés del doce por ciento anual. — Si los socios rechazaran la oferta se procederá a la reducción del capital social, liquidándose los haberes del socio saliente en la forma indicada en esta cláusula. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, previa unificación de la personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz, sin poderes de administración ni uso de la firma social. — Será facultativo de los herederos del fallecido o representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula anterior. — Novena: Vencido el plazo del presente contrato, de las prórrogas, si las hubiera, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales que será efectuada por los socios gerentes conjuntamente. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia, así como sus consideraciones sobre el balance anual. — Undécima: Toda duda o divergencia sobre la verdadera aplicación o interpretación de este contrato producida entre los socios durante su vigencia, disolución o liquidación será sometida a la decisión de la Justicia ordinaria de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes en forma expresa, renunciando a los beneficios del artículo 448 del Código de Comercio. — Décima Segunda: En prueba de conformidad y bajo las once cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y a cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de sus condiciones los firmantes. — M. Gross. — Héctor M. Gross. — A. G. Gross.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.800 e.29|9-Nº 25.209 D.T. v.29|9|61

SEDERIA EUDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre Ricardo Juiz Dieguez, casado, español, domiciliado en Juan Bautista Alberdi cinco mil novecien sesenta y seis, primer piso, departamento "F", y Eudo Berisso, argentino, casado, con domicilio en la calle Olivera doscientos treinta y ocho, primer piso, mayores de edad, se formaliza un contrato en base a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes se constituye un sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de tienda y anexos y tendrá su sede en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi cinco mil novecientos setenta, pudiendo ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime entre ambos. — Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "SEDERIA EUDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital en el indicado precedentemente. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del quince de septiembre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportada por los socios en partes iguales, es decir que cada socio aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado totalmente en efectivo. — Los socios podrán aumentar el capital social en cualquier momento suscribiendo cuotas complementarias en la proporción de sus respectivos capitales, siempre mediante acuerdo unánime de ambos. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes revestirán el cargo de gerentes de la sociedad y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales en forma conjunta con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso; gravarlos con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato. — Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Industrial y Provincial de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero; estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de intereses. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente y prorrogarlos. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, proponer y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precitados o relacionados con la administración. — Sexta: Anualmente el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios consideren necesarios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esa obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital y las sumas que los socios consideran necesarias para gratificaciones del personal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad. — El socio señor Berisso, deberá consagrar al negocio todo el tiempo, actividad e inteligencia que el mismo exija, quedando facultado el señor Juiz Diéguez para hacerlo únicamente cuando a su criterio lo considere necesario. — Novena: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondería al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado, el que el socio resolviera practicar de inmediato. — b) Por constituir una nueva sociedad los sucesores con el socio sobreviviente, siempre que la voluntad del socio restante así lo considere. — c) Por ceder su cuota capital al otro socio o a terceros extraños, con la aquiescencia del socio, conforme a estos estatutos y a la ley, por el precio que resulte de los libros comprendiendo en ese precio capital y utilidades. — Décima: Para el caso de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado optaren por la disposición prescripta en el inciso a) de la cláusula novena, este se efectuará en la forma siguiente, cincuenta por ciento a los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el cincuenta por ciento restantes, en pagos de vencimientos de sesenta en sesenta días contados desde el vencimiento de la entrega del primer cincuenta por ciento y dentro del plazo de un año. — Si la marcha de los negocios sociales lo permitiera, el pago se hará de inmediato. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte; quienes a tes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuya sentencia será acatada por los socios como inapelable, sin necesidad de interpretación judicial. — Duodécima: para el caso de que alguno de los socios se retire de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado como duración, deberá comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — La parte de capital y utilidades que al mismo le correspondiere, será tomada de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima, vale decir cincuenta por ciento al producirse el retiro y el cincuenta por ciento restante en pagos de sesenta en sesenta días contados desde el pago del cincuenta por ciento primero, sin interés, pudiendo hacerse de inmediato si el socio que deba abonarlo crea conveniente. — Queda asimismo establecido que el socio que se retire no podrá establecerse en un radio de veinte cuadras a la redonda, ni asimismo regentear negocios similares, durante un plazo de dos años. — Décima tercera: El socio para el caso de venta de parte de sus cuotas del capital o el total de las mismas deberá dar privilegio de compra al socio siendo el valor de las mismas por concepto de capital y utilidades los que arrojen los libros. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan constituida la sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento. — Fdos.: R. Juiz Diéguez y E. Berisso. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.720.— e.29|9-Nº 25.213 D.T.-v.29|9|61

CAMPERAS POLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 15 de mayo de 1961, los únicos integrantes de "CAMPERAS POLAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Jaime Cymbuch, Isaac Lerman e Israel Waker, han convenido en disolver totalmente, con efecto retroactivo al día 30 de setiembre de 1960, la referida razón social, dedicada a la venta de artículos de marroquinería, con local en la Avda. San Martín 2103, Capital. — Por el mismo acto se designa al señor Jaime Cymbuch en el carácter de liquidador. — Las partes constituyen domicilio en la Avda. Angel Gallardo 659, Capital.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560. - e.29|9 Nº 25.214 D.T. v.29|9|61

ADATTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 15 de julio de 1961, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de "ADATTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320. - e.29|9 Nº 25.222 D.T. v.29|9|61

M O T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 31 de marzo de 1961, la "Fiduciaria Argentina S. R. L.", cede y transfiere la totalidad de sus 290 cuotas de un valor nominal de $ 100 m|n. cada una, que tenía en la "MOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la señora Gertrudis Sofía Lentsche de Fraenkel, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961.

Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400. - e.29|9 Nº 25.217 D.T. v.29|9|61

MANUEL DIEGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de julio de 1961, entre los señores Manuel Diéguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea 9123, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Yolanda Elvira Madero, argentina, casada, domiciliada en la calle Necochea 9123 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Antonio Manuel Diéguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Necochea 9123, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles convienen por el presente en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "MANUEL DIEGUEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento de sus actividades en la calle Necochea 9123, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle Ambrosetti 292, de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales, y agencias en cualquier lugar del territorio nacional. Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuviesen de acuerdo — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación de los ramos de artículos del hogar y de regalos, refrigeración, radios, televisores, rodados en general, repuestos y accesorios de rodados, máquinas de coser, comprar, vender importar exportar por cuenta propia o de terceros cualquier mercadería o materia prima y realizar toda clase de operaciones lícitas. Cuarto: El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional, estando dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y está totalmente suscripto e integrado por todos los socios, con un valor equivalente de las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, según detalle del balance e inventario firmado en la fecha que se acompaña y que se considera parte integrante del presente de la siguiente manera: Don Manuel Diéguez, doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional; doña Yolanda Elvira Madero, doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional, y don Antonio Manuel Diéguez, doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional. — Las cuotas de los socios no podrán ser transferidas a personas ajenas a la sociedad, sin la conformidad expresa de los demás asociados, ya sea por escrito o por telegrama colacionado, teniendo presente las disposiciones del art. 12 de la ley 11.645. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Manuel Diéguez, Yolanda Elvira Madero y Antonio Manuel Diéguez quienes asumen en este acto el carácter de gerentes, los que actuarán de la siguiente forma en el desempeño de sus funciones, el señor Manuel Diéguez por si solo, la señora Yolanda Elvira Madero y el señor Antonio Manuel Diéguez, conjuntamente. Podrán en consecuencia representar, en la forma antedicha, a la sociedad en todos sus actos ordinarios y comunes sin limitación alguna, estando facultados para concretar contratos, firmar compromisos que obliguen a la sociedad, tomar y despedir obreros, y empleados, fijándoles sus jornales y sueldos, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales y generales que fueran necesarios a los intereses de la sociedad, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, pudiendo asimismo agregar nuevos ramos a la industria y comercio de que se trata efectuar negocios de importación, consignación, compraventa, ejercer representaciones de toda clase en general y hacer

todas las operaciones civiles, comerciales e industriales que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Los señores gerentes en nombre de la sociedad podrán adquirir y transferir el dominio, uso y goce de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por los precios plazos y condiciones que se estipulen otorgando en cada caso las escrituras públicas que correspondan, incluso la cancelación, como así también constituir, aceptar y transferir derechos reales, tomar dinero en préstamo y a interés en los establecimientos bancarios comerciales y particulares, incluyendo los del Banco de la Nación Argentina Provincia de Buenos Aires. Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, cobrar enajenar y ceder de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, remisiones o quitas de deuda. — Constituir, aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o en arbitradores, transigir y renunciar a las apelaciones. — Igualmente podrán los gerentes abrir cuentas en los Bancos del país, realizar toda clase de operaciones descontar, girar en descubierto o no, contraer préstamos, firmar cheques, vales y pagarés como libradores, endosantes y aceptantes y toda otra facilidad que consideren necesario y útil, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. — Queda expresamente establecido que ninguno de los señores gerentes podrá usar ni comprometer la firma social en asuntos y operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar operaciones o financiaciones propias ni de terceros, ni para descontar cheques ni otras obligaciones o valores que no hayan sido extendidos directamente a la orden de la sociedad. — Sexta: El día 30 de diciembre de cada año se efectuará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que solicitara cualquiera de los socios, cuando así lo consideren conveniente y después de practicar las amortizaciones que correspondan a las operaciones pendientes, incluyendo el fondo de reserva que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo veinte; el excedente se distribuirá en la siguiente forma: Manuel Diéguez, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento; Yolanda Elvira Madero, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento, y Antonio Manuel Diéguez, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Séptimo: Los gerentes serán nombrados por mayoría de votos computados según el capital, pudiendo ser removidos en sus cargos en cualquier momento que la voluntad de los socios lo resuelva, para cuyos efectos se exigirá la conformidad de la mayoría de capital. — Octavo: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta se hará a cargo de los socios, persona o entidad designada a tal efecto por mayoría de socios que representen mayoría de capital, quien usará la razón social con el aditamento "en liquidación", debiendo conferirle los poderes que correspondan. — Noveno: Si alguno de los socios falleciera o incapacitare, sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad con las mismas indicaciones asignadas a los gerentes, siempre que se pusieran de acuerdo con la designación de una persona que los represente y previa conformidad de la mayoría de los socios restantes, quienes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, por el monto del capital y ganancias que correspondiere y de acuerdo a las cifras que arroje el balance que se practicará dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacitación. — Dicha suma le será abonada a los representantes del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas semestrales e idénticas cada una de ellas, con un interés del doce por ciento anual.

— Décimo: Por mayoría de capitales los socios podrán anticipar la liquidación de la sociedad, la prórroga de su duración, la fusión con otras o la reducción o aumento de capital social, a cuyo efecto se regirán por los artículos cuatrocientos treinta y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — En caso de que los socios no se pusieran de acuerdo en continuar asociados, presentarán propuestas para quedarse con los negocios sociales, las cuales serán en firme, es decir, que el mismo precio ofrecido por la compra será aceptado para la venta. — Décimo primero: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los socios con motivo de la ejecución de este contrato, así como el período de disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en litigio, los que en caso de discordia nombrarán un tercero único, siendo inapelable el fallo que se dictase y acatadas sus observaciones por los socios, a cuyo fin renuncian a toda acción judicial, cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en el Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan definitivamente constituido y dan por formalizado el contrato social de "Manuel Diéguez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando todos ellos en prueba de conformidad. — Firmado: Manuel Diéguez. — Yolanda M. de Diéguez. — Antonio M. Diéguez.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920. - e.29|9 Nº 25.229 D.T. v.29|9|61

F. F. ALLIGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre don Francisco Fernando Alliger alemán, viudo, comerciante, domiciliado en la calle 14 de Julio Nº 1647, por una parte, y don Horst Adolfo Werner Brünner, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Maipú Nº 741, por la otra, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por el siguiente contrato: Primero: Queda constituida entre don Francisco Fernando Alliger y don Horst Adolfo Werner Brünner la sociedad "F. F. ALLIGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital 1.500.000.— m$n", la que tendrá su primer domicilio en la calle Maipú Nº 741, pudiendo constituir toda clase de establecimientos, depósitos, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la importación, exportación, fabricación, comercialización e industrialización de porcelanas, cristalería, cubiertos, artículos para oficina y librería, cosmética, herramientas, cigarros y cigarrillos, el ejercicio de cualesquiera mandatos civiles y comerciales, desempeño de agencias o representaciones, aceptación de consignaciones y cualesquiera otras operaciones por cuenta de terceros vinculados directa o indirectamente a las actividades antes mencionadas. — Tercero: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, arrendar, administrar, tomar o dar en explotación, anticresis, toda clase de bienes muebles o inmuebles, donarlos o aceptarlos en donación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma y bajo cualquier derecho, real; b) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos o valores, derechos y obligaciones garantizados o no, que podrá adquirir, enajenar, ceder y transferir a título oneroso o gratuito en la forma que conviniere y aceptar toda clase de mandatos civiles o comerciales y participar por cuenta propia o de terceros en otras empresas, comercios o industria, vinculadas o no con su objeto, a cuya formación o constitución podrá concurrir; c) Comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, procedimientos de fabricación, marcas, patentes y otros, bienes inmateriales, instalaciones, derechos o acciones de toda índole, realizando además sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: La duración de a sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pero cualquiera de las socios podrá pedir su retiro anticipado con efecto al cierre de un ejercicio social, haciéndolo saber al otro socio y a la sociedad con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Quinto: El capital social de pesos 1.500.000 m|n. se divide en 1.500 cuotas de $ 1.000 m|n cada una, y se suscribe por los socios de la siguiente manera: Don Francisco Fernando Alliger 1.125 cuotas y don Horst Adolfo Werner Brünner 375 cuotas. — Los socios integran dichas suscripciones de la siguiente forma: 200 cuotas totalmente en maquinarias según resulta del inventario suscripto por los socios que se declara parte integrante del presente y de las cuales corresponden 133 al socio Francisco F. Alliger y 67 al socio Horst A. W. Brünner, y las 1.300 cuotas restantes en dinero efectivo en este acto en un 50 por ciento, de las cuales pertenecen 992 al socio Francisco F. Alliger y 308 al socio Horst A. W. Brünner, obligándose a ingresar el saldo en la caja social cuando las operaciones de la sociedad lo requieran. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, a quienes se designa gerentes de la misma, los que tendrán las más amplias facultades para obligar por sí solos a la sociedad bajo la denominación "F. F. Alliger, S. R. L. — Capital pesos 1.500.000.— m|n", de acuerdo al artículo 16 de la Ley 11.645. — Tendrán además las facultades del artículo 1.881, incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 9º, 12º y 17º, las necesarias para las operaciones de los artículos 1.882, 1.884, 1.886 y 1.888 del Código Civil y para operar con los bancos abriendo cuentas corrientes en los mismos, reconociendo sus saldos activos o pasivos y girando cheques contra los depósitos en los mismos o contra descubierto que la sociedad tuviere concedidos, para endosar letras, cheques, o pagarés a efectos de depositarlos en dichas cuentas o al cobro, las requeridas por las leyes ciento once y 3.965 u otras que exigen mandato expreso y para querellar. — Se requerirá siempre la firma conjunta de ambos socios o de un socio y de un gerente, o de un socio y un apoderado con dichas facultades para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 1.881 del Código Civil en sus incisos 7º, 8º, 10º, 13º, 14º, 15º; el artículo 1.883, el artículo 1.885, el artículo 1.887 del Código Civil, para establecer sucursales o agencias, designar apoderados generales y realizar las operaciones a que se refiere la Ley 11.867. — Séptimo: El ejercicio social correrá desde el 1º de julio de cada año hasta el 30 de junio del año siguiente, en cuya fecha se efectuará un inventario detallado y completo y se formulará un balance de acuerdo a las normas contables generalmente aceptadas y las disposiciones legales que fueren aplicables. — De los beneficios se destinarán las sumas que los socios consideren oportunas a gratificaciones o remuneraciones especiales y de la utilidad líquida remanente se destinará el 2 por ciento al fondo de reserva legal rasta alcanzar el 10 por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas. — Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la misma forma sin que exista obligación de reponerlas. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad proseguirá con sus sucesores legales quienes sólo podrán pedir la rescisión del contrato de conformidad con la cláusula cuarta. — En caso de que uno de los socios, sus representantes legales o sucesores legales solicitaran la rescisión conforme al artículo cuarto, se procederá a formular un balance actualizado y completo en el cual los activos se estimarán al valor del día y en el pasivo se sumarán al capital todas las reservas o previsiones que no correspondan a una deuda exigible. — El socio que no hubiese solicitado la rescisión podrá en tal caso hacerse cargo para un tercero de las cuotas del otro por el valor que tuvieran conforme al citado balance, haciendo uso de esta opción dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del mismo. — Si así no lo hiciere la sociedad entrará en liquidación la que será efectuada por quien designe al efecto. — Las cuotas del socio que pidió la rescisión deberán ser abonadas al contado dentro de los ciento veinte días siguientes al ejercicio de la opción, conjuntamente con los saldos personales que aquél tuviera a su favor en la sociedad. — Noveno: Todas las resoluciones serán tomadas por los socos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto. — Este procedimiento será igualmente aplicable para la aprobación de los balances e inventarios y en los casos de los artículos trece, diez y seis, y diez y ocho de la ley 11.645 y para la designación de liquidador conforme al artículo anterior. — Décimo: Los otorgantes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Comercio de la Capital Federal, para lo cual constituyen domicilios especiales en los respectivamente indicados en el encabezamiento del presente el que susbistirá mientras no se indique un cambio de los mismos mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad o al otro socio. En prueba de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1961. — Fdos.: F. F Alliger y H. A. Werner Brünner. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.29|9 Nº 25.236 D.T. v.29|9'61

B A L L Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Jorge R. Otaegui el 16 de junio de 1961 "Bühler, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cedió y transfirió a favor de "Argovia Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria" la participación de 297 cuotas de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, que tiene en el capital de "BALLY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — S|raspado: agosto vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.29|9-Nº 25.252 D.T.-v.29|9|61

CALIFORNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 429. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen los Señores don Lenin Prieto, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Witcomb número mil trescientos setenta, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, don Aldo Raúl Amat, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Callao sin número de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; y don Ricardo Ernesto Barale, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Tellier número dos mil setenta y cuatro, de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes. — Artículo Primero: Queda constituida entre los comparecientes don Lenin Prieto, don Aldo Raúl Amat, y don Ricardo Ernesto Barale, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, la Sociedad que girará bajo la denominación de "CALIFORNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años contados de la fecha de esta escritura. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en el ramo de carpintería, fabricación de muebles, instalaciones y demás trabajos relacionados con la industria de la madera, elaboración y afines, ya sea por cuenta propia y de terceros, a tal efecto la Sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o mercaderías en general y frutos del país por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco Oficial o particular, del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren, hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos, comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantía, formar Sociedades o tomar participación en Sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos, valores o dinero efectivo, bienes muebles, o inmuebles, intervenir en toda clase de licitaciones, constituir edificios para venta o renta, ejercer representaciones, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una aportado por los socios en la proporción de cien mil pesos cada uno, de los cuales Cincuenta mil pesos a aportar en dinero efectivo y doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional están representados por el valor de las mercaderías, útiles, enseres, herramientas de trabajo y demás valores detallados en el inventario formado por las partes. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad y uso de la firma social están indistintamente a cargor de los tres socios los que revisten el carácter de Gerentes para todos los actos y contratos de la Sociedad en todos los asuntos que la importancia de las operaciones no supere el aporte individual de cada uno de los socios, debiendo intervenir en caso contrario dos de ellos conjuntamente. — En remuneración de sus servicios tendrán el sueldo que anualmente fija la asamblea de socios con cargo a gastos generales — Artículo Séptimo: Al día treinta y uno de diciembre de cada año se dará balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal

hasta llegar al diez por ciento del capital social se distribuirán entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Artículo Octavo: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato, relacionados con el giro de los negocios sociales, serán resueltos por la Asamblea de socios. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de capital social y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar por simple carta poder. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán derecho para adquirir de los herederos la participación respectiva por el importe que resulte del último balance a los ciento ochenta días contados del fallecimiento, igual derecho tendrán los socios en caso de que alguno de ellos decidiera separarse de la Sociedad. — Artículo Décimo: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la liquidación de la sociedad será resuelta por medio de árbitros arbitradores y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia será inapelable. — Bajo los artículos que preceden dan por formalizados el presente de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican en su contenido, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto don Alberto Bonnet, y don Dalmiro Freire, vecinos, hábiles, doy fe. — Lenin Prieto. — A. R. Amat. — R. E. Barale. — Tgo.: Dalmiro Freire, Tgo.: A. Bonnet. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge R. Otaegui. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al Folio Cuatrocientos veinte y nueve del Registro Ciento diez y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la *Sociedad interesada* expido el presente testimonio en tres sello de tres pesos cada uno, m|n. números un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve y el presente número un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve, todos de la Serie U, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Raúl Otaegui (Escribano).

Buenos Aires, Agosto 2 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.760 e.29|9-Nº 25.253 D.T.-v.29|9|61

IMPORMAC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Registro, Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Hugo Carlos Frías, argentino, casado, C. I. Nº 2.024.282, domiciliado en Bmé. Mitre 559, Capital, y Domingo Alberto Faustino Filippini, argentino, casado, C. I. 3.578.886, domiciliado en Laguna 186, Capital ambos mayores de edad, hábiles, han convenido lo que a continuación se resuelve: Primero: A partir del primero de julio de 1961, y con efecto retroactivo, las partes convienen celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Segundo: La sociedad se denominará "IMPORMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Bmé. Mitre 559, piso 7º, of. 709, pudiendo trasladarla o establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, representación, comisión y comercialización de toda clase de mercaderías, artículos manufacturados, especialmente maquinarias de cualquier tipo, y así también toda otra actividad lícita, comercial o industrial, permitida por las leyes. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales, es decir $25.000 m|n. cada uno de ellos, y aportado de la siguiente forma: el socio Hugo Carlos Frías, en muebles y útiles, y el socio Domingo A. F. Filippini en dinero efectivo. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, siempre que alguno de los socios no manifestare su voluntad expresa de retirarse de la misma, aun antes de dicho término, lo que deberá hacer con una anticipación no menor de seis meses. — En caso contrario, la Sociedad quedará automáticamente prorrogada por el término de cinco años más. — Sexto: Anualmente, el 30 de junio, se practicará un balance general, de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán hacer cuando lo estimen conveniente. — La aprobación será por ambos socios, quienes en prueba de conformidad, lo suscribirán. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas por los socios en partes iguales, es decir el 50 % para cada uno de ellos. — Octavo: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes administradores de la Sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de los dos en forma conjunta, quienes deberán firmar, precedidos del sello de la razón social, para todos los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a ella o en fianzas a terceros. — Podrán usar la firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos, particulares y bancarios, y cualquier operación tanto con el Banco de la Nación Argentina, de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones privadas integrantes del sistema bancario oficial del país. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa; no obstante lo manifestado cualquiera de los socios podrá con su firma representar a la Sociedad ante la Administración Pública, Nacional, Provincial, Municipal y Tribunales Judiciales de cualquier fuero. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, o si se produjera el retiro, se procederá a liquidar las cuotas de capital y utilidades al socio saliente y|o herederos del fallecido o incapacitado, en la siguiente forma: el 50 % al producirse el evento y el 50 % restante a los tres meses de esa fecha. — Décimo: En caso de divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia de este contrato, deberá solucionarse por medio de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán de común acuerdo a un árbitro único para el caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable y deberá pronunciarse dentro de los 15 días de la fecha en que fué llamado a actuar. — Décima primera: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra, eligiendo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días de agosto de 1961. — Fdos.: Hugo C. Frías y Domingo A. F. Filippini.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.640.— e.29|9-Nº 25.274-D.T.-v.29|9|61

A C L A R A C I O N

METALURGICA GAPAK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación que se indica precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 26/9/61, figuró mal el nombre de la citada sociedad.

Donde dice ... Metalúrgica Gapac, Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Debe decir ... Metalúrgica Gapak, Sociedad de Responsabilidad Ltda.
e.29|9 Nº 24.878 v.29|9|61

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA PERAZZO de DELFINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.886 D.T. v.10|10|61

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita al presunto ausente don RAFAEL DA SILVA LOPEZ, a estar en derecho en los autos caratulados: "Da Silva López Rafael, su ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese el presente una vez por mes durante seis meses.

Bunos Aires, julio 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 240.— e.29|9-Nº 26.946 D.T. v.29|9|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE FLORINDA DOVAL y SERENO MAGLIOTTE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.868 D.T. v.10|10|61

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Sec. 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GRANATA de NAPOLI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.876 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO ITOIZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.860 D.T. v.10|10|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.928 D.T. v.10|10|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ADOLFO TIZADO FERRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 35.565-v.10|10|61

Juzgado 9 secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO LUCHINI o SILVIO RAFAEL JOSE LUCHINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 35.575-v.10|10|61

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTINA MARTINA SENOSIAIN de CASARTELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires setiembre 12 de 1961. — Mario Cecilio Pizzori, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.871 D.T. v.10|10|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BRUGAT de CHITTARONI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, setiembre veintiuno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.931 D.T. v.10|10|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PUGLIESE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.912 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VITALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.909 D.T. v.10|10|61

El Juzgado Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO GOMEZ PAVIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.900 D.T. v.10|10|61

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO GIRALDES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.899 D.T. v.10|10|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA RICCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.948 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA GUITMAN de LIFSCHITZ o GOLDA GITMAN de LIFSCHITZ y de MOISES LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.861 D.T. v.10|10|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ISIDORO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — El secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.883 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MACHETTO o MACCHETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.945 D.T. v.10|10|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIANNINOTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.866 D.T. v.10|10|61

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MARIA SAENZ VALIENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.927 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INES MATURANO de DI CIOCHIS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.923 D.T. v.10|10|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA NEIMERMAN o NEYMERMAN o NEJMERMAN de KAMIEN. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.942 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PEREZ GOMEZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.29|9- Nº 26.941 D.T. v.10|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GANDUGLIA de MANZIONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.884 D.T. 10|10|61

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JULIA MÖLLER de KAPPLER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.887 D.T. v.10|10|61

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BETTINA CIARNELLO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.930 D.T. v.10|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ROSA MERCEDES CERVERA de LEON o LEON GOMEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.910 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSSI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.888 D.T. v.10|10|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LAURIA de COLOBRARO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.911 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA QUITERIA ALVAREZ de COLOMBO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.891 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS POSTIGLIONE. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.890 D.T. v.10|10|61

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor L. A. Vicent Gache, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por cinco días a doña IRMA D'AMATO, para que concurra a tomar la participación que le corresponda en autos "Batek, Wenceslao, s| adopción de Miguel Héctor D'Amato", bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.200. e.29|9-Nº 26.933 D.T. v.4|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado de Paz número 5, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JAIME TEVAH. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 26.940 D.T.-v.4|10|61

El Juzgado Nacional de Paz número 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FELIX BROGLIA. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 26.865-v.4|10|61

Nº 6

Juzgado de Paz número 6, cita por cinco días a FELIX CALVO, para comparecer en juicio "González, M. A. Crivella, de y otros, c|Calvo Félix, s|desalojo", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 480.— e.29|9-Nº 26.857 D.T.-v.2|10|61

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME DVORETSKY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 26.938 D.T.-v.4|10|61

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CORDERO — Buenos Aires, septiembre 5 de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 26.932 D.T.-v.4|10|61

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a ALBERTO IGNACIO URQUIZA para comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Urquiza Alberto s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Juan Carlos H. Izzetta, secretario.
e.29|9-Nº 10.032-v.2|10|61

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a SERAFIN CARLOS GONZALEZ, para comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|González Serafín Carlos s|Cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
e.29|9-Nº 10.033-v.2|10|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz número 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BARBA de LIMONES. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Alejandro Kamanecky, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 25.602-v.4|10|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LASFUENTES y DOMINGA CARRICABOURE de LASFUENTES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. — El secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 26.896 D.T.-v.4|10|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz número 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ISOLDI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 26.885 D.T.-v.4|10|61

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR BERNARDO TAYLOR. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 26.944 D.T. v.4|10|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz número 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO MAZZEO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 26.898 D.T.-v.4|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número uno, Secretaría Nº dos, comunica por cinco días a los acreedores de ASERRADERO AVILA S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico, Federico Martín Hilario San Millán, los justificativos de créditos. El veintiuno de noviembre a las catorce horas, se celebrará en la sala del juzgado, la junta de los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.879 D.T. v.4|10|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, hace saber que en los autos "M. A. LAZZARI y C. D. DENARDI su quiebra", se ha practicado la siguiente regulación de honorarios: Dr. M. Schifer, cuatro mil pesos m|n.; Sr. Aníbal Archenti, un mil seiscientos pesos m|n.; Síndico S. Roberto L. Bertolotto, dieciocho mil pesos m|n.: Letrado del Síndico Dr. José M. Martín Morales, tres mil pesos m|n.; Escribano José Fernando Berza, tres mil quinientos pesos m|n.; Liquidador Roberto Spada, cinco mil quinientos pesos m|n. y Letrado de éste Dr. Cocca, un mil quinientos pesos m|n.

Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200 e.29|9-Nº 26.922 D.T. v.2|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que ha quedado disuelta la sociedad de hecho MELLA, DONATO y CASTRO, por retiro del socio José Castro, haciéndose cargo del activo y pasivo, los restantes socios Roberto Mella y Santiago Francisco Donato, bajo el rubro de Mella y Donato, todo con efecto retroactivo al 30 de abril de 1961 y por documento del 10 de julio de 1961.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.29|9-Nº 35.646-v.29|9|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que la SOCIEDAD COLECTIVA "RAMOS Y CIA.", integrada por José Isaías Ramos y Dolores Estela Posse, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Isaías Ramos, adquirente del negocio de Tintorería, sito en la calle Ayacucho 1063, Capital Federal, cuyo giro regirá bajo su nombre, según contrato privado de fecha 5 de abril de 1960.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.29|9-Nº 35.653-v.29|9|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO PAUGEST a comparecer en la causa Nº 23.214 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.29|9-Nº 10.036-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser Ddeclarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 109. — Hoy, 11 de septiembre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.29|9 Nº 10.037 v.4|10|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MARTINIANO PASTORIZA — 31.046 — para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|9-Nº 10.038-v.4|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO LUIS SIGARO. —30.983 — para que compaezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|9-Nº 10.039-v.4|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTOS ESCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 32.429), bajo apercibimiento de declararlo rebele. — Publíquese por cinco días. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.29|9-Nº 10.040-v.4|10|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MOISES TOMCHINSKY a comparecer en la causa Nº 21.678, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan I. Devalle, secretario.
e.29|9 Nº 10.041 v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS AUGUSTO GARRIDO, a comparecer en la causa Nº 21.741, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan I. Devalle, secretario.
e.29|9-Nº 10.034-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAMON MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 21714 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|9-Nº 10.042-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTO GUILLERMO MIETTA, a comparecer en la causa Nº 21677 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|9-Nº 10.043-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a DIONISIO NIEVAS, a comparecer en la causa Nº 21.699 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|9-Nº 10.044-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JORGE BISSO, a comparecer en la causa Nº 21.712 que se le sigue por infracción a la ley 12.962", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|9-Nº 10.045-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE DI GIACOMO, a compare er en la causa Nº 21.260 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|9-Nº 10.046-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a BORIS KOSAREW, a comparecer en la causa Núm. 22.443 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|9-Nº 10.047-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a AQUILINO SASIA, a comparecer en la causa Nº 22.307 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|9-Nº 10.048-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTO GUILLERMO MIETTA, a comparecer en la causa Nº 21676 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|9-Nº 10.049-v.4|10|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE ALCEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 8 de septiembre de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|9-Nº 10.065-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANDRES GORUPICH, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 5 de septiembre de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|9-Nº 10.050-v.4|10|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SIXTO DE PAOLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.026 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 6 septiembre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|9-Nº 10.052-v.4|10|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL DA PRATO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.092 que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 6 septiembre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|9-Nº 10.053-v.4|10|61

Nº 11

Artº 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMEO PULIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.266 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|9-Nº 10.054-v.4|10|61

Artº 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BALMACEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.703 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|9-Nº 10.055-v.4|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, a mi cargo. —Dr. Horacio J. Venini—, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo: ERROL LINDOR

GREPPI para que en el término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.618 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|9-Nº 10.056-v.4|10|61

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente — art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal— al prófugo OMAR CARLOS BARBOSA para que en el término indicado se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.167 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|9-Nº 10.057-v.4|10|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacintos De Los Santos, Secretaría Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS EMILIO TEJEDOR a comparecer en la causa Nº 115 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|9-Nº 10.058-v.4|10|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JOSE MAMMANA a comparecer en la causa Nº 308 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|9-Nº 10.059-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a BENJAMIN ALCARAZ a comparecer en la causa Nº 223 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|9-Nº 10.060-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ELSA CUCURO o CUCURU a comparecer en la causa Nº 237 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|9-Nº 10.061-v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a SUSANA M. OVIEDO de PIRPIGNANI a comparecer en la causa Nº 278 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|9-Nº 10.062-v.4|10|61

Por disposición del Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a RAUL NAKAGNEKU, a comparecer en la causa Nº 270 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|9-Nº 10.063.v.4|10|61

Por disposición del Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a DOMINGO HECTOR NICOTERA, a comparecer en la causa Nº 137, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|9_Nº 10.064.v.4|10|61

Nº 14

"Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA IRIS AÑAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días". — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|9-Nº 10.066.v.4|10|61

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a SEBASTIAN SCHIFITTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría del doctor Miguel A. Mathé, que lleva el Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|9_Nº 10.067.v.4|10|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a ENRIQUE BERDICHEVSKY, en la causa Nº 454, que se le sigue por el delito de quiebra, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal)".
Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.29|9-Nº 10.068.v.4|10|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a JOAQUIN MADROÑAL, en la causa Nº 1.771, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. — José F. Calvo secretario.
e.29|9_Nº 10.069.v.4|10|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PERLA BUDMAN en la causa Nº 484, que se le sigue por el delito de quiebra, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca, a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.29|9-Nº 10.070.v.4|10|61

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JULIO CESAR SORRENTINO, en la causa Nº 2152, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.29|9_Nº 10.071.v.4|10|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO HECTOR MARCOS, a comparecer en la causa Nº 2095, que se le sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.29|9-Nº 10.072.v.4|10|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nac. de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN H. LOSCHIAVO a comparecer en esta causa Nº 2.195, que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.29|9_Nº 10.073.v.4|10|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a VICTOR BRAÑA, a comparecer en la causa Nº 1.773, que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|9_Nº 10.074.v.4|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO FERMIN PAGLIOTTO, a comparecer en la causa Nº 1,759, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|9-Nº 10.075-v.4|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 7, interinamente a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al procesado HUMBERTO SCHWARZENBERG, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6703|61, que se le sigue por adulteración de documento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.29|9-Nº 10.076-v.4|10|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ESCALADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.29|9 Nº 10.035 v.4|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMETRIO MUSACCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7255 que se le sigue por lesiones (art. 89 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Luis T. Juarez, secretario.
e.29|9-Nº 10.077-v.4|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, sito en Paraguay 1536, piso 2º int. izq., Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza durante el término de ley al representante legal de la firma Pais SRL. para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 48 caratulada "M.A.P.I. S.R.L., s|inf. ley 11.275". — Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.29|9-Nº 10.078-v.4|10|61

Por disposición de S. S., el Sr. Juez Nacional en lo Penal Económico a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, sito en Paraguay 1536, piso 2º, int. izq., Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza durante el término de ley, al representante legal de la firma Roda de Lauro y Fanello, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 94 "KIMMELMA de HOROWITZ CHAJA, s|inf. ley 11.275". — Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.29|9-Nº 10.079-v.4|10|61

Marcelo H. Fabris, Juez Nacional en lo Penal Económico, Secretaría del Dr. Luis F. Cieza Rodríguez, cita, llama y emplaza a estar a derecho durante el término y bajo apercibimiento de ley, a la Srta. AMALIA BOBADILLA, en la causa Nº 55|60, caratulada, "Bobadilla Amalia s|infr. ley 11.275". — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.29|9-Nº 10.080-v.4|10|61

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Prov. de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a "CACHO" DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 49 de la Ley Orgánica del Ejército 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.29|9-Nº 10.081-v.4|10|61

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 10 días en el juicio "LITARDO FRANCISCO R. c|FAVA BARTOLO J. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 10 de octubre próximo, a las 15.30 hs., la mitad indivisa del lote 2; parte de El Talar de Pacheco, fraccionamiento del lote 24, sup. 609.830,274 mts. cs., base $ 4.660.953,84, al contado. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.200 e.29|9-Nº 26.881 D.T. v.10|10|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "HEVIA, ENRIQUE, su sucesión" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 11 de octubre, a las 16 hs., el inmueble ubicado en la Ciudad de Avellaneda, Dardo Rocha 42-48, edificado en terreno de 9m957 frente S.E.; 9m71 contrafrente al N.O.; 32m44 al N.E. y 30m06 al S.O. Superficie 303,44 m.c. Base $ 513.000.—, 50% contado, 25% a 1 año y 25% a 2 años de plazo, a partir de la fecha de la aprobación judicial del remate, con 12% de interés anual. — Alquilado. 8% a cuenta de precio, 3% comisión.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000.— e.29|9-Nº 35.624-v.4|10|61

Nº 17

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por diez días, en los autos: "RODRIGUEZ, CONSTANTINO s|sucesión" que el martillero don Arturo Leopoldo Lozada, rematará en el mismo lugar, el sábado 7 de octubre próximo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Conesa Nº 1149, de esta Capital Federal, el que consta de Casa y 1 Departamento. La venta se realiza con la casa ocupada, entregándose a la fecha de la posesión el departamento totalmente desocupado. Base $ 200.000, al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Informes: Cabildo 1104 - 73-4787 - 76-1203.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 4.000.— e.29|9-Nº 35.654-v.10|10|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "SCHINDLER DE DUMAS ELENA P. c|AVALOS y DUPUY DE LOME JULIO V. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el 5 de octubre próximo, a las 15.30 hs., 8 lotes ubicados en estación Torres, Pdo. de Luján, Pcia. de Bs. Aires, señalados con Nos. 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22, en el plano aprobado No. 64-11-46; sup. total 20 Hás., base $ 660.000, al contado. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000 e.29|9-Nº 26.882 D.T. v.4|10|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "BERMEJO JUAN JOSE Y PERURENA de BERMEJO EMILIA, sucesión" que el martillero Sr. Domingo Alvarez rematará el día 14 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el lugar del inmueble, sito en calle Moctezuma número 940, con la base de $ 36.900.—, la finca ubicada en la zona Norte, de esta Capital, parroquia de San Bernar-

do, circunscripción 15, calle Moctezuma Nos. 940 y 950, entre las del Dr. Luis Beláustegui y Juan B. Justo, dominio inscripto con fecha 30 mayo 1947, en zona norte, Tomo 2151, Folio 167, Finca 132.778. Superficie 238 mts.2. Seña y a cuenta de precio 8% no menor de veinte y cuatro mil pesos m|n. Comisión 3% en efectivo. — La parte posterior de la casa Nº 940, la habita en calidad de tal, una coheredera, fs. 206.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 5.600.— e.29|9-Nº 35.627-v.10|10|61

Nº 26

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "BERTELLI de MENENDEZ ALIDA CATALINA c|MUÑOZ ABEL ENRIQUE (Sucesión), s|ejecutivo", que el martillero señor Eduardo A. Freyer rematará en Moreno 1441, el martes 10 de octubre de 1961, a las 17 horas, el inmueble de la calle Crámer 2936, de la localidad de Capital Federal, con las siguientes medidas, ad corpus: 7 mts. al N.E.; 17.106 mts. al S.E.; 16.580 mts. al N.O. y 7 mts. de contrafrente. Base $ 116.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 26.862 D.T.-v.4|10|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "DELLEPIANE ALBERTO y otros c| MARQUEZ PABLO, s|ejecución hipotecaria", que A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Longchamps, Pdo. de Almte. Brown, Pcia. Bs. Aires, Avda. Berlín esq. E. Langenheim; superficie 737.01 ms. cs., desocupado. Sin base, al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200 e.29|9-Nº 26.880 D.T.-v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días, en el juicio "WINSETTE de DELMONTE EMMA LEE c|FLORIT Y CIA. SOC. en COMANDITA p. ACCIONES, s| cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Cnel. Roca 2846|54, Capital Federal; sup. 421,60 m.c., base $ 1.544.124, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200 e.29|9-Nº 26 936 D.T.-v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "WINSETTE de DELMONTE EMMA LEE c|FLORIT Y CIA., SOC. en COMANDITA p. ACCIONES, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San M[illegible], Capital, el 10 de octubre próx[illegible] a las 15.30 hs., el inmueble Madero 1085|93 esq. José Penna 994, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. Aires; sup. 728,81 ms. cs.; base pesos 1.884.755,66, al contado. Seña 8 o|o, comisión 8 o|o.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200 e.29|9-Nº 26.934 D.T.-v.10|10|61

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "INCERTO de CAMPOS ELENA L. c|ORTIZ IRMA E., s|ejec. hipot.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 8 de octubre, a las 15 y 30 horas, en el mismo, un lote de terreno situado en el partido de Matanza, San Justo, Barrio Parque Peluffo, lote 11, manzana A. Superficie 350 m.c. Base $ 29.400. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 26.925 D.T.-v.4|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, secretaría: escribano Bruno C. Quintana, comunica por tres días en el juicio TERRAGNO SOC. QUIMICA SUD c|WARREN SANTIAGO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531 Capital, el día 14 de octubre a las 15 horas, los siguientes efectos: dos máquinas de escribir marca Remington Nos. 5513159 y 005853394, que se exhiben en el local de ventas donde se rematarán. — Sin base. — Al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. Bruno Quintana, secretario.
$ 960.— e.29|9 Nº 26.859 D.T. v.2|10|61

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por dos días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|MARTINI JUAN ALBERTO, ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de una balanza automática marca Berkel, modelo "O", Nº 51426 capacidad 2 kg., el 5 de octubre de 1961 a las 16 horas en el local Córdoba 2970. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 640.— e.29|9 Nº 26.901 D.T. v.30|9|61

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por dos días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|MERCADO ANTONIO FAUSTO, ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de una máquina para cortar fiambres marca Berkel, modelo 115, Nº 76106, el 5 de octubre de 1961 a las 16 horas en el local Córdoba 2970. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 640.— e.29|9 Nº 26.902 D.T. v.30|9|61

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por dos días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|SMUD MARCOS, ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de una balanza automática de 2 kg. de capacidad, marca Berkel, modelo "O", Nº 51.432 el 5 de octubre de 1961 a las 16 horas en el local Córdoba 2970. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 640.— e.29|9 Nº 26.905 D.T. v.30|9|61

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|PAVES DE YANCOLI ARMANDINA, ejec. prendaria", que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base al contado y mejor postor de una cortadora de fiambres marca Berkel, modelo "9-H", Nº 20650, el 5 de octubre de 1961 a las 16 horas en el local Córdoba 2970. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 960.— e.29|9 Nº 26.906 D.T. v.2|10|61

Nº [illegible]

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio DE MARCO HNOS. c|AYERDI ALFONSO VENANCIO sobre ejecución prendaria, que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará en Libertad 160, piso 1º depto. 1º, el día 11 de octubre de 1961 a las 10 horas lo siguiente: una heladera eléctrica, familar marca Recia modelo O. P. gabinete Nº 3674, una sola puerta, totalmente equipada. — El bien se encuentra en exhibición en Avenida Mitre esquina España, Caseros, Pro. de Bs. As. — Base: $ 6.000. — Comisión: 10%.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. Quillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.440.— e.29|9 Nº 35.657 v.2|10|61

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, hace saber por dos días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|COOVENT S.C. en F., ejec. Prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de una máquina para cortar fiambre marca Berkel modelo 115, Nº 76295 y una balanza automática marca Berkel, modelo "O" Nº 51511 capacidad 2 kg., el 5 de octubre de 1961 a las 16 horas en el local Córdoba 2970. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. J. Senobio Lapalma, secretario.
$ 640.— e.29|9 Nº 26.908 D.T. v.30|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOVILES LACROZE (ALVAREZ Y ANTONELLI) c|BARRIA CONSTANCIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 10 octubre próximo, hora 16, rematará un automóvil Chevrolet, modelo año 1939, motor MCBA| 106.532, patente taxímetro 16.515, Capital Federal; que se exhibe en Teodoro García 2378. — Base m$n. 83.750. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960 e.29|9-Nº 26.921 D. T.v.2|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "LUVA, S. A. c|JORGE ALBERTO LUTZ s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ismael Arturo Triaca, rematará en Rodríguez Peña 841, el 11 de octubre de 1961, a las 18 horas, el siguiente objeto: un camión Pick-Up Baqueano, marca Ika, modelo año 1960, tipo Ta-PB, motor número 606.045.316 de 115 Cv. serie 04111-02197, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de $ 153.672, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 35.594.v.2|10|61

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del suscripto, hace saber por tres días, en los autos: "S. A. de FINANCIACION Y CREDITOS c|BALLON CARLOS ERNESTO, Ejec. Prendaria", que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate sin base, al contado y mejor postor, de dos equipos amplificadores marca Philips, modelo AB-2868, Nros. 710.005 y 710.052, completos y funcionando", el 5 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local Córdoba 2970. — Los bienes se exhiben en Lavalle 1783, 1º interno. — Comisión 10 o|o., a cargo del comprador. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.29|9-Nº 26.907 D. T.v.2|10|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Dr. A. Labougle, secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "DIMET EDUARDO contra ABRAHAM ISSAZADEH", s|ordinario, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará en Rivadavia Nº 1389, el 5 de octubre de 1961, a las 18 y 30 horas, el departamento de la calle Suipacha Nº 1330|32|34, piso 4º, Dpto. Nº 6, Partida Nº 1.096.059, Zona Norte, tomo 342, folio 58, del R. P. Horizontal, D.G.I. Nº 37.444. — Superficie propia 165.85 m2. — Superficie terreno 243.70 m2. — Base $ 1.227.333,33 m|n., 2|3 partes de la tasación fiscal, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, efectivo. — Visitarse en el mismo de 17 a 20 horas. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000 e.29|9-Nº 26.889 D. T.v.4|10|61

Nº 4

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el Juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S.A.I.C. c| FRANCISCO J. DAL DOSSO s|prenda", que el martillero Luis M. Echavarría rematará: un torno monopolea paralelo de 1430 mm. entre puntas marca PIA, modelo G 54 Nº 2567, equipado con motor eléctrico de 3 G. V., para CAT 220 380 volts, marca PIA Nº 1942, todo industria argentina. — Un plato para torno universal, 3 mordazas 240 mm. de diámetro marca RHOM Nro. 404, industria alemana. — El día 1[illegible] de octubre, a las 17 horas, en Pedro de Mendoza Nº 2147, Capital. — Sin base. — Al Contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Conrado E. Asptia, secretario.
$ 1.200 e.29|9-Nº 26.867 D. T.v.2|10|61

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 5, secretaría número 14, comunica por tres días que en el juicio: "RODRIGO IGNACIO, c|JULIO ROCA, ejecutivo", que el martillero D. Manuel Segura, rematará en San Juan número 1437, el día martes 3 de octubre, a las 15 horas, los siguientes bienes: Ventilador de mesa 4 paletas, marca "Yelmo", dorado, 16 tomos numerados del 1 al 16, colección "Summa Artis", Historia General del Arte, Edit. Espasa Calpe, S. A., encuadernados. 11 tomos de "Historia Universal" de César Cantú, edit. Sopena, encuadernados en tela. 6 tomos de obras completas de José Ortega y Gasset del 1 al 6, encuadernados en tela. 5 tomos de "Nueva Enciclopedia Sopena, Nros. del 1 al 5, encuadernados en tela. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10o|o. — Exhibición día del remate. — Datos: Ofic. del martillero: Neuquén 726. Jorge O. Palacio, secretario. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680 e.29|9-Nº 26.926 D.T.-v.2|10|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, hace saber por tres días, que en los autos SANTOS Y CIA., c|CANDA JOSE EMILIO, s|ejecución prendaria, que el martillero Rodolfo Luna Klich, rematará el día 13 de octubre de 1961, a las 10 horas, en la calle Nahuel Huapi 4487, un camión, marca "Dodge", modelo 1957, motor número T544-8413, de 6 cilindros y 140 H. P., carrocería de metal, patente de la Provincia de Buenos Aires número 554-226 del año 1960. — Base: m$n. 583.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes: Nahuel Huapi 4487, Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 26.939-v.2|10|61

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría número 19, comunica por diez días en el juicio: "DENIS RUFINA, BEATRIZ y ELVIRA, contra MARMOVENIT, S. R. L., que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 11 de octubre a las 15.30 en Reconquista 513, la Unidad 54, tercer piso, finca Diagonal Roque Sáenz Peña 651, en el estado y condiciones en que se encuentra, de acuerdo a la ley 13512 y constancias de autos, sup. total propia 15m c10. Porcentual D.G.I. sobre el total del inmueble 0.54 o|o. — Base pesos 122.900 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 4.000.— e.29|9-Nº 35.616-v.10|10|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 27, comunica por tres días en el juicio: "VARELA LUIS, contra ISMAEL HECTOR HARCARD, s| ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en El Salvador 4533, donde se exhibe, el 14 de octubre, a las 11 horas, sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, un automóvil "Oldsmóbile", mod. 1940, sedan 4 puertas, motor número 4929, de 90 c.v., patente Prov. Bs. As., número 824-414, año 1959. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.29|9-Nº 26.897 D.T.-v.2|10|61

Nº 10

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 10, Secretaría número 29 del suscripto, hace saber por dos días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S.R.L., c|FLORIANI EGIDIO", ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de una máquina cortadora de fiambres, maca Berkel, modelo "115", número 76093 y una máquina cortadora, marca Berkel, modelo "9-H", número 20.812, el 5 de octubre de 1961 a las 16 horas en el local Cordoba 2970. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 26.903 D.T.-v.30|9|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGENCIA BUENOS AIRES S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Agencia Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1961, a las nueve horas, en la calle Rivadavia Nº 6158, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico, correspondiente al ejercicio número 1, cerrado el día 31 de enero de 1961.
2º Elección de miembros del Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 35.567-v.4|10|61

ANDOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Esmeralda 155, 4º piso, oficina "C", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de gestiones y operaciones realizadas por el Directorio y determinación de la clase de valores a entregar por la adquisición de cuotas de capital.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número de directores y designación de los mismos y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 35.591-v.4|10|61

"C"

CASA ROSA
S. A., Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Casa Rosa", S. A. C. e I.; a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, calle Belgrano 1145, el 10 de octubre de 1961, a las 18 horas, acto en el que deberá tratarse el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social finalizado el 31 de julio de 1961.
2º Distribución de las utilidades.
3º Retribución del Directorio y síndico.
4º Revaluación contable, Ley 15272.
5º Determinación del número de directores titulares y elección de los que correspondan.
6º Elección de cuatro directores suplentes.
7º Elección del síndico titular y suplente.
8º Aumento del capital autorizado.
9º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto. — El Directorio.

$ 4.800.— e.29|9-Nº 35.564-v.4|10|61

CIA. ARENERA DEL RIO LUJAN
S. A., Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 14 de octubre de 1961, 15.30 horas, en Stgo. del Estero 286, 3º piso, oficina 4.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación, artículo 347, Código de Comercio (Inc. 1º), ejercicio 30|6|1961;
2º Remuneración directores y síndico;
3º Designación directores;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Constitución reserva especial; y
6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 35.579-v.4|10|61

COMPAÑIA DE MADERAS SUDAMERICANAS SAFEI
Viamonte 723 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1961 a las 10 horas en el local social calle Viamonte 723, piso 9, Capital Federal para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 15º ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1960 y el 30 de junio de 1961;
2º Fijar la remuneración a directores, síndico y distribución utilidades;
3º Ratificar aceptación renuncia directores;
4º Ratificar designación gerente general como así también poder otorgado a favor J. Bronzel Mirevis;
5º Nombrar dos directores titulares, 2 suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente;
6º Fijar cantidad para gastos representación presidente, directores, y síndico;
7º Cualquier otro asunto que resuelva tratar la asamblea;
8º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente. — El Directorio.

Nota: Para poder tomar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes de la asamblea.

$ 4.400.— e.29|9 Nº 35.651 v.4|10|61

CIRCULO MEDICO DEL OESTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 9 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre próximo a las 20.30 horas, en el local Directorio 1824 paar tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1961;
2º Designación de una comisión escrutadora;
3º Elección de 5 miembros titulares por dos años en reemplazo de los doctores Héctor A. Reissig, José Coen, Raúl Demarchi, José Caporale y Simón Scheimberg que cesan reglamentariamente y 1 por un año en reemplazo del doctor Manuel Aguirre que renunció;
4º Elección de cinco miembros suplentes por dos años en reemplazo de los doctores Rodolfo Craviotto, Federico Cruces, Juan Trimarco, José A. Almada y Roberto Peralta;
5º Elección de tres socios para integrar la comisión revisora de cuentas por un año en reemplazo de los doctores Héctor Alzugaray, Eduardo Ayas y José M. Ruggiero que cesan reglamentariamente;
6º Proclamación de los electos. — Dr. Héctor A. Reissig, presidente. — Dr. Armando Domenech, secretario.

$ 176.— e.29|9 Nº 35.640 v.29|9|61

"D"

DECAP
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Registro Nº 8.160

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de octubre de 1961 a las 16 horas en Moreno 1248, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 35.556-v.2|10|61

"E"

ESQUEL S. A.
C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre de 1961, a las 10.30 horas, en el local social Córdoba 2801, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado hasta la suma de m|n. $ 10.000.000, y emisión de las series correspondientes.
2º Designación de dos síndicos, titular y suplente, para completar período.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda lo establecido en el artículo 14º de los estatutos sociales, referente al depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|9-Nº 35.619-v.4|10|61

"F"

FIORINI, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Rº Nº 11.761

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1961, a las 17,30 horas, en Avenida La Plata 652, Capital Federal, para tratar:

1º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272.
2º Considerar documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.
3º Aumento de Capital a $ 8.000.000 y emisión de acciones.
4º Determinar número de miembros que integrará el Directorio y elección de presidente, directores y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 35.555-v.4|10|61

"H"

HOGAR GALLEGO PARA ANCIANOS
CONVOCATORIA

Señores asociados:
Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre, a las 16 horas en el local social de Moreno 2924, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:
Ejercicio XVIII — 1960/1961

1º Considerar la memoria, balance, inventario cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Considerar los proyectos que someta la C. D. a la sanción de la asamblea general.
4º Designar una junta para presidir el acto eleccionario compuesta de seis socios elegidos por la Asamblea General.
5º Efectuar la elección de cuatro titulares por terminación de mandato y dos por vacantes, seis suplentes y tres revisores de cuentas.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1961. — Leopoldo Bartolomé, secretario. — Ramón Martínez Rey, vicepresidente a cargo de la presidencia.

$ 112.— e.29|9 Nº 35.676-v.29|9|61

"I"

IBATE S.A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10|10|61, 18.30 horas, en Lavalle 357, 6º, para considerar:

1º Los documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|60.
2º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|9 Nº 35.620-v.4|10|61

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Extraordinaria el 9 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la elevación del capital autorizado a m$n. 200.000.000 y reforma del art. 5º de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 35.563-v.2|10|61

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, el 9 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Piedras 320, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescritos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos del 30 o|o en acciones liberadas de su tipo a las acciones ordinarias "A" y "B".
3º Retribución a directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.29|9-Nº 35.560-v.2|10|61

"M"

MOLINOS CONCEPCION
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 4153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 13 de octubre de 1961, a las 15 horas, en el local social calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de acciones ordinarias en cartera.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 35.569-v.4|10|61

"N"

NOTTINGHAM S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de octubre de 1961, horas 17, en Florida 835, piso 1º, of. 111, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda art. 16º del estatuto. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|9 Nº 35.636-v.4|10|61

"Ñ"

"ÑANDUTY"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 492, 7º p., of. 59|60, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio por el término de 1 año y fijación del número de sus miembros.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 3.200.— e.29|9-Nº 35.623-v.4|10|61

"S"

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
Nº 3838

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1961, a las 15 horas, en Avda. Corrientes 222, 6º piso, pra tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, al 30 de junio de 1961.
2º Distribuir utilidades.
3º Considerar Revalúo contable, ley 15.272.
4º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|9-Nº 35.617-v.4|10|61

SAETA S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL 10 DE OCTUBRE DE 1961
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1961, a las 15 horas, en nuestra sede, Avenida Avellaneda 1329, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347º, inc. 1º) del Código de Comercio, al 30 de junio de 1961.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente.
4º Modificación al pago de dividendos ejercicio 1958|1959, aprobado por el Directorio ad referéndum de la asamblea de accionistas.
5º Ratificación del aumento de capital realizado en el año 1959, en la suma de m$n. 4.000.000 ya efectuado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires 18 setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.29|9-Nº 35.648-v.4|10|61

SAETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DEL 10 DE OCTUBRE DE 1961
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 10 de octubre de 1961, a las 16 horas, en nuestra sede Avenida Avellaneda 1329, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires 18 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 35.647-v.4|10|61

SANATORIO SAN ISIDRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1961, a las 11 horas, en San Martín 536, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio 1º|1 al 31|12|60.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 35.603-v.4|10|61

SEIN Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 10 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Cerrito 1236, 6º piso "A", a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
2º Consideración de documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|9-Nº 35.626 v.4|10|61

S. A. Agrícola, Forestal, Comercial y Financiera
LA MERCED
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 122, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable según ley 15.272.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribuición de utilidades e informe de los señores síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el treintiuno de marzo de mil novecientos sesentiuno.

3º Designación de un director titular.

4º Remuneraciones estatutarias.

5º Designación de síndicos titulares y suplentes.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|9-Nº 35.519-v.4|10|61

"T"

TEXTIL RIALTO
S. A. Com. & Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Lavalle 2642, 5º piso A., Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer y segundo ejercicio cerrados el 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961, respectivamente.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Modificación de los estatutos. Art. 1º Denominación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|9-Nº 35.635 v.4|10|61

TEXTILANA RODOLFO JAHNIG Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre de 1961 a las 17 hs., en Espinosa 845|49, Capital, para tratar:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Retribución a los directores y síndico.

Se recuerda a los accionistas el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|9-Nº 35.597 v.4|10|61

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Gil Benigno Rodríguez Fernández, avisa que ha vendido su comercio de fiambrería y quesería, sito en la AVENIDA SANTA FE 4658 a los señores Ansaldo Widemar Berino y María Soracco de Román, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Avda. Santa Fe 4658 que es dom. de las partes.

$ 800.— e.29|9 Nº 35.590 v.4|10|61

Se hace saber que la sociedad "Centuria Gráfica y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por Gabino Alvarez, con domicilio en AV. FOREST 379, Capital Federal, dedicada a la explotación de las artes gráficas, se disuelve definitivamente, haciéndose cargo del pasivo sus socios. — Reclamos en Escribanía Pereyra, Sarmiento 1630, Capital, donde los socios constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 35.656-v.4|10|61

José Mazzaro, martillero público con oficinas en Baigorria 5007, Capital, avisa que José Raimondo, vende a Rufino Simonetto, su negocio de carnicería, sito en ARREGUI 4539, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.29|9-Nº 35.598-v.4|10|61

"B"

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, Mart. Públ., c/of. Av. de los Incas 5428, Cap., avisan: Zudik Satalovsky vende a Domingo Andrés Rostagno, librería, mercería y juguetería, BAHIA BLANCA Nros. 3097/99 esq. TINOGASTA, Cap., haciéndose saber que el comprador cambiará el ramo por el de zapatería y/o afines. Dom. partes y recl. ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.29|9 Nº 35.589 v.4|10|61

Nicolás Aversa y Cía., Soc. Colectiva, vende a Domingo Labatte y Roberto Daniel Gómez, el negocio de zapatería de la calle BUCARELLI 2622. Domicilio de las partes en Corrientes 2763, piso 6º, oficina 8, donde constituyen a efectos reclamos de ley. Interviene Alberto H. L. Ibertis Grimaldi, abogado.

$ 1.200.— e.29|9 Nº 35.577 v.4|10|61

Se comunica al comercio que la venta anunciada del negocio de perfumería y anexos de la calle BOEDO Nº 919, de propiedad de Luis Celestino Márquez, a favor de Manuel Cortina, con reclamaciones en el mismo negocio, ha quedado sin efecto de conformidad de partes.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.273-v.27|9|61
. . e.29|9-Nº 35.273-v.30|9|61

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Paulino Balseiro vende a Marina del Pilar González de López y Félix Panozo, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle CRAMER 4501 esquina ARIAS, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 35.641-v.4|10|61

Se hace saber que la sociedad Bernardo Milshtein y Compañía, dedicada a la fabricación de prendas de vestir para niños y bebés, con domicilio en CANNING 60, Capital Federal, ha transferido con retroactividad al 1º de enero de 1961, su activo y pasivo por transformación de la sociedad colectiva a Bernardo Milshtein y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con el mismo domicilio, donde pueden hacerse los reclamos de ley.

$ 1.600. —e.29|9-Nº 35.661-v.4|10|61

Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, Gral. Artigas 2695, Capital, T. E. 59-0671, avisa que: Aída Pitta, vende a Roberto Ferrando y Mauricio Alba, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en esta Capital CAMARGO 1001 esq. THAMES. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.29|9-Nº 35.658-v.4|10|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Manuel Lezo vende a José Rodríguez y Rafael Rodríguez, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO 4777, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 35.642-v.4|10|61

Horacio Groba, martillero público, Montevideo 735, Capital, avisa que Oscar Ciccia, vende a Ramón Rodríguez Cao y Antonio García García, el negocio de bar y copetín al paso, sito en CURAPALIGÜE 1019. — Reclamos, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.29|9-Nº 35.639-v.4|10|61

"D"

Se avisa al comercio que Gumersindo Rodríguez cede a José Alvarez, la parte indivisa del cincuenta por ciento del negocio de ferretería sito en DIRECTORIO Nº 5276|78 de esta Capital, tomando a su cargo el activo y pasivo. — Recl. ley y dlio. en el neg.

$ 800.— e.29|9-Nº 35.605-v.4|10|61

"E"

Juan José de Angelis, escribano, con oficinas en la calle Uruguay 654, Of. 204, Capital Federal, hace saber que la Sociedad Colectiva "José Hefes y Cía." dedicada a la industrialización de tejidos, con sede en la calle ECUADOR 691, Capital Federal, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Hefes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.29|9 Nº 35.588 v.4|10|61

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: María Elsa Espina de Nolasco, vende a Alberto Ceva, despensa de comestibles, EMILIO LAMARCA 704, esquina CANALEJAS 3505, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.29|9-Nº 35.629-v.4|10|61

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benito Pazos, vende a Luis Francisco Naveira, fábrica de pastas frescas, fiambrería y quesería, ESTADOS UNIDOS 1501 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.29|9-Nº 35.631-v.4|10|61

"F"

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alejandro De Los Santos Gomes y Plácido Petralia, venden dos terceras partes indivisas a Guillermo Strack, Alfonso Nicolás Strack, José Strack y Bartolomé Chiappero, restaurante y bar, FRAGA 1402, esquina HEREDIA, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Nueva firma: Alejandro Dos Santos Pires, Guillermo Strack, Alfonso Nicolás Strack, José Strack y Bartolomé Chiappero.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 35.630-v.4|10|61

"L"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Plumalit", Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de fabricación y venta de artículos de espuma de latex y afines, sito en la calle Julio Godoy Nº 1080, de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, y con Administración en la calle LIBERTAD Nº 445, de esta Ciudad, a la sociedad "Plumalit", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", mismo ramo y domicilio. Reclamos Ley Nº 11.867, Escribanía Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º., que es el que consttiuyen las partes.

$ 2.000.— e.29|9 Nº 35.568 v.4|10|61

Baus Hnos., S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308 T. E. 30-0318|19, avisan que los señores Pedro Cipriano Borquez, José María Posada, Angel Timoteo Mesa y Ramón Areosa, venden su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, LAVALLE 1250, a los señores Darío Diéguez, José Francisco Fernández, Juan Carlos Martín, Ramón Argentino Varela y Marcelino Alvarez Menéndez, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes, en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Nota: se publica este edicto a efecto de aclarar los nombres de la firma vendedora del publicado desde el 22|9|61 al 27|9|61.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 35.659-v.4|10|61

"M"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Angel Gutiérrez vende a Gilberto Eduardo Urbina y Pilar Maside de López, el negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas (con habilitación en trámite), sito en la calle MORENO Nº 1720, Capital, domicilio del vendedor. Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|9-N 35.573-v.4|10|61

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Nazario D. Petronio vende su ferretería y bazar sito MANUELA PEDRAZA 2313, Capital, a Miguel D'Addario. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

$ 800.— e.29|9-Nº 35.570-v.4|10|61

"P"

Se hace saber a Auto Parrilla, S. R. L., negocio de restaurante, bar, confitería y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en PARANA 881, vende a los señores Adolfo Egdschman, Roberto Barletta, Carlos Pasquin y Francisco Benedetto, libre de toda deuda y|o gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1362, piso 1º, dto. 1 bis.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 35.613-v.4|10|61

"T"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Zenon Salamonowski y Bronislaw Hulisz, venden a Modesto Ramón Balado, Ricardo Caldelas, Valeriano Caldelas, Benito Prieto, Manuel Collazo y Angel Varela, su negocio de café, bar, casa de lunch y despecho de bebidas alcohólicas, sito en TUCUMAN Nº 938. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 35.638-v.4|10|61

"U"

Noya & Cía., mart. públicos, oficinas calle Uruguay 34, Capital, avisan: José Vidal vende a Pedro González y Jesús Varela, negocio café, casa de lunch y despacho bebidas, sito calle URUGUAY 78. Reclamos ley y domicilio partes, n| oficinas.

$ 800.— e.29|9-Nº 35.572-v.4|10|61

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Mario Lucciarini vende a Farhana Halaoni y José M. Lorido, su negocio peluquería, venta billetes y quiosco golosinas, sito calle USPALLATA 1900, Cap. Dom. partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.29|9-Nº 35.558-v.4|10|61

"Z"

Juan Manuel Palma Quintana, mart. públ., ofic. Pueyrredón 336, 8º, dep. 26, avisan que Pedro D'Argento, vende libre de toda deuda o gravamen, despensa ZUVIRIA 2565 y VARELA 1186 (puestos 63|64) a Francisco D'Argento. — Recl. ley, en mi ofic, domic. partes.

$ 800.— e.29|9-Nº 35.615-v.4|10|61

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ACTION S.A.

El Directorio de "Action" Sociedad Anónima Marítima y Comercial hace saber por tres días que se ha resuelto emitir cuatro mil acciones ordinarias al portador, de un mil pesos cada una. — Las acciones que se emiten a la par deberán ser integradas dentro de los 30 días subsiguientes al vencimiento de los edictos y tendrán derecho al dividendo íntegro del ejercicio en curso. — Se emiten 3450 acciones de la clase B, de un voto cada una, y 550 acciones de la clase A, de cinco votos cada una. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días subsiguientes al vencimiento de estos edictos. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1961.

$ 1.440. - e.25|9 Nº 35.257 v.25|9|61
e.29|9 Nº 35.257 v.30|9|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en la edición del día 26 y 27|9|61.

BANKER S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en la reunión celebrada con fecha 25|9|61, resolvió la emisión de 50 series de acciones preferidas al portador, cada serie de mil acciones y por valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, las que se emiten a la par, completando en esa forma un capital autorizado de quince millones de pesos. — El Directorio.

$ 960. - e.29|9 Nº 35.621 v.2|10|61

BAM - METAL LTDA. S. A. I. C.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 1|10|61 y hasta el 15|10|61, se ofrecerá la suscripción a la par de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, por m$n. 8.015.400. — Se aceptarán suscripciones hasta la proporción de la tenencia de 0,36024269 por cada acción. — Las acciones gozarán de dividendos a "prorrata temporis" del pago total, que deberá efectuarse dentro de los 90 días de la suscripción. — Contra pago total se entregarán los títulos con el cupón Nº 5. — Solicitar la suscripción en Famatina 3660, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas.

$ 1.440. - e.29|9 Nº 35.618 v.2|10|61

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S.A.

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 2 de octubre de 1961, se abonará el dividendo semestral del 2,75 por ciento, correspondiente a las acciones preferidas, o 1|2 % contra presentación del cupón "BB", en Corrientes 447, esc. 705, de 14.30 a 17 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 240. - e.29|9 Nº 35.607 v.29|9|61

PLUSMETAL S. A.
Usinas de Fundición y Maquinado
Smith 344, Bernal, F. N. G. R.
T. E. 202-1307

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de veinte (20) series de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), para ser distribuidas como dividendo hasta ocho (8) series, por la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000) y hasta doce (12) series por valor nominal de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000), para la suscripción entre los señores accionistas por su valor nominal con derecho a dividendo desde el 30 de junio de 1961, debiendo ejercerse la opción dentro de los 30 días de finalizada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.680. - e.29|9 Nº 35.600 v.2|10|61

IMEG TECNICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Avellaneda 1155, Bernal - Tel. 202-1307

Llévase a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Empresa ha dispuesto la emisión de ocho (8) series de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal de cuatro milones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), que serán distribuidas hasta seis (6) series de acciones por valor de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), como dividendos y dos (2) series por valor nominal de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), para la suscripción entre los señores accionistas, por su valor nominal, con derecho a dividendo a partir del 30 de junio ppdo., debiendo ejercerse la opción dentro de los 30 días de finalizada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.680. - e.29|9 Nº 35.599 v.2|10|61

EDITORIAL DANTE QUINTERNO S.A.

DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 25 de agosto de 1961, ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 29 de setiembre de 1961, el dividendo provisorio de $ 1.800.000 m|n., correspondiente al actual ejercicio que terminará el 31 de octubre de 1961. — Este dividendo será abonado contra presentación de las acciones en circulación, en n|sede social, Lambaré 1012, Capital. — El Directorio.

$ 400. - e.29|9 Nº 35.622 v.29|9|61

SOUTH AMERICAN ENTERPRISES OF ARGENTINA

(Empresa Sudamericana de la Argentina), Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Petrolera

Emisión de Acciones

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto con fecha 13 de agosto de 1961, una emisión de acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una correspondientes a las series 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por un valor de pesos 6.400.000 m|n.

De conformidad con el artículo 3º de los estatutos, los tenedores de acciones deberán ejercer el derecho de opción dentro de los quince de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|9_Nº 35.595.v.2|10|61

COMBITEX, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 30 de agosto ppdo., aprobó: Aumento del capital autorizado a pesos 15.000 000. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9_Nº 35.596.v.2|10|61

TRITUMOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Buenos Aires, Av. Corrientes 456 3º piso.

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7 o|o acumulativo, que a partir del 1º de octubre de 1961, se abonará en la caja de la sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1|4|61 al 30|9|61, o sea m$n. 3.50 por cada acción preferida. — El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 31 (treinta y uno).

$ 1.200.— e.29|9-Nº 35.650.v.2|10|61

PRENFORT, S. A. I. y C

Se hace saber que con fecha 3|12|59, ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de m$n. 7.000.000 a m$n. 9.000.000, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29|10|59. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9_Nº 35.652.v.2|10|61

AREMEC, S. A.

Rural, Comercial e Inmobiliaria

Por resolución Asamblea del 31|8|60, se eleva el capital autorizado a pesos 15.000.000. — Por resolución del Directorio del 18|10|60, se dispone emitir las series 22ª a 46ª por $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9-Nº 35.655.v.2|10|61

"CHESTER"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Sres. accionistas a los efectos del derecho de suscripción que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 18 de agosto de 1958, se resolvió el aumento de capital de m$n. 1.000.000 a $ 5.000.000, mediante la emisión de $ 4.000.000, en acciones ordinarias al portador, clase "A" de $ 100, nominales cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 35.660.v.2|10|61

ISARD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial y Financiera

Bolívar 1646 — Capital Federal

Se comunica que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas el dividendo en acciones ordinarias de la clase A con derecho a 5 votos por acción y derecho a dividendo desde el 1º de mayo de 1961, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de agosto de 1961 y correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961. — Dicho dividendo podrá cobrarse en la sede social, Bolívar 1646, Capital, a partir del 29|9|61. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 35.562-v.2|10|61

FUNDICIONES SAN JAVIER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir a la par la décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena y vigésima series de acciones ordinarias. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia suscribiendo acciones dentro de los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 35.574-v.2|10|61

ISARD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial y Financiera

Bolívar 1646 — Capital Federal

Se comunica que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de 649.500 acciones ordinarias de la clase "A" de v|n. m$n. 100 c|u., con derecho a 5 votos por acción y con derecho a dividendo, a partir del 1º de mayo de 1961, por un total de m$n. 64.950.000.—. Las acciones correspondientes a esta suscripción deberán ser integradas por los señores accionistas en tres cuotas con vencimiento la primera el 30 de noviembre de 1961, la segunda el 31 de enero de 1962 y la última el 31 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 35.561-v.2|10|61

L. O. S. A.

LADRILLOS OLAVARRIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5379)

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de julio de 1960, resolvió emitir acciones por un valor nominal total de m$n. 3.250.000, elevando el capital autorizado de pesos moneda nacional 13.000.000 a pesos moneda nacional 16.250.000. — El Directorio procedió a su emisión y las acciones emitidas fueron destinadas al pago del dividendo del 25% que sancionara dicha Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 35.580-v.2|10|61

OCHOA HERMANOS

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio, conforme resolución Asamblea Ordinaria, pone a disposición dividendo al 31|10|960, de 8½% a las acciones preferidas y 20% a las ordinarias, en efectivo.

Dicho dividendo se pagará desde el 29|9|961, en n|oficinas, Callao 1707, 1er. piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9-Nº 35.586-v.2|10|61

N O L V E N

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 29|7|1961, dispuso elevar el capital autorizado a $ 5.000.000 m|n. y la emisión a la par de las series 2ª a 25ª, inclusive, de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, al portador, por un total de $ 4.800.000 m|n. Derecho de preferencia dentro plazo estatutario. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 35.587-v.2|10|61

INDUSTRIAS BUXTON - MAHLE S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que por resolución de la Asamblea realizada el 8 de marzo de 1960, se resolvió elevar el capital autorizado de pesos 30.000.000.— a 75.000.000.—, conforme a lo dispuesto por el art. 3º de los Estatutos.

$ 720.— e.29|9-Nº 35.557-v.2|10|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO VERDE o FRANCISCO VERDE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.768 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRISTOFARO o CRISTOFALO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.26|9 Nº 26.731 D. T. v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEANDRO DI PENTIMA y|o LEANDRO DI PENTINA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 1.600.— e.25|9_Nº 26.608 D.T.-v.2|10|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA SCHONOR de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — El Secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.496 D.T._v.4|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA ELENA BRUN de VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.244-D.T.-v.29|9|61

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de 15 días, en el juicio caratulado: "FUENTES y ARBALLO MARIA MAGDALENA y otros s/posesión treintañal", a Dª Micaela Arballo de de la Llave; Dª Jacinta Arballo de Fuentes; Dª Magdalena Vidal; don Juan Fuentes; Dª Rosa Cristina Fuentes; don José Vázquez Trigo, y los herederos que puedan existir de don Juan Jacinto Arballo; don Alfredo Luis Vázquez Arballo; don Evaristo Arballo; don Juan José Fuentes; don Tomás Arballo; don Juan Angel Remigio Arballo· doña Juana F. Vargas y don Erasmo Arballo, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e.26|9 Nº 26.733 D. T. v.30|9|61

El Juez en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA VALLEJO y VICTORINO VALLEJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre ocho de 1961 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.26|9 Nº 26.690 D. T. v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PASADORES o JUAN ANTONIO PASSADORE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires agosto 28 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.214-D.T.-v.29|9|61

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA DEL RIO de BONOMINI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.171-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MASE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.238-D.T.-v.29|9|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil número 3, secretaría número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO JESUS COSTA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.28|9-Nº 26.796 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil número 3, secretaría número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA STERMAN de RESNIK. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.28|9-Nº 26.797 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL y don MIGUEL DE LÚCA, de LUCA o DILUCA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.28|9-Nº 26.740 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS AISEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.617 D.T.-v.5|10|61

El Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDO PATRON y|o JUAN FERNANDO PATRON LAPLACETTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.22|9-Nº 26.443 D.T.-v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES JOSEFA ACERBI de AIMI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.21|9-Nº 26.349 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOERI de CASSINO o MARIA FRANCISCA BOERI de CASSINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires septiembre 19 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.26|9 Nº 26.724 D. T. v.6|10|61

El doctor Alejandro Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BIANCHI y JOSEFINA BALDUSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.21|9-Nº 26.292 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS MANZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 junio de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.204-D.T.-v.29|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELEGRINO o PELLEGRINO MUCCI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.28|9-Nº 26.775 D.T.-v.9|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA SCHAPIRA de FARBER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.28|9-Nº 26.804 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE DI GIUSTO de RUOTOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.533 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GARCIA ABELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Horacio A. Méndez, Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.22|9-Nº 26.397 D.T.-v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VAZQUEZ de BRAÑAS, Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.21|9-Nº 26.259 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTAGNA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.237-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO JULIO FRANCISCO RAPANELLI. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.217-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA ASTIZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.215-D.T.-v.29|9|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISRAEL BURDMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.28|9-Nº 26.741 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA VAINTRAUB o VAINTRAUL o VAINTRAB. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.26|9 Nº 26.688 D. .T v.6|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DACAL. — Publíquese diez días

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.199-D.T.-v.29|9|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR BIONDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.28|9-Nº 26.835 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO DE COLLE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.28|9-Nº 26.851 D.T.-v.9|10|61

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DIRUBE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.664 D.T.-v.5|10|61

El Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO VIGNEAU y CATALINA DULAU de VIGNEAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.454 D.T.-v.3|10|61

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PAZ o MARIA DE LA PAZ FAUSTINA VAZQUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 35.074-v.3|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAIRA RICCARDO de RODANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 35.090-v.3|10|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ARAUJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.426 D.T.-v.3|10|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 8, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA ANTONIA PALMA LOBACCARO de CASSONE. — (Publíquese por 10 días). — Buenos Aires, agosto 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 35.116-v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO NICOLAS ORMA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.393 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROMAN de ESCOTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.21|9-Nº 26.331 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CUADRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.189-D.T.-v.29|9|61

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RAMONA VIANA de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|9_Nº 26.610 D.T.-v.5|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BUENAVENTURA VELTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|9_Nº 26.609 D.T.-v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RENNIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|9_Nº 26.483 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PREMAZZ' de LOUREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.192 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA SUAREZ de SAVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.738-v.29|9|61

El doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 de la Capital Federal), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO TAMBORINI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.169 D.T.-v.29|9|61

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noe Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. José M. Monclá, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO RAPAGNI.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.793 D.T.-v.9|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CHICHOTKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e 28|9-Nº 26.743 D.T.-v.9|10 61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO RAUL GARAY. — (Publíquese diez días).
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|9-Nº 26.363 D.T. v.2|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISMENIA DESCALZI de FAZIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|9-Nº 26.300 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HIGHAM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.21|9-Nº 26.299 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ADOLFO AGOTE. — Publíquese por por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.222 D.T.-v.29|9|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 14 de septiembre de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.792 D.T.-v.9|10|61

Juzgado 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LAGRUTTA o LA GRUTTA. — Publíquese por diez días,
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 35.357 v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CHACON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires septiembre 20 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.26|9 Nº 26.732 D. T. v.6|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DEL CARMEN PEREYRA de REYNOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.616 D.T.-v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN ALEJANDRO GIRARD. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.605 D.T.-v.5|10|61

Juzgado Civil número 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMACIO LORENZO BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.466 D.T.-v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PACELLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.315 D.T. v.2|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO BRAULIO MARTINEZ de HOZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 34.964 v.2|10 61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CALLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-N 26.233 D.T.-v.29|9.61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LACOSTA de CALLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.232 D.T.-v.29|9.61

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SALVATIERRA de REYES. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.776 D.T.-v.9|10 61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TESSAGLIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. —e.28|9-Nº 26.782 D.T.-v.9|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Sec. Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.638 D.T.-v.5|10|61

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE FONTICELLI y de doña MARIA TROIANO de FONTICELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600. —e.25|9-Nº 26.672 D.T.-v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LOTARIO FEDERICO BOHMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961.— Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.581 D.T.-v.5|10|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOSE ROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.500 D.T.-v.4|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.527 D.T.-v.4|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS BENSADÓN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.478 D.T.-v.3|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE SCAFATI de DI TULIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.379 D.T.-v.3|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ALBERTO GUEVARA LYNCH.
(Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.370 D.T. v.3|10|61

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CENTARO y de doña MARIA LATTARULO de CENTARO.
(Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.452 D.T. v.3|10|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVESTRA DI FINI de SOTERA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 35.075-v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SONIA GOIJIN de KRITZ
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.394 D.T. v.3|10|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ESTEBAN FLOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 25 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.243 D.T.-v.29|9|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.847 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISIM RAIMUNDO TAWIL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.751 D.T.-v.9|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21 del doctor Aníbal J. La Rosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SECAUD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre quince de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.26|9 Nº 26.679 D. T. v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DI GIRONIMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.25|9-Nº 26.595 D.T.-v.5|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SOBOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|9_Nº 26.569 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LOSILLA de MATURANA o ISABEL ANA LIBRADA LOSILLA de MATURANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|9_Nº 26.552 D.T.-v.4|10|61

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONANNO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.414 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Vázquez. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.154 D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTO-

NIO o DOMINGO ANTONIO MARINO y DE ROSA VITALE DE MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. —Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.221 D.T.-v.29|9|61

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA EMILIA SACCHERO de BIENATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 36.756 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 24, cita y emplazaa por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR o LEONOR ALVAREZ o ALVAREZ SIENRRA de PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 26.722- D.T.v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 35.436 D.T.-v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PALAU Vda. de BURUCHAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre veintiuno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 26.684 D.T.-v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO D'ALESIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.574 D.T.-v.4|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA DE GREGORIO de MONTEVERDE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto treinta de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.456 D.T. v.3|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP o AGOP OHAN COUYOUMDJIAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre catorce d 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.391 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VELTRI de VELTRI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.286 D.T.- v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre uno de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.164 D.T.-v.29|9|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ CUÑARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.209 D.T.-v.29|9|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires septiembre 5 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.629 D.T.-v.5|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISABETH RECLA de WOLF. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.23|9-Nº 26.490 D.T. v.4|10|61

Juzgado en lo Civil número trece secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA CLELIA ARMINDA MADAMA de FIAMBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.23|9-Nº 26.570 D.T. v.4|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CIRIGLIANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.436 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASCARINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre trece de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.428 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ZAPPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.22|9- Nº 26.421 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GROSSI de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizzarro, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.392 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA GIZZI o GUIZZI Vda. de DI ROCCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto once de 1961 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.290 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JOSE SZTRAJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.198 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.175 D.T.-v.29|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FASANELLI de FERRAIUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.205 D.T.-v.29|9|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.753 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAMINITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.643 D.T.-v.5|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BURZOMI. — Publíquese edictos por el término de diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.611 D.T.-v.5|10|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.23|9-Nº 26.555 D.T. v.4|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 26.530 D. T. v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR TORRES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.23|9-Nº 26499 D.T. v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA RIZZI de VALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.451 D.T. v.3|10|61

El señor Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR ENRIQUE JUAN GAMBA.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.422 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR NACHON y LUISA BARREIRO de NACHON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.326 D.T. v.2|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINA HUALDE de ETCHEVERRY.
Publíquense por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.306 D.T. v.2|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO POZNER.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.289 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BALONGA RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.320 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ GARCIA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires septiembre 13 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.416 D.T. v.3|10|61

Nº 15

Juzgado en l Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA TASENDE de ZURZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.852 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MESTRONI de DE MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.808 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVARISTO DANTE CINGOLANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.607 D.T.-v.5|10.61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORLANDO de TORCHIA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.272 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES SPAGHI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.342 D.T. v.2|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLAR o JOSE VILLAR CANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.901-v.29|9|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO DETTOMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. — e.28|9-Nº 26.807 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ZAPICO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre once de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 26.727 D.T.-v.6|10.61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 26.674 D.T.-v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LESENDE. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 26.680 D.T.-v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSMUNDA ARDUINI de SARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 26.714 D.T.-v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre doce de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 26.723 D.T.-v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL CASACO o MANUEL CONSTANTINO CASACO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.648 D.T.-v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDELORO de CERRILLO o CERRILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires setiembre 18 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.23|9-Nº 26.551 D.T. v.4|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DIONISIO CARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.458 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GRAVINA y de ANTONIA RAGOGNETTI de GRAVINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre doce de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.431 D.T. v.3|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CAPOZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre once de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.400 D.T. v.3|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERREIROS o FERREIROS GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.22|9-Nº 26.401 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL PEISACH o ISRAEL PASCUAL o PABLO ARENDARZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.250 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PIAGGIO DE STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.261 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON WEITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.340 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUA ELVIRA CABRERA de de LARREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.350 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA IRIGOYEN de BARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.321 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PARISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.168 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DELL AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.224 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS POUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.
— Enrique I. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.155 D.T.-v.29|9|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FEGOLI Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.750 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORINA o MARIA CORINA PACHECO o PACHECO REYES de CALVO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.819 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VELIA BIANCHI de MACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 26.730 D.T.-v.6|10|61

Juzgadon Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.716 D.T. v.6|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA BREININGER SANIEL de PEREZ ZABALA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.651 D.T.-v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA MARIA VICTORIA PUEYRREDON de CENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.582 D.T.-v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WACLAWA LUDWIKIEWIZ de WOLSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.23|9-N 26.535 D.T. v.4|10|61

Juzgado en lo Civil número 17, secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA DE VEDIA de OLIVERA. — Publíquese por diez días
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. —
$ 1.600 e.23|9-N 26.531 D.T. v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.22|9 Nº 26.450 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEREMIAS MANNELLO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1600 e.22|9-Nº 26.459 D.T. v.3|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DE ANGELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre trece de 1961. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.190-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA CREMONA de DANIELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires septiembre 4 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.833-v.29|9|61

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19 9-Nº 26.153-D.T.-v.29,9|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUIJUELOS y CECILIA DE SANCHO DE GUIJUELOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.758 D.T.-v.9|10|61

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MAERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.770 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA BROGGI de FERRANDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.784 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EJZENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.802 D.T.-v.9|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SANTIAGO DUBINI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.728 D.T. v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARANO de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 20 setiembre de 1961.— Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 26.625 D.T.-v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARK de JABERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.606 D.T. v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIOMBO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|9-Nº 26.506 D.T. v.4|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIAN MACIAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 26.489 D.T. v.4|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BONASEGLA de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 26.558 D.T. v.4|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CORREIA o JUAN CORREIA de SENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 26.548 D.T. v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DANIEL BLANCO GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires setiembre 19 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 26.495 D.T. v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VALLE de RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 26.492 D.T. v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 26.481 D.T. v.4|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA EMMA SETTEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 15 de 1961.
Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.23,9 Nº 35.146 v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ESTHER BERNASCONI o BERNASCONI y GARRONE o BERNASCONI de PESSINO; publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 26.547 D.T. v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO GIORGI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1961.
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.22|9 Nº 26.446 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO o MORDUCH LUBOCKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.22|9 Nº 26.409 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.356 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CASAL de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.279 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TEODORO CANTELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.367 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERETA de ASTE y de ALBERTO ASTE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.330 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARDOVINA BENEDETTELLI de GHERGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.311 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.187-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTA CITERA de PASQUALINO y ALFREDO PASQUALINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.186-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA MARCOVECCHIO de MAGARIÑOS y MANUEL MAGARIÑOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.170-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MODESTA o JULIETA MODESTA o JULIETA NAVARRO de DEVOTO o DEVOTO ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.166-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES AMALIA DE LAS MERCEDES ORLANDINI de CATRAN. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.241-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI PIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.
Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.163-D.T.-v.29|9|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA UNDA Vda. de ALZAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.848 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON BLANES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.736 D.T. v.6|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAESANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.681 D.T. v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILLA VERDE, Sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.683 D.T. v.6|10|61

El doctor Luis M. R. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENSION SZWARCMAN.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.707 D.T. v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BUENAVENTURA CORNET de IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961.
Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.623 D.T. v.5|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES AMOROS de RIBOT — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961, — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.556 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARD GUCKENHEIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.545 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KALMAN JOSE LICHTENBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1600 e.21|9 Nº 26.287 D.T. v.2|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESTEBAN ROBLES o ROBLES y RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 26.260 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AR-

THUR o ARTURO BURNARD STARK. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.191-D.T.-v.29|9|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MINCHETTI de TAMBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 26.833 D.T.-v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL CASANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.682 D.T. v.6|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA VILLAFAÑE de VILELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.694 D.T. v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS o NICOLAS GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.584 D.T. v.5|10|61

El Juzgado en lo civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA QUITART y TERRICABRAS de JORDANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.591 D.T. v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL YOUSSOUFIAN o YOUSSEFIAN.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.602 D.T. v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MAGDALENA FERRANDO Vda. de MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.561 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. - e.22|9 Nº 26.410 D.T. v.3|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.19|9-Nº 26.225 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARRITTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.211 D.T.-v.29|9|61

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA IRAZOQUI de BASANTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Oscar E. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.759 D.T. v.9|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de don JOSE MARIA FELIX PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.803 D.T. v.9|10|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE AXENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.668 D.T. v.5|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ISOLINA NUÑEZ de LAZARA.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.583 D.T. v.5|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSAURA CONCEPCION LEMMI DE NAGERA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.585 D.T. v.5|10|61

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.589 D.T. v.5|10|61

El Juez Manuel E. Cáceres Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, doctor Oscar Jorge Chiocca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME VICENTE JOAQUIN GARCIA. — Publíquese por 10 días Boletín Oficial. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. - e.22|9 Nº 26.413 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Oscar A. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.275 D.T. v.2|10|61

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROSSELLO de MONCAYO y de RAFAEL MONCAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 35.525 v.9|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.854 D.T. v.9|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE MARIA MARINCIONE o MARINCIONE de PUSINERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1961. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.798 v.9|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS PETINA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.799 D.T. v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA ALVITE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.838 D.T. v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARMO FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.787 D.T. v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.780 D.T. v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA COSENTINO de PARLAVECCHIO y LUCIANO PARLAVECCHIO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.789 D.T. v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA FLORA DEL CARRIL de SALAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.207 D.T.-v.29|9|61

Nº 23

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.734 D.T. v.6|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RUBILOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.592 D.T. v.5|10|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CARLOS ENRIQUE SEVESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.863 D.T.v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ABATE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|9 Nº 26.817 D. T.v.9|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CABANIUS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 35.194-v.4|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DIONISIO CASTAÑEDA y de CANDIDA ELENA FORTADO de CASTAÑEDA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.562 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLO MISTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.303 D.T. v.2|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.19|9-Nº 26.200 D.T.-v.29|9|61

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TERESA BAYA CASAL de RODRIGUEZ VARELA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.19|9-Nº 26.179 D.T.-v.29|9|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA JOSEFINA PIOTTI de JUSTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 26.596 D.T. v.5|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE DOMINGO SCHIAFFAPIETRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.294 D.T. v2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26 secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIBBI o CHIBLI o SHIBLE ATRACH o ATRASH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.252 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA REGATTO de PAVON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.312 D.T. v.2|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURIO ORTEGA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.239 D.T.-v.29|9|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VEGA de VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.564 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL MIGUEL YOUNG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.362 D.T. v.2|10|61

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DIETRICH de WEISS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 35.513.v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita por 15 días a la persona que se considere con derecho de propiedad sobre el inmueble Avda. Castañares 2230, lotes 2 y 3 de la manzana F, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días. — Autos: "GAGLIARDI VICENTE". — Información". — Buenos Aires Julio 25 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200.— e.28|9-Nº 35.455.v.3|10|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION RODRIGUEZ de LOPEZ. Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|9 Nº 26.806 D. T.v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUIRCH o JOSE QUIRCH DEULOVOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 19 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.28|9-Nº 26.839 D. T.v.9|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SENDER GOLDSZTEIN o GOLDSZEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.705 D.T. v.6|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO PENA FREIJEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.534 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por 15 días a ANTONIO GRUZZI, para comparecer en juicio "AMIGORENA HORACIO c|BOCELLI TERESA ESTER, s|escrituración y división de condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 26.503 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE SCALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Jorge Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. - e.22|9 Nº 26.427 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e21|9-Nº 26.319 D.T. v.2|10|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SCHELOTTO DE DE CHIARA. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. - e.26|9 Nº 26.676 D.T. v.6|10|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA BACCINI DE MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.28|9-Nº 26.778 D. T.v.9|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA CARANCI de DI PILLA. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.28|9 Nº 26.841 D. T.v.9|10|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González (Secretaría número 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL FEDERICO TORTEROLO.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 26.543 D.T.-v.4|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN DI BATTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.22|9 Nº 26.418 D.T. v.3|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DANTIL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.21|9-Nº 26.316 D.T. v.2|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO FLOTTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 26.686 D.T.-v.30|9|61

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NOTO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1961. — Juan Carlos Hizetta, secretario.
$ 800.— e.28|9-Nº 26.805 D.T.-v.3|10|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14 secretaría Juan Carlos H. Izetta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE TRUNZO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800. —e.26|9-Nº 26.725 D.T.-v.30|9|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña SALOME MICHELENA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.28|9-Nº 35.482-v.3|10|61

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ELVIRA SEOANE. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.28|9-Nº 35.522-v.3|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a Rodolfo M. Zajic, para comparecer en juicio SUCESORES INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA, S. A. contra CESAR RENOSTO y otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720.— e.28|9-Nº 26.752 D.T.-v.30|9|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GERACI o GERAZZI y de SOFICA CIMICA DE GERACI o SOFIA ANITA ASUNTA CIMICA DE GERACI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1961. — Guillermo A. Fraga, secretario.
$ 800.— e.28|9-Nº 26.780 D.T.-v.3|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días. herederos y acreedores de SAUL ZALES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.25|9-Nºá 26.642 D.T.-v.29|9|61

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES HERRERA de CACERES o DOLORES HERRERA CASARES o MARIA DE LOS DOLORES HERRERA GARCIA de CACERES o MARIA DEL ROSARIO de STA. APOLONIA HERRERA de CACERES y de JUAN CASARES o JUAN CACERES o JUAN CASERES o JUAN CACERES GORDILLO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.25|9-Nº 26.635 D.T. -v.29|9|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DANTE MIGUEL MARCOS MIGLIARO — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 26.715 - T.-v.30|9|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO OLIVELLA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.25|9-Nº 26.586 D.T.-v.29|9|61

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRAGOMENI, ROSA NICOTERA de FRAGOMENI y ROSA FRAGOMENI de ARIENTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.25|9-Nº 26.598 D.T.-v.29|9|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: RICARDO CAGNONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.28|9-Nº 26.781 D.T-v.3|10|61

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO PUJOL. — Publíquese por cinco días. — Ricardo de Abella Victorica. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.28|9-Nº 26.786 D.T.-v.3|10|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MICHELENA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparehorda, secretario.
$ 800.— e.28 9-Nº 26.783 D.T.-v.3|10|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA o DOMINGA ISOLINA LACANNA de DI NIRO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Manuel F. Piñeiro, Oficial 1º.
$ 800.— e.28|9-Nº 26.742 D.T.-v.3|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELOY MIGUEL ANGEL PREFUMO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.25|9-Nº 26.585 D.T.-v.29|9 61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO SANZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.25|9-Nº 26.590 D.T.-v.29|9|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ANTONIO MUTUVERRIA, (30.941) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 6 de setiembre 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|9-Nº 9.924-v.29|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA STORNINI de OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales — 31.047—, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 6 de setiembre 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|9-Nº 9.925-v.29|9|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIGUEL COGNETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.26|9-Nº 9.981-v.30|9|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.26|9-Nº 9.982-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES FELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación e infrac. al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.26|9-Nº 9.983-v.30|9|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ASENSIO y JUAN CARLOS DOMINGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.26|9-Nº 9.984-v.30|9|61

Art. 141 del C[illegible] tos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº [illegible] emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho [illegible] ción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento [illegible]
Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.26|9-Nº 9.985-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CONDE RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.26|9-Nº 9.986-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ENRIQUE BIANCHI y OSCAR VICTOR TRIMARCO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.26|9-Nº 9.987-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO AGUSTIN BRUNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.26|9-Nº 9.988-v.30|9 61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 143, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA REBOLLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|9-Nº 9.989-v.30|9|61

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MARCELO LAURIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.170 que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.)
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.26|9-Nº 9.990-v.30|9|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a MARIO OSCAR GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.26|9-Nº 9.991-v.30|9|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NAZARIO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.187 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.26|9-Nº 9.992-v.30|9|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO SPONDA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.063 que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.26|9-Nº 9.993-v.30|9|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO ROQUE CALIGIURI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.094 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel Antonio Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.26|9-Nº 9.994-v.30|9|61

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de esta Capital, doctor Miguel F. del Castillo, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de su publicación a RUIZ FRANCISCO EMILIO, en la causa Nº 2.1[illegible]1 que se le sigue por el delito de defraudación ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho plazo no comparece a estar a derecho (Arts. 141 y 150 del C. P. C.). Palacio de Justicia, 5º piso, local del Juzgado.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.26|9-Nº 9.995-v.30|9|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a RODOLFA PRERISSUTTI de VIATRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.054, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la secretaría Nº 146 del doctor Miguel Antonio Mathé, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.26|9-Nº 9.996-v.30|9|61

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de esta Capital, doctor Miguel F. Del Castillo, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de su publicación, a HANSEN JUAN CARLOS, en la causa Nº 1.791, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho plazo no comparece a estar a derecho. (Arts. 141 y 150 del C.P.C.). Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.26|9-Nº 9.997-v.30|9|61

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de esta Capital, doctor Miguel F. Del Castillo, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de su publicación, a DUPEN, DELIA SILVEIRA de..., en la causa Nº 2.039, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dentro de dicho plazo no comparece a estar a derecho. (Arts. 141 y 150 del C.P.C.). Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961.
Carlos Alberto Renarte, secretario
e.26|9-Nº 9.998-v.30|9|61

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de esta Capital, doctor Miguel F. Del Castillo, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de su publicación, a FELIPE, ERNESTO, en la causa Nº 2.109, que se le sigue por el delito de defraudación ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho plazo no comparece a estar a derecho. (Artículos 141 y 150 del C.P.C.). Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.26|9-Nº 9.999-v.30|9|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a SEGUNDO GERONIMO DONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.208, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961.
Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.26|9-Nº 10.000-v.30|9|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Miguel A. Mathé, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a FEDERICO OSCAR SCHERRER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.115 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Secretaría, 28 de agosto de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.26|9-Nº 10.001-v.30|9|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a LUIS IRENE AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.877 que se le sigue por el delito de robo por ante la secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Secretaría, 14 de agosto de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.26|9-Nº 10.002-v.30|9|61

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LAUREANO PRIANTE PALMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.26|9-Nº 10.003-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 16 en lo Criminal cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OCTAVIO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 79, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.26|9-Nº 10.004-v.30|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom se emplaza por el término de cinco días a PAULINO SERRANO a comparecer en la causa Nº 701 que se le sigue por incumplimiento a los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.26|9-Nº 10.020-v.30|9|61

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, secretaría Nº 156 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Sumario 1.887|1961, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, agosto de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|9-Nº 10.005-v.30|9|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, secretaría número 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARTINEZ "CIA. DITECO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Sumario 1.997|1961, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1961.— El Secretario.
e.26|9-Nº 10.006-v.30|9|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, secretaría número 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO B. LARSEN BILLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, Sumario 1.888|61, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — El Secretario.
e.26|9-Nº 10.007-v.30|9|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, secretaría número 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS REINALDO BELLUCCI (causa Nº 853, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 172, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1961.— Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|9-Nº 10.008-v.30|9|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, secretaría número 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SENON JULIAN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12 962 (Causa Nº 1.904), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1961.— Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|9-Nº 10.009-v.30|9|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, secretaría número 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIO BIGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito malversación de caudales públicos, S. 2.082|1961, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961.— El Secretario.
e.26|9-Nº 10.010-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CELAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 23 de agosto de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|9-Nº 10.011-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a CECILIO BIGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito malversación de caudales públicos S. 2.073|961, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|9-Nº 10.012-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ISIDRO BARCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|9-Nº 10.013-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal núm. 18 Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADAM GRESIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|9-Nº 10.014-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS MARTINEZ. Causa número 1.329 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|9-Nº 10.015-v.30|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a EPIFANIO SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|9-Nº 10.016-v.30|9|61

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBANDOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por int. art. 172 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. Juan J. Magdaleno secretario.
e.26|9-Nº 10.017-v.30|9|61

Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19 emplaza por el término de cinco días a RAUL JATUN, a comparecer en la causa Nº 2.196, que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento que de no concurrir se le declarará rebelde. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|9-Nº 10.018-v.30|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO VELEZ y PEDRO MARIA GARCIA a comparecer en la causa número 1.936, que se les sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157. — Buenos Aires setiembre 4 de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.26|9 Nº 10.019-v.30|9|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Oleachea, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GARCIA VENEAU a comparecer en la causa Nº 2.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.26|9-Nº 10.021-v.30|9|61

Por disposición del Señor Juez de Isntrucción, doctor Pedro Medina Oleachea, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ROSARIO BASUALDO, a comparecer en la causa Nº 2.032, que se le sigue por homicidio, Art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.26|9-Nº 10.022-v.30|9|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO FABBIANI, a comparecer en la causa Nº 1.910, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.26|9-Nº 10.023-v.30|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo orreccional letra "J", secretaría Nº 66, ctia y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Alberto Campos, secretario.
e.26|9-Nº 10.027-v.30|9|61

"N"

Artículo 141. Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO SILVIO MOISEFF y FABIAN LEONCIO FRANCO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Buenos Aires, 6 de setiembre 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.26|9-Nº 10.028-v.30|9|61

Artículo 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANTONIO ROSALIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.873, que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 6 de setiembre 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.26|9-Nº 10.029-v.30|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a ROBERTO HORACIO BERRETTI, para que dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 235|60 caratulada "Berretti Roberto Horacio-Contrabando", que se le sigue ante esta secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.
— Luis F. Gaibrois, secretario.
e.26|9-Nº 10.024-v.30|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de HRAN NIKOTIAN S. A. TEXTIL. COMERCIAL E INDUSTRIAL, fecha provisoria de cesación de pago el 27 de junio de 1958, síndico doctor Abraham Nemirovsky, domiciliado en Lavalle 1494, piso B., derecha, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días de la fecha. — Señálase el 31 de octubre de 1961, a las 13 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961, — Héctor A. Patué, secretario.
$ 2.400.— e.28|9-Nº 26.849 D.T.-v.3|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en la quiebra de ARMANDO COSTAGLIOLA, que le ha sido concedida a éste la rehabilitación comercial. (Art. 186 inc. d) Ley 11.719).

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961, — Héctor A. Patué, secretario.
$ 320.— e.28|9-Nº 26.846 D.T.-v.29|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 11, comunica por cinco días a los acreedores de ADOLFO AQUILES MARMORA, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico Oscar Lolato los justificativo de crédito. — El 4 de diciembre de 1961 hora 8, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200 e.25|9-Nº 26.658 D.T.-v.29|9|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, en autos "LA VALLE JORGE RAUL, quiebra", hace saber por tres días el siguiente auto: "Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Téngase presente y atento a lo solicitado y vista que antecede del señor Agente Fiscal, a los fines de considerar la autorización solicitada por el Liquidador a fojas 707, convócase a los acreedores a la Junta a celebrarse el día 10 de octubre a las 14,30 horas. — Eduardo M. Guzmán".
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Carlos A. Ballbé, secretario.
$ 1.200.— e.28|9-Nº 35.457-v.30|9|61

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES
LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de exacciones ilegales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
La Plata, septiembre 5 de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.26|9-Nº 10.030-v.30|9|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, en los autos "HECQUET de DUHAYON PAULINA JULIA HORTENSIA VICTORINA, sucesión", que los martilleros Br. o Gamboa Ferrari, rematarán, el 4 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Nicasio Oroño 731|37, que mide: 8 m. 66 de frente, por 25 metros en el costado Norte y 25 m. 32 en el Sud. Ad corpus. Ocupada. Base $ 365.800, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200. - e.21|9 Nº 35.016 v.2|10|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ, CARLOS MARIA s|sucesión" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 4 de octubre, a las 16 hs., tres lotes ubicados en San Miguel, Pdo. Gral. Sarmiento, Avda. de los Rosales esq. Las Calandrias, lotes 1, 2 y 22, manz. C., con sup.: 758.03 m.c., 717 m.c. y 1.031,80 m.c., respectivamente. Bases $ 53.000.—, $ 50.000.— y $ 72.000.—, respectivamente y departamento desocupado, José Evaristo Uriburu 1067-71, 4º piso frente, unidad 9. Sup. propia 141,14 m.c. Porcentual 7,81 por ciento. Base $ 950.000.—. Escribano Fernando Martínez Granado. Seña 8%. comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario
$ 2.400.— e.25|9-Nº 35.312-v.29|9|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "CALE ALEXANDRE Y CIA. S. R. L. c|CONFORTI RICARDO ANTONIO s|cobro hipotecario" que el martillero Raimundo Salgado rematará el día 8 de octubre a las 17 horas en el mismo, un lote de terreno sito en Ituzaingó (Provincia de Buenos Aires), manzana B, lote Nº 7 que mide 10 metros de frente por 36.37 de fondo, aproximadamente, con frente a calle Casacuberta entre las de Pasteur y José F. Bogado. — Base $ 42.888,37 al contado. — Seña 8 o|o; comisión 3 o|o en el acto.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. Augusto César Belluscio, secrerario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 35.508 v.3|10|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio RUFINO, LAUREANO c|CROSTA o CROSTA SAGESSE, CARLOS s| ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 29 de setiembre, a las 16, la finca calle Recuero Nos. 1983|85 e|Carabobo y Pumacahua, edificada en el lote Nº 11 B, que es parte del lote señalado en el plano a que se refiere su antecedente anterior con el Nº 11, ubicado a 13m86 al E., de la esquina de Recuero y Carabobo y mide de acuerdo a títulos 10m39 frente al S. por 12m99 de fondo, con la Base de Venta: pesos 633.000.—. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961 — Mario C. Rossomanno, secretario
$ 2.400 e.25|9-Nº 26.637 D.T. v.29|9|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio PEREZ BOSSO, SARA JUANA y PEREZ HERIBERTA c|GONZALEZ, FIDELIA PAULINA s|ejec. hip. que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el Salón calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 29 de setiembre, a las 16, el departamento Nº 16, del piso 8º, hoy unidad 18, del edificio calle Avda. Córdoba Nos. 783|85|87, con entrada por el Nº 785. — Tiene una sup. exclusiva de 104,52 m.c. y una proporción del 5,13% sobre los bienes comunes y el terr. del edificio general que mide 16m55 frente S. igual dimensión contrafrente al N., 15m01 y 15m 33 costados E. y O., con la Base de Venta $ 565.649.—. Dos habitaciones interiores alquiladas, una habitación a frente también ocupada con juicio de desalojo y el resto, dos habitaciones y cocina, ocupados por la demandada. — Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre seis de 1961. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.25|9-Nº 26.640 D.T. v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "GARCIA o GARCIA MERAS, JOSE su sucesión" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el viernes 29 de setiembre, a las 16, los siguientes inmuebles: Charlone 758, hoy 758|62, edificada en el lote 20, manzana 38, que mide 9 m. frente N., 9m05 contrafrente S., 45m15 y 43m90 fondo costados E. y O., respect., con la Base de Venta $ 200.000.—; Paz Soldán 4808|36 y Balboa 292, edificada en los lotes 15 y 16, manz. 4, están unidos y miden: Lote 15: forma esquina, 9m54 frente E. s| Balboa por 20m60 fondo y frente N. s| Paz Soldán, 20m55 costado S. y 9m48 lado O, y el lote 16: mide 8m66 frente a Balboa al E., 20m55 y 20m51 costados N. y S., 8m66 contrafrente O., con la Base de Venta $ 220.000.—; Congreso 4895, hoy 4867, esquina Alvarez Thomas, hoy Dr. Honorio Leguizamón número 3709, edificada en terreno designado como lote 7, manz. "C", compuesto de 5m06 frente S. E., 9m24 costado N. O. 6 m. ochava, con frente S., 14m 83 costado S.O., que es frente y 19m04 en el NE. con la Base de Venta pesos 90.000.—. Ventas Ad-Corpus, medidas según títulos. — Los inmuebles se hallan ocupados. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 4.000 e.25|9-Nº 26.641 D.T. v.29|9|61

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por quince días, que en los autos "BRAVI Y GILARDINO REYNALDO c| MARTINEZ DIAZ PEDRO s|cobro hipotecario" el martillero Manuel A. Mutio, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el lunes 9 de octubre próximo, a las 16, el inmueble Bmé Mitre 1278 al 1286, edificado en terreno de 12,99 m frente N., por 27,495 m fondo al S. encontrándose en costado E. a los 9.785 m, un martillo en contra de 0,453 m. con el cual sigue hasta el fondo donde tiene 12,99 m. — Base: pesos 2.526.000.—, seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, septiembre seis de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 6.000.— e.16|9-Nº 34.390-v.3|10|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "GARSSERA DE DIAZ ROSA c|MARTORANO GIBERTO FELIPE" s|ejec. hipot., que el martillero José V. Menceyra, subastará el sábado 7 de octubre, a las 11 horas, en el salón Avenida Cabildo 1572 el departamento A. o Nº 9, del inmueble San José 1094 y 1096, esq. Humberto 1º Nº 1399, 4º piso. Sup. 47 m. 20 dec. porcentual, 5 m. 66 o|o. — Base $ 367.500. — m|n. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 26.795 D.T. v.3|10|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por ocho días en el juicio "DOBALO JESUS DOLORES y otros c|JUDASIN EMANUEL s|cobro hipotecario", que el martillero José Licinio Scelzi, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Ciudad, el día 11 de octubre de 1961, a las 14.30 horas, la unidad Nº 1, planta baja, del inmueble sito en calle Pasteur 776|780, de esta Ciudad (superficie cubierta propia total 65.30 m2., superficie no cubierta uso exclusivo de patio 10.40 m2.). Base: $ 605.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Publíquese por ocho días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.23|9-Nº 26.494 D.T. v.2|10|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: "LOUREIRO RON, LAUREANO c|LAMELA de GIL, PRESENTACION, GIL LAMELA, JOSE A: GIL LAMELA, LUIS y otros s|cobro de honorarios" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 29 de setiembre, a las 16, el lote de terreno ubicado en La Lucila, Ptdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Avda. Libertador Gral. San Martín (antes José C. Paz) 3492, entre las calles Provincias Unidas y Capitán Justo A. Bermúdez (Circ. VI, Sec. H., manz. 11, Parcela 2), que mide 12m75 frente al NE., 34m65 costado al NO., 29m83 costado SE. y 11m80 contrafrente. Sup 380,43 m.c. y se ub'ca a 35m50 de la calle J. A. Bermúdez y a 12m75 de Prov. Unidas. Plano aprobado 110-261-47, con la Base de Venta pesos 669.556,66, al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.25|9-Nº 26.639 D.T. v.29|9|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, de la Capital Federal, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, en el juicio "MARANDO MIGUEL c|EMMA JOSE, s|ejec.", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará en el lugar, el día sábado 30 de setiembre de 1961, a las 15 horas, el inmueble de la calle Martín Rodríguez s|Nº, ellas de L. M. Drago y Las Calandrias, lote I, manzana 53, de 10 metros de frente, por 50 metros de fondo, o sea 500 m2., en la localidad de Villa Adelina, Pdo. San Isidro. Base $ 75.400 m n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Santiago Cifuentes, secretario.
$ 2.000.— e.25|9-Nº 35.231-v.29|9|61

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en el juicio "WAISBLAT ABRAHAM c|GUMAR S. A. I. C. y F., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Capital Federal, el domingo 1º de octubre, horas 11,30, sobre el mismo: Un edificio que está en construcción, es decir, con estructura de hormigón armado y por lo tanto desocupado, sito en la zona Sud, Parroquia de Monserrat, calle Entre Ríos Nros. 418|420, entre las de Belgrano y Venezuela, que mide 7 m. 30 de frente al O., 17 m. 88 de fondo costado N. y 18 m. 16 en el S., o lo poco más o menos que resulta dentro de sus muros. Base $ 969.970,70 m|n., contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. — Más informes en autos.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.25|9-Nº 26.656 D.T.-v.29|9|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio: "GAMBETTA, LAZARO c|LENTINI, HORACIO s|ejecución hipotecaria" que el martillero público Mario César Romero, rematará en el lugar, el domingo 8 de octubre de 1961, hora 17 el inmueble de la calle Núñez 3928 de esta Capital, edificado en el Lote 7, que mide: 8.66 metros de frente al NO. s Núñez, por 44.22 metros de fondo; en el estado actual de ocupación en que se encuentra. Base $ 250.000.— m|n. Seña 8%. Comisión 3%, todo en efectivo
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.000.— e.23|9-Nº 35.176-v.4|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos LACHITA MIGUEL contra NIN DE CORRECHE FANNY MABEL y otros, ejecución hipotecaria, que los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 8 de octubre, a las 16 horas, en el mismo, el lote de terreno con lo edificado y condiciones en que se encuentra, sito en la calle Mendoza en los Nos. 4441 y 4469, lote 3, manzana 37, que mide 8 m 66 por 43 m 30, sup. 374 mc. — "Ad Corpus". Base $ 300.666,64 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.22|9 Nº 35.094 v.3|10 61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz número 5, comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER, S. R. L., c|CESAN, HERMINDA B., s|ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 11 de octubre de 1961 a las 17 horas, el siguiente objeto: una licuadora eléctrica, marca "Mackall's", modelo de Lujo Nº 1520. Sujeto a aprobación judicial. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 26.801 D.T.-v.30|9|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz número 9, comunica por tres días en el juicio "MAQUEIRA BONET JULIO A., contra GONZALEZ SAENZ, CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 11 de octubre de 1961 a las 17 y 10 horas, los siguientes objetos: una balanza, marca Elffel, Nº 1747 de 125 kgs. y un lavarropas eléctrico, marca Kacemaster-Bendix, modelo L. H. Nº 33.461. Sujeto a aprobación judicial. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 26.800 D.T.-v.30|9|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz número 10, comunica por 3 días en el juicio "PICO MANUEL, c|DEL VALLE JUAN, s|ej. prenda", que el martillero Juan Brardinelli, designado a propuesta de parte, en Moreno 1441, el día 11 octubre hora 10, rematará un aparato de televisión "Zenith" número 7651661, modelo Nº 2330. — Se exhibe en Francisco Acuña de Figueroa 458. — Base m$n. 8.640. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.28|9-Nº 26.845 D.T.-v.30|9|61

Nº 18

Juzgado de Paz número 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|DOS SANTOS DE MAYOR ASTROGILDA L., ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 20 de octubre de 1961 a las 9.35 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 93091, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 3.546.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 26.831 D.T.-v.30|9|61

Juzgado de Paz número 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GIANNI, MARIO FEDERICO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 20 de octubre de 1961 a las 9.30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 42584, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base pesos 1.539.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 26.828 D.T.-v.30|9|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "VIVAS OSCAR contra KAUERT ERWIN, sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441 el día 2 de octubre de 1961 a las 15.30 horas, lo siguiente: un combinado de pie en madera tipo provenzal sin marca ni número visible con cambiador automático marca "Collaro" dos velocidades, dos puertas de 1,00 x 0,50 x 0.35 m. medidas aproximadas en buen estado y no funciona. — Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, en madera lustrada, tapizados en tela estampada. — Una máquina de coser a pedal marca "New Home" sin número visible, sin cajones, en buen estado y funcionando. Un juego de copas de vidrio tallado, compuesto de 9 copas de agua, 8 de champagne, 10 de copetín, 4 de wisky, 11 de vino y 8 de licor. — Una cómoda tipo americano de dos cajones chicos y tres grandes de 1,00 x 0,50 x 0,40 m. medidas aproximadas. — Al contado, seña 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Guillermo J. Braga, secretario.
$ 1.280.— e.28|9 Nº 26.825 D.T. v.29|9|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MACHARGO MODESTO AMADEO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Cap. el viernes 20 de octubre de 1961 a las 9,40 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 42506, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 2.754.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1961.
Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.28|9 Nº 26.832 D.T. v.30|9|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "MARINARO de LAPIETRA doña FILOMENA su sucesión" que el martillero don Celso F. Sarli rematará en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, el inmueble Lope de Vega Nº 1274|76, parcialmente ocupado, el día 3 de octubre, a las 17 horas. Mide según sus títulos: 7m774 de frente por 29m32 de fondo, superficie 228m52. Base m$n. 70.400. al contado. Seña 8%. Comisión 3%. dinero efectivo.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.600 e.26|9-Nº 26.735 D.T. v.30|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARISTOBULO IGOUMET sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124 el día 29 de setiembre a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 134620, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 34.945.— Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.
Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 34.683-v.30|9 61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 21|9 61.

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|HEREDIA FRANCISCO ALBERTO, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 20 de octubre de 1961 a las 9.10 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710, Nº 30125, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base pesos 39.508 m|n. al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 26.830 D.T.-v.30|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABRAHAM PEDRO, ejec. prend" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona número 2515, Cap. el viernes 20 de octubre de 1961 a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 3070, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 38.831 m|n. al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 26.824 D.T.-v.30|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3 comunica por 5 días en los autos "DANMA S.R.L. c|URRUTY JUAN PEDRO y otros s|ejec" que el martillero señor Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, el día jueves 5 de octubre a las 17 horas. las siguientes propiedades: En Chascomús Provincia de Buenos Aires; calle Belgrano Nº 110 entre Soler y Remedios de Escalada, cons. s|terreno que mide m. 10,13 de fte. s|Belgrano por m. 16,740 de fdo., en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 53.200.— calle Soler Nº 277 entre Lincoln y Belgrano ctda. s|terreno que mide m. 4,245 de frente s|Soler por m. 12,45 de fdo., ad corpus y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 11.800.— calle Colón Nº 118 esq. General San Martín, su mitad pro indivisa, construida s|terreno que mide m. 9,50 de fte. por m. 13,75 de fdo., en el estado de ocupación en que se encuentra, Base $ 24.900.— calle México entre Saavedra y Obligado, terreno desocupado parcela 7a que mide m. 8 de fte. por m. 22,60 y m. 22,45 de fdo. superficie aprox. 180,20 m2 Base $ 2.800.— calle México entre Saavedra y Obligado, terreno desocupado parcela 7b que mide m. 8 de fte. por m. 22,45 y m. 22,30 de fdo., sup. aprox 179 m2, Base $ 2.800.— Señas 8 o|o y comisiones 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1961.
Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 4.000.— e.25|9 Nº 26.632 D.T. v.29|9|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "F. A. C. A., S. A. I. C. F. c|TORRES JORGE H. s|Ejec. Prenda", que el martillero Nicolás A. Pellerití, rematará en Ameghino 1633, el 10 de octubre a las 11 hs., donde se exhiben: Una máquina lavadora de botellas, a inmersión o inyección semiautomática, para lavar 2.000 botellas por hora, marca "Alfe", mod. 1958, Nº 41, con motores eléctricos acoplados, 3 en total, marca "Mocar" mod. 330, Nros. 127|650; 127|653 y 98.00, de 2 c. v. y 1.450 rpm. c|u., respectivamente, y un motor eléctrico acoplado marca "Tromba", mod. A104, Nº 2671, de 1|2 c. v. y 2.800 rpm.; una máquina combinada para llenado y tapado de botellas, semiautomática para 1.800 botellas por hora con 16 picos sistema sifón, para llenado y 8 vasos regulables para tapado, sistema Gloria, marca "Alfe", mod. 15, Nº 450, con motor eléctrico acoplado marca "Mocar" mod. 270, Nº 46|116, de 1 c. v. y 1.450 rpm.; una caldera horizontal tipo marino escosés a petróleo, con llama de retorno interna, de 4 c. v. y 8 atmósferas, marca "Galimberti", mod. 195, número 1274, con todos sus accesorios de alimentación y control, con un quemador semiautomático marca "Roosplet", mod. B2, Nº 2362 y un motor eléctrico acoplado marca "Motormech", mod. T57 Nº 12266, de 1|2 c. v. y 2.800 rpm., teniendo como acecsorios un tanque de 7.500 lts. de capacidad para combustible, subterráneo; una bomba de transvasar vino, transportable de hierro, marca "Selda", asincrónica-trifásica, de 2830 rpm. para corr. alt. trifásica de 220|380 volt. de 4 c. v., mod. A. 2.A, Nº 4444, para transvasar 40.000 lts. por hora, completa; una bomba para transvasar vino transportable, de hierro, marca "CAEBA", asincrónica trifásica, de 2.800 rpm., para corr. alt. trifásica, 220 380 v. de 2 c. v. mod. D.1, Nº 2800 para transvasar 20.000 lts., por hora, completa; un filtro para vino de acero inoxidable, transportable, con una capacidad para 40.000 lts., por hora, marca "Alfe". mod. 40, Nº 170; una soldadora eléctrica de punto, marca "Renza", para corr. alt. trifásica 220|380 volt. para 50 ciclos de frecuencia y 45:25 amperes, mod. 10, Nº 1146, de pie, cementada en su base, de metal, con todos sus accesorios, en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta. — Base: $ 486.327,60. — Comisión 10 %. — Seña 30 %.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.080.— e.28|9-Nº 26.824 D.T.-v.30|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por ocho días en el juicio "DI CIANNI, FRANCISCO ANTONIO c|NIBALI JESUS s|ejecutivo", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde, rematará sobre los mismos, el ocho de octubre de 1961, hs. 16, los lotes 4a) y 4 b), manzana 7, (S), con frente a la calle Comodoro Rivadavia Nº 2147 e|Spur y S. Benedetti, Sarandí, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As., lote 4a) casa material hall, com., dorm., baño, coc., lote 4b) casa material com., dorm., baño, coc, ambas ctag. corriente. — Ocupadas por el demandado y familiares respec. Sup.: lote 4a) 188,10 mts, 4b) 233,20 mts., respec. — Base: m$n. 253.800.— en block. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, 8 de setiembre 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 3.200.— e.28|9-Nº 26.754 D.T.-v.6 10|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "TOLISANO HNOS. c|REGO JORGE s|ejecutivo que el martillero J. C. Quiroga rematará en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben, el 29 de setiembre a las 17 horas lo siguiente: una heladera eléctrica marca Norge modelo 40 N 58 Nros. 68226 y 4267 y una antena de televisor. — Al contado, sin base, comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 480.— e.28|9-Nº 26.767 D.T.-v.29|9|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "MORALES ILDEFONSO y otro c|MAIRANO ARTURO GALERIANO s| ej. prenda" que el martillero Juan F. Bardinelli, en Moreno 1441, el día 11 octubre próximo, hora 9,45, rematará un motor marca Morris, número EFF 73.604, incompleto, de camión, modelo 1947. — Se exhibe Ramírez 1685, Adrogué, Prov. Bs. Aires. —Base m$n. 24.395, al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires septiembre 19 de 1961. — Roberto Riera secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 26.844 D.T.-v.30|9|61

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: MORALES ILDEFONSO y CARLOS OVIDIO DANIEL c|KACZUR ESTEBAN s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 11 octubre próximo, hora 9.30, rematará un automotor (colectivo) marca Chevrolet, motor EEA 281865, patente 604.186 Prov. Bs. Aires, año 1960. — Se exhibe Cachimayo 1699. — Base m$n. 88.000.— Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. José Raúl Las Heras. secretario.
$ 960.— e.28|9 Nº 26.843 D.T. v.30|9|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORGANTI RUBEN NAZARENO, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 20 de octubre de 1961 a las 9,25 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154863 completamente equipada. que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: pesos 35.650 m.n. al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 6 septiembre de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.28 9-Nº 26.823 D.T.-v.30|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARIAS, JUAN CARLOS, ejecución prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 20 de octubre de 1961 a las 9.15 horas el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 831545 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 34.945. — m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.
Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.28|9 Nº 26.827 D.T. v.30|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTELONI HECTOR", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 20 de octubre de 1961 a las 9.20 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 136840, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 33.740.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.
Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.28|9 Nº 26.826 D.T. v.30|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: ESTE Y PORCEL S. A. c|FELDMAN JACOBO s|ejecución prendaria, $ 520.000.—, que el martillero José Antonio Pizarro, rematará en Lafinur Nº 3250, el día 9 de octubre a las 16 horas el siguiente objeto: un automóvil usado marca Oldsmóbile, modelo año 1957, sedan cuatro puertas, con motor Nº A.52081 E y patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 102778 del año 1960 que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 260.000.— Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien subastado se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961.
Juan José Salinas, secretario.
$ 800.— e.28|9 Nº 26.814 D.T. v.2|10|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

Cultural - Gremial y Mutual

CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1961.
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día sábado 14 de octubre, a las 0.30 horas (viernes 13, después de los espectáculos) en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse;
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano fiscalizador, correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1960, al 30 de junio de 1961. — Santiago Gómez Cou, Presidente. — Juan Borrás, Secretario General.
Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario haber abonado el mes de junio de 1961.
$ 192.— e.28|9-Nº 35.526-v.30|9|61

A. J. FAIMBERG, S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Reconquista 533 6º piso, Capital para:
1º Considerar documentos artículos 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|5|60 y 31|5|61.
2º Fijar remuneración directores ejecutivos.
3º Designar directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|9 Nº 35.351.v.30|9|61

AGENTES ASOCIADOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de octubre de 1961 a las 18 horas, en la sede social, calle Sarmiento 509, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|61.
2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado a dos millones de pesos moneda nacional.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|9-Nº 35.377-v.30|9|61

ASTREA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 6 de octubre de 1961, a las 19 horas, en San Martín 617, 5º piso, Dep. "D", para tratar: Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1961. — Determinación número Directores, designación Directores y Síndicos. — Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.— Reforma estatutos sociales. — Designación de dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|9-Nº 35.426-v.30|9|61

ACERO SIMA

Sociedad Anónima Industarial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1961, a las 18, en Arribeños 1669|75, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 8º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Fijación del monto de honorarios al Síndico.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes por el término de un año.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
5º Consideración de la Revaluación Contable, según los términos de la Ley Nº 15.272.
6º Designación de dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|9-Nº 35.399-v.30|9|61

ANGEL ZAFFARONI, S. A.

Industrial y Comercial Fabricantes e Importadores

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en su sede, Serrano 1165, día 5 de octubre de 1961, 17.30 horas para tratar:
1º Consideración Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|61:
2º Renovación directores y síndicos; designación 2 accionistas firmar acta. — Angel Zaffaroni S. A. I. C.
$ 1.600. - e.25|9 Nº 35.297 v.29|9|61

ASOCIACION CIVIL DE EDUCACION DIFERENCIAL Dr. AQUILES GAREISO

(Escuela de Educación Diferencial Para Niños con Daño Cerebral)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de los artículos 23 y 24º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de octubre de 1961 a las 9.30 horas en el local social calle Repubiquetas Nº 2636, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales (modificación del artículo 28).
2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
$ 800.— e.22|9-Nº 35.054-v.3|10 61

"B"

BLANCO

S. A. C. I. F. e I.

Registro 9.663

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 1961, a las 17.30 horas, en el local de San Martín 66, 5º piso de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.
2º Aprobar la retribución del síndico y gratificaciones por el ejercicio vencido.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente por un período de un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos.
4º Resolución sobre revalúo, Ley 15.272.

5º Resolución de la forma en que se. rán integrados los $ 2.500.000, correspondientes al 50 o|o de la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias.

6º Resolución para aumentar el capital autorizado.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 19 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.800.— e.28|9-Nº 35.498.v.3|10|61

B E L G A R
S. A. C. I. C.
(Sociedad Anónima, Constructora Industrial, Comercial)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de octubre próximo las 10 hors en la sede social Alsina 1238, piso 4º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de los fondos depositados en el Banco Francés del Río de la Plata y estado financiero de la sociedad.

2º Resoluciones que se consideren adoptar con respecto a este último.

3º Considerar las proposiciones del Sr. presidente, sobre las gestiones a realizar en Europa.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

$ 1.680.— e.28|9-Nº 35.503.v.30|9|61

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N. 7334
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de octubre de 1961 a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la ganancia y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1961.

2º Aplicación de utilidades y reservas.

3º Retribución de los directores y síndicos para el 7º ejercicio de acuerdo con el artículo 12º del estatuto.

4º Elección de cinco directores, un síndico y un síndico suplente por un año, sin perjuicio de la facultad que acuerda a la asamblea el artículo 6º del estatuto de fijar el número de directores entre tres y siete miembros.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 3.600.— e.26|9-Nº 35.439-v.30|9|61

BLICAMCEPERO
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social. Jujuy 477, el día 7 de octubre de 1961, a las 9 y 30 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable de activos.

2º Aumento de capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. —e.26|9-Nº 35.395-v.30|9|61

BLICAMCEPERO
S. A. C I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Jujuy 477, el día 7 de octubre de 1961, a las 9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30|6|61.

2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 35.401-v.30|9|61

BODEGAS Y VIÑEDOS
"RINCON DEL ATUEL" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1961, a las 9 horas. en el local social, Avda. Juan B. Justo 1480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio al 30|6|61;

2º Destino de las utilidades;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Revalúo contable;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. - e.25|9 Nº 35.275 v.29|9|61

BERENFIR
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de Mayo 1370 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre de 1961, horas 17, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|61;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9 Nº 35.249 v.29|9|61

BAILEN S. A. C. I. F. I. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Lavalle 1537. 3er. piso, Dto. D. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Composición del Directorio:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º del estatuto, en cuanto dispone que "hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero..." — El Directorio.

$ 5.200. - e.25|9 Nº 35.308 v.29|9|61

"C"

CELOPRINT
Sociedad Anónima
Gráfica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de octubre pmo., a las 19,30 horas, en México 3659, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo octavo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1961.

2º Aprobación del revalúo contable y de los plazos y coeficientes de amortización.

3º Emisión de acciones liberadas para capitalizar el revalúo contable.

4º Honorarios síndico.

5º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|9-Nº 35.533-v.3|10|61

CORINTO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de octubre de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 7º, oficina 701, con el fin de tratar:

1º Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido 30/6/1961.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9-Nº 35.539-v.3|10|61

C O F I R
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 9 de octubre de 1961, a las 18 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aumento de capital.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 35.462-v.3|10|61

CARROCERIAS SALTA
Sociedad Anónima Comercial Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 868, piso 5º, "L", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.

2º Fijación de las asignaciones y remuneraciones previstas en los artículos 16 y 42 de los estatutos.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta con tres días de anticipación al de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.000.— e.28|9-Nº 35.468-v.3|10|61

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de C. I. F., Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Sarmiento 1236, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1961.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 2.400.— e.28|9-Nº 35.495-v.3|10|61

CAMINOS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Ordinaria día 16 de octubre 1961, a las 9 horas, en Avda. Belgrano Nº 3252, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1961.

2º Determinación número directores y elección de los mismos y síndico, titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9-Nº 35.514.v.3|10|61

CAFICI & CIA., S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de octubre de 1961, a las 18 horas, en la sede de la compañía, calle Reconquista Nº 542, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30 de junio de 1961.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Directorio y sindicatura y gratificaciones al personal.

3º Aprobar el pago de las remuneraciones y gratificaciones en acciones ordinarias clase "B".

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes, que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término que establece el artículo 23 b), de los estatutos sociales.

5º Elección de un síndico titular y un suplente, de conformidad con el artículo 23 b), de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|9-Nº 35.512.v.3|10|61

"COSMOCLOR"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1961, a las 12 horas en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma del estatuto.

2º Conferir las autoridades inherentes a lo que se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.26|9-Nº 35.341.v.30|9|61

"COSMOCLOR"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1961, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

3º Considerar renuncias, fijar número de miembros y elegir directores y síndicos.

4º Considerar la revaluación contable de los bienes de la sociedad, de acuerdo con la Ley 15.272.

5º Resolver acerca del destino del saldo del revalúo.

6º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|9-Nº 35.340.v.30|9|61

CASA LUIS COSTANTINI S. A.

Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas de Casa Luis Costantini Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial, Financiera a realizarse el día 7 de octubre, a las 17 horas, en el local social Callao 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico "ad hoc" para que se expida sobre los balances de los ejercicios 1955 a 1961, inclusive.

2º Consideración de los balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas e inventarios generales correspondientes a los ejercicios clausurados el 31 de mayo de 1956, 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961.

3º Elección de directores para el nuevo período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1961|1962.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

$ 2.800.— e.26|9-Nº 35.417-v.30|9|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre próximo, a las 20 horas, en Larrea número 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.26|9-Nº 35.393-v.30|9|61

COISA
Cía. de Obras e Industrias
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1961 a las 9.30 hs., en Belgrano 687, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidaes del ejercicio y remuneración al Directorio y síndico de acuerdo con el artículo 25, inciso b) y art. 19 de los estatutos.

3º Aceptación de la renuncia del señor Rodolfo A. Marqués como miembro del Directorio y designación del reemplazante.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|9-Nº 35.392-v.30|9|61

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Afines, S. A.
Reg. 4.086
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Boyacá 1367, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección junta escrutadora.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, ejerc. cerrado 30|6|1961.

3º Elección de directores titulares y suplente.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 35.381-v.30|9|61

COPAGRA
Ind. y Com. S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 6|10|1961 a 17 horas en Hipólito Yrigoyen 3739, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de Com. ejerc. 30|6|61;

2º Fijación número directores, su elección y dos suplentes;

3º Elección síndico titular y suplentes;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|9 Nº 35.256 v.29|9|61

CASA EIBAR
Inm., Ind., Com. y Finan.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de octubre de 1961, a las 19 horas, en el local social, Florida 328, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

3º Remuneración de los directores y síndico,

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de un síndico titular y un suplente. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben cumplimentar lo prescripto en el Art. 25 del estatuto social.

$ 4.400.— e.25|9-Nº 35.295-v.29|9|61

CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.A.I.C.I.
Registro Nº 10.822

Convócase Asamblea Ordinaria día 5 de octubre, 11 horas, en Callao 468, 7º P., para tratar:

1º Documentos Art. 347 del C. de C., por el ejersicio vencido al 30|6|61.

2º Designación de directores titulares y suplentes y fijación de su número;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 1.600. - e.25|9 Nº 35.300 v.29|9|61

"D"

D A V I C A
S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1961, a las 19.30 horas, en Paraná 489, 2º piso, 18, para:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;

2º Fijación del número directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Consideración y resolución de adquisición del fondo de comercio de Davica S. R. L., con pago en acciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|9-Nº 35490-v.3|10|61

DYBEM
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 5 de octubre de 1961, a las 18 horas en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|9 Nº 35.243 v.29|9|61

"E"

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1961, a las 18 horas, en la calle Moreno 376, primer piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio al 30 de junio de 1961;

3º Elección de directores y síndicos.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|9-Nº 35.510-v.3|10|61

EL RUMBO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 4014

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Talcahuano 374, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º C. Comercio, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de un director titular y dos suplentes; síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9-Nº 35.534-v.3|10|61

ERMIONE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
(Expediente 9539)

Se convoca a accionistas a Asamblea Ordinaria el día 6 de octubre de 1961, a las 9 horas en Loyola 1201 para tratar:

1º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio 30|6|1961.

2º Determinación número directores y su designación.

3º Designación síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 35.277-v.29|9|61

ERACLEA CIFISA
Nº 10.058

Convócase accionistas Segunda Asamblea Gral. Ordinaria, 7|10|61, 9 hs., Tucumán 612, 2º piso, tratar documentos Art. 347 C. C. Designación síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 35.407-v.30|9|61

EMILIO M. TONNELIER
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de octubre de 1961, a las 18 horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30 junio de 1961.

2º Distribución de dividendos. Emisión de nuevas series de acciones.

3º Confirmación de los directores designados en el acto constitutivo.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|9-Nº 35.433-v.30|9|61

"F"

FITZ ROY
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de octubre de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 7º, oficina 701, con el fin de tratar:

1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio vencido 30|6|1961;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9-Nº 35.540-v.3|10|61

FILIPUZZI Y CIA., S. A. I. F. C. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 6/10/61, a las 18 horas, en Perdriel 477, Capital, para tratar:

1º Designar 2 accionistas para firmar acta.

2º Aumento capital autorizado, Decreto 552|55. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|9 Nº 35.353.v.30|9|61

FRIGOMER S.A.I C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria en la sede social, calle Billinghurst 850, el día 7 de octubre próximo, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad finalizado el 30 de junio de 1961. Distribución de utilidades.

2º Elección de nuevo Directorio y síndico titular y suplente y fijación del depósito de garantía que deberán efectuar las nuevas autoridades.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.

Nota: Los señores accionistas para tener acceso a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus títulos accionarios o el recibo de depósito de los mismos en un Banco o casa bancaria, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea (Art. 21 del Estatuto). — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|9-Nº 35.428-v.30|9|61

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.
Exp. 3820

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1961, horas 19, en Tucumán 2137, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.26|9-Nº 35.441-v.30|9|61

"I"

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el miércoles 11 de octubre de 1961, a las 16 horas, en la sede central del Automóvil Club Argentino, Av. Libertador General San Martín 1850, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable de bienes del activo. (Ley Nº 15.272).

2º Consideración de la gestión del Directorio, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1961, e informe del síndico.

3º Remuneración de los directores y síndicos y de los directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

4º Autorización al Directorio para emitir hasta v$n. 6.088.300 de acciones ordinarias a la par, con derecho a dividendo en el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1961, en pago de gratificaciones a personal de la sociedad por el ejercicio 1960|1961, (aforo ex-div. al 20|9|61: m$n. 8.621.032), de las cuales podrá corresponder a funcionarios miembros del Directorio la cantidad de hasta v$n. 500.000 (aforo ex-div. al 20|9|61: m$n. 708.000).

5º Determinación del dividendo y disposición del saldo de las utilidades.

Determinación del dividendo y dispoción del saldo de las utilidades.

6º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente.

7º Gratificaciones en acciones ordinarias asignadas a funcionarios de la sociedad por los ejercicios 1958|1959 y 1959|1960: Ratificación de lo actuado por el Directorio en uso de las atribuciones conferidas al mismo por la Asamblea General del 28 de octubre de 1960, y de la emisión de v$n. 3.522.500 de acciones ordinarias a la par con derecho a dividendo en el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1961 en pago de gratificaciones a funcionarios por el ejercicio 1959|1960, (aforo ex-div. al 20|9|61: m$n. 4.987.860), correspondiendo a funcionarios miembros del Directorio la suma de v$n. 80.000 (aforo ex-div. al 20|9|61: m$n. 113.280).

8º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Los señores accionistas podrán presentar, hasta las 17 horas del viernes 6 de octubre de 1961 en las oficinas centrales de la sociedad, Sarmiento 1230, 8º piso, sus acciones o certificados bancarios de depósito a efectos de inscribirse en el registro de asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la asamblea.

Buenos Aires 21 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 9.200.— e.26|9-Nº 35.332.v.30|9|61

"J"

JAIME GUASCH E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
Labardén Nº 141|51 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(en 1ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas de "Jaime Guasch e Hijos Soc. Anón. Ind. Com. y Fin." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1961, a las 17 horas, en la sede social, calle Labardén Nº 141|51, de esta Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, balance general, anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general, distribución de utilidades, remuneraciones a directores y síndicos e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico financiero de la sociedad, cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Renovación de autoridades, designación de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3º Consideración transferencia fondo de comercio de "Jaime Guasch e Hijos Soc. Resp. Ltda.";

4º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

5º Revalúo contable (ley 15.272);

6º Designación de accionistas para firmar.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones de que son tenedores en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. El Directorio.

$ 4.800.— e.26|9 Nº 35.379 v.30|9|61

JUAN B. CALDERONI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 497, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

2º Cantidad de directores y elección de los mismos, así como síndico titular y síndico suplente:

3º Aprobación del revalúo contable. Ley 15.272 y destino del mismo:

4º Aumento de capital social a m$n. 25.000.000;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|9-Nº 35.271-v.29|9|61

"K"

KENWOOD ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de octubre de 1961, a las 17 horas, en el local social Avda. Juan de Garay 2868 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año;

4º Elección de un síndico titular y un suplente;

5º Remuneración de los directores y síndicos que finalizan sus períodos;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 de los estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones o los certificados provisorios con una anticipación de 3 días en la caja de la sociedad a fin de tener derecho a asistir y votar en la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|9 Nº 35.387 v.30|9|61

"L"

LAS GOLONDRINAS S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1961, a las 10 horas, en la Avenida Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, para tratar:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 35.541-v.3|10|61

LANCASTER COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Libertad 133 (piso 3º) el día 7 de octubre a las 11,30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio;

2º Aumento de capital;

3º Determinación del número de directores y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|9 Nº 35.396 v.30|9|61

LANCUER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de octubre de 1961 a las 20 horas, en la calle Leandro N. Alem 36, Piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Revalúo contable.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Aumento del capital autorizado

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 19 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 3.600.— e.25|9-Nº 35.299-v.29|9|61

"M"

MAX JUDA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1961, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Virrey Loreto 2438, planta baja B., Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentación Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de Utilidades, Remuneración del Directorio y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos

4º Aumento Capital Art. 5º Est.Soc.).

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 15º Est. Soc.

$ 3.200.— e.28|9-Nº 35.527-v.3|10|61

M O N A C O
S. A. C. I. F. I. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 7 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el local social, "Rodrí-

guez Peña 336", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio comercial, finalizado el 31 de agosto de 1961.

3º Fijación del número y elección de Directores.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

2.400.— e.28|9-Nº 35.550-v.3|10|61

MICROTECNICA
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 15 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Microtécnica Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Empresa, calle Arregui 3931, en fecha 9 de octubre de 1961, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas y un secretario ad hoc para firmar el Acta.

2º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico de la Empresa, que fuera clausurado el 30 de junio de 1961.

3º Distribución de las utilidades del Ejercicio.

4º Elección de los miembros del Directorio que ejercerán sus funciones durante el Ejercicio 1961|62.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el Ejercicio 1961|1962.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1961.

3.600.— e.28|9-Nº 35.494-v.3|10|61

MACCHIAVELLO, D'AMBRA Y CIA.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 7 de Octubre de 1961

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1961 a la hora 15, en la sede social, calle Avenida Amancio Alcorta Nº 2178, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Honorarios a la sindicatura por el ejercicio 1960|1961.

3º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

4º Aumento del capital autorizado

5º Consideración y aprobación del Revalúo Contable, Ley 15.272 y su capitalización.

6º Elección del Directorio, de acuerdo con los artículos 11, 14 y 15 de los estatutos.

7º Elección del síndico titular y síndico suplente (art. 25 del estatuto).

8º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1961. — El Directorio.

Nota: Artículo 21: "Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, contra lo que se les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea."

$ 4.800. — e.26|9-Nº 35.352-v.30|9|61

MUEBLES LA BRETAÑA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 6 de octubre de 1961 a las 21 horas en Pampa 2930, 8º piso, departamento 13 de esta Capital. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio definitivo.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de los directores que tendrán el uso de la firma social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.26|9-Nº 35.335-v.30|9|61

MARSHALL ARGENTINA
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 del estatutos social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de octubre de 1961 a las 18,30 horas en nuestra sede social calle Pedro Echagüe Nº 2437, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, retribución a los señores directores y síndico, e informe del síndico del segundo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1961;

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 16º los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración.

$ 4.400.— e.26|9 Nº 35.400 v.30|9|61

MINNESOTA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1961 de las 11 hs., en Presidente Luis Sáenz Peña 310, 5º P. para tratar lo siguiente,

1º Elementos art. 347 de C. de C., ejercicio al 30 de junio de 1961;

2º Elección de directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 35.378 v.30|9|61

MAPRIN S. A.
Comercial e Industrial
N. 10884
CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1961 a las doce horas, en el local de la calle García del Río Nº 3095, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1961.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|9-Nº 35.302-v.29|9|61

METALOZA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1961, a las 17 horas en la sede legal, calle Independencia 3800, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Consideración de las remuneraciones de los directores gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1961. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la sede de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

$ 4.400.— e.25|9-Nº 35.301-v.29|9|61

"N"

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro: 5.536
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Rivadavia Nro. 2379, para tratar:

1º Aumento de Capital Autorizado Art. 5º Estatutos.

2º Reforma Art. 5º, 6º, 7º y 28 Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9-Nº 35.507-v.3|10|61

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Cooperativa de Seguros Limitada
Ramos: Responsabilidad Civil, Cascos, Accidentes del Trabajo
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31º y 32º de los estatutos, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 6 de octubre de 1961, a las 10.30 horas, en el local social, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1º|7|60 - 30|6|61;

2º Elección de síndico titular I suplente, por un año;

3º Sueldos y|o gratificación al personal;

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores consocios, que de acuerdo al art. 35º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán solicitar su credencial. — El Consejo de Administración.

$ 3.600.— e.26|9-Nº 35.448-v.30|9|61

NAMUNCURA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la sede social calle Reconquista 336, 4º piso K., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|1961;

2º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección de directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|9-Nº 35.234-v.29|9|61

"O"

ORBE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.734
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección de síndicos titular y suplente

3º Aumento del capital autorizado elevándolo a $ 17.500.000 m|n., fijando las clases de acciones a emitir.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.26|9-Nº 35.339-v.30|9|61

OLIVARES DE SANTA FE S. A.
Ind., Comer., Financ. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 10 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Callao Nº 220 entrepiso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio al 30|6|61;

2º Elección de dos directores titulares y tres suplentes;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Destino y distribución de las utilidades;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.26|9-Nº 35.367-v.30|9|61

"P"

PINAMAR
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1961, a las 9 horas, en el local social, calle Santa Fe 3132, 2º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 19º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Remuneración del Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Confirmación retribución Sr. Presidente.

5º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

6º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Sr. Presidente.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la sociedad, hasta el día de la Asamblea inclusive.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1961. — El Directorio.

4.000.— e.28|9-Nº 35.515-v.3|10|61

PANAMCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Capital $ 50.000.000
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para el día 10 de octubre de 1961 a las 12 horas, en 25 de Mayo 375, 3º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Art. 5º de Estatutos, Fijando capital autorizado en m$nacional 100.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 35.532-v.3|10|61

PARKER PEN ARGENTINA S. A. I. C.
Registro Nº 6774
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Alsina 633, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable Ley Nº 15.272;

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

3º Honorarios directores correspondientes al 8º ejercicio;

tar el siguiente

4º Determinación de número de miembros que compondrán el Directorio y su elección. Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|9-Nº 35.253-v.29|9|61

"R"

ROSEDA, S. A. I. y C.
Registro Nº 6.766
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1961, a las 12,30 horas, en su local de la calle Uspallata Nº 2464, el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1961.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Disposición sobre las utilidades.

4º Aprobación del revalúo impositivo y contable (Ley 15.272).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|9-Nº 35.470-v.3|10|61

RUBLAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local sito en Avenida R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo actuado y el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 7º, 8º, 9º, y 10º cerrados el 30 de junio de 1958 1959, 1960 y 1961.

3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.26|9-Nº 35.342-v.30|9|61

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro número 1161
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 7 de octubre de 1961, horas 10.30, en Humberto Iº 3044, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º. C. de C., ejercicio al 31|7|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de autoridades, arts. 17 y 27 estatutos;

4º Capitalización del revalúo contable;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 35.442-v.30|9|61

REICH & PRILOUKER S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, en la sede social, Lavalle 2227, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1961.

2º Elección de dos directores, síndico y suplente.

3º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.

4º Honorarios al síndico por su actuación en la constitución de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|9-Nº 25.287-v.29|9|61

"S"

S. A. I. C. F. C. I.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de octubre de 1961, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10 piso, Capital Federal, para tratar,

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

$ 1.600. — e.26|9-Nº 35.345-v.30|9|61

SOFIMAR SOC. ANON.
Financiera, Industrial y Mercantil Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de octubre de 1961, a las diez y siete horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario (art. 14 del estatuto);
2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30|6|1961;
3º Consideración del aumento de capital autorizado;
4º Elección síndico titular y síndico suplente por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|9-Nº 35.434-v.30|9|61

S U R
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 16 de octubre de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 35.425-v.30|9|61

S U R
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 16 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al 12º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961:
2º Revalúo contable, Ley 15.272:
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponden: elección de tres directores suplentes:
4º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico:
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.26|9 Nº 35.424 v.30|9|61

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
F. I. y C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la sede social, Perú 375, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000. Art. 7º estatutos sociales.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.26|9 Nº 35.414 v.30|9|61

S E V I L L A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Forestal y Ganadera
Suipacha 552, piso 4º, Of. 2 - Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de octubre de 1961, a las 18 hs., en el local social, calle Suipacha 552, piso 4º, oficina 2, de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961:
2º Elección de directores y síndicos:
3º Accionistas para firmar.

Entradas, contra depósito de acciones hasta 3 días antes. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.- e.26|9 Nº 35.382 v.30|9|61

Sociedad Anónima
A C H I R A S
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1961 a las 11 horas, en el local social de la sociedad, calle Congreso 3541, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejecicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Remuneración a directores y síndicos.
3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de la sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|9.Nº 34.794-v.29|9|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 23|9|61.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 5 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15.272, y su destino.
3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
4º Elección de cinco directores por un período de tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|9-Nº 35.306-v.29|9|61

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
Domicilio: Buenos Aires — Bartolomé Mitre 559
Registro Nacional Nº 315
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de octubre de 1961 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quincuagésimo quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.
2º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación de las asignaciones previstas en el art. 19 de los estatutos.
5º Consideración del pago parcial o total de los honorarios de los directores y síndicos en acciones ordinarias de la sociedad.
6º Aumento del capital autorizado.
7º Elección de directores y síndicos.
8º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta las 19.15 horas del día 6 de octubre, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — El Directorio.

$ 5.600.— e.25|9.Nº 35.298-v.29|9|61

SOCIEDAD ANONIMA
A. C. I. F. E. I.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1961 a las 11 horas, en Reconquista 491, piso segundo, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la autorización a que se refiere el artículo 17º inc. b) de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 35.29?-v.29|9|61

"T"

TALASE
S. A., Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre de 1961, a las 18,30 horas, en el local social Moreno 1140, 3º piso, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar directores que terminan sus mandatos conforme al Art. 12 de los estatutos.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9-Nº 35.463-v.3|10|61

TERMOSAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Obligado 2136, 4º p. B, Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1961 a las 13 horas, en la calle Tucumán 1584, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Elección de directores y síndicos.

Nota: De acuerdo al artículo 28 de los estatutos: "para la concurrencia a la asamblea los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito con una anticipación mínima de tres (3) días a la fecha de realización de la asamblea, de sus acciones o certificados en la sociedad...".

$ 3.200.— e.28|9-Nº 35.520-v.3|10|61

T A C I
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Moreno 1140, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26 9-Nº 35.333-v.30|9|61

TEXALAR S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1961, a las 16 hs. en Alsina 1441, p. 4.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley 15.272.
2º Consideración documentación art. 347 C. de C., al 5 de junio de 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación y elección directores y síndicos.
5º Designación de accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 35 309-v.29|9|61

TIMEN S. A.

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria en Bolívar 177, 5º, para el 3 octubre 1961, a las 18 hs., para tratar:
1º Adquisición de bienes y su pago en acciones:
2º Aumento de capital;
3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25 9-Nº 35 260-v.29|9|61

"V"

VARESE, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a accionistas de Varese S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1961 a las 19.30 horas, en Sarmiento 930, piso 5º Dto. "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución venta del activo físico de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 35.554-v.3|10|61

VIAMONTE
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de octubre de 1961 a las 10.30 horas en el local de la calle Corrientes 311, 7º piso, oficina 701 con el fin de tratar:
1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio vencido el 30|6|1961.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9-Nº 35.542-v.3|10|61

"W"

WINDSOR
Tassara, Vacarezza & Cía., S. A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 30|9|61, 9 horas, Humahuaca 4342, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutadores y firmar acta.
2º Modificación de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 34 875-v.29|9|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 23|9|1961.

"Z"

Z E P I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1961 a las 18 horas, en el Estudio Entelman, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Consideración remuneraciones directores gerentes.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 25|9 Nº 35.323 v.29|9|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital, 38-7573, avisan: Pedro Alberto Zubiaia, Delfor Mario Fernández, Enrique Saturnino Galarce, José Rabanal, Hilario Florencio Zárate, Hermenegildo Curubolo, Manuel Quintas, Wenceslao García, Rubén Belmar, Antonio Garaguso, Raúl Arsenio Romero y Vicente Muia, venden su negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Elaboración y Venta de Pizza, Fainá, Empanadas y Venta de Helados, sito en calle AVENIDA SANTA FE Nº 4635, Capital, a los señores: Balbino Fernández, Jorge Tuya, Eliseo Estanislao Aguirre, Gregorio Núñez, Pedro Eduardo Romero, Dionisio Rodríguez, Alfredo Rouco, Manuel Rouco, Francisco Ordas, Domingo Alvarez, Arturo Aldo Sánchez, Manuel Rodríguez y Domingo Bello. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.28|9-Nº 35.492-v.3|10|61

Se avisa: Alfredo Ruybal, Carlos Rubens Tosta, Amleto Segundo Graziani y Gino Domingo Crevatini, venden a Alejandro Roberto García y Jorge José García; negocio de Bar Americano y Salón de Té, sito en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN número 7478, Capital Federal. domicilio partes, reclamos ley Dehza Nº 1845, Capital Federal.

$ 1.200.— e.28|9-Nº 35.528-v.3|10|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013|3691, la rescisión de la venta que Valerio Maldonado y Daniel Juan Carlos Maldonado hacían a Horacio Raúl Marina, Elías Donato Barbaro y Mario Anselmo Pizzino del negocio de Fábrica de Pastas, Fiambrería y Rotisería denominado "La Unión", sito en la AVENIDA LA PLATA Nº 1602 esquina INCLAN Nº 4409, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 35.537-v.3|10|61

Cándido Morao, martillero público, avisa que el Sr. Rafael Emilio Ferreti vende al Sr. Eduardo Oscar Vicario su cuarta parte indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas, ubicado calle AV. DE LOS CORRALES Nº 7389, Capital Federal y a la vez avisa que el Sr. Rogelio Martínez vende a los señores José Fernández y Anastasio Alvarez su cuarta parte indivisa del mismo negocio, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo de esta parte. Reclamos de Ley, en mi oficinas, calle Saladillo Nº 2652, T. E. 68-8129, domicilio partes.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 35.361-v.30|9|61

Gustavo Dionisio Laporte, escribano público, con domicilio en la calle Sarmiento 989, 6º piso, de la Capital Federal, comunica por 5 días que con su intervención el señor Salvador Vaccaro venderá a los señores Juan Carlos Brovelli, José María Rodríguez y Eusebio Cucó, el taller de chapistería, pintura y mecánica, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO número cinco mil trescientos cuarenta y seis, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 35.413-v.30|9|61

Avisa, María Hermitas González de Francos, que vende libre de todo gravamen, negocio de bombonería y heladería, AV. ALMIRANTE BROWN Nº 190, al Sr. Spiridione Agapito. Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio partes.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1961.

$ 800.— e.26|9-Nº 35.388-v.30|9|61

Avisan Juan C. Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que por cesación de locación del local AV. CORRIENTES 1156,

se cita a los acreedores del Sr. Héctor Alberto Batroni en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 35.383-v.30|9|61

Noemí Alicia Marquestau, Escribana, Of. Corrientes 1132, 6º Piso, avisa: Pascual Scardaccione, Antonio Gerónimo Scardaccione y Alfredo Scardaccione avisan que venden a los Sres. Pedro Roberto Lafrocce y Roberto José Lafrocce la Estación de Servicio y engrase, sita en la AV. AMANCIO ALCORTA Nº 4002, de esta Capital, que giraba bajo el rubro "Pascual Scardaccione e hijos". — Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.600.— e.25|9 Nº 35.238 v.29|9|61

Vicente Loisi, martillero Público, ofic. Venezuela 3505, Capital, T. E. 97-7568, avisa que Carlos Nicolás Micieli, Hugo Caccavella y Jorge Osvaldo Cordobés, venden a Juan Ontivero el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería y quesería, AGRELO 3401, Capital, domicilio partes, reclamos ley, m|oficina.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.307-v.29|9|61

"B"

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón Nº 355, T. E. 43-0487, avisan: Corsino Vigil, Alfredo Hevia y Benjamín Martínez venden a Francisco Florentino Cornes negocio Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito BYNNON Nº 6601 esquina BARRAGAN Nº 306. Domicilio partes y Reclamaciones Ley: n|oficinas.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 35.500-v.3|10|61

Méndez y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 1190, avisan que, con su intervención. Pedro Pablo Lobos vende libre de toda deuda a Jerónimo Beneitez y Jesús Gutiérrez Carballo, negocio de Taller de Composturas de Calzado, sito en BOLOUGNE SUR MER 964. Reclamos término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.28|9-Nº 35.459-v.3|10|61

Camilo Roberto Gómez, bal. mart. púb., of. Maipú Nº 987, 3ro. B, Cap., avisa: María Angélica Campagnoli vende libre de toda deuda y gravamen a Mercedes Martínez Cervantes, su negocio de Despacho de Pan, Facturas y Venta de Helados, sito en esta Capital calle BOYACA Nº 799, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.28|9-Nº 35.461-v.3|10|61

Manuel Sánchez, martillero público, con oficinas en la calle Pozos 140, 4º piso, Dto. G, avisa que Liberio Lolo vende a Ildefonso López la parte mitad indivisa que le pertenece del negocio de hotel, pensión, sito en la calle BOLIVAR 321, 4º piso, Dto. 8, que es dotillero público, con oficinas en Cangallo la Ley 11.867. Reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 35.416-v.30|9|61

José Raúl Carbo, martillero público, of. corrientes 980, 9º "D", Cap. Fed., avisa: Que Juan Montes, Santo Mete, Juan Miguel García y María Andrés de Navaridas, venden, libre de activo y pasivo, su negocio de "Restaurant, Café, Bar", "Clipper", instalado en la calle BDO. DE IRIGOYEN 486, Cap. Fed.. a los señores Joaquín Verrua y Juan Ballatore. — Reclamos de ley, mis oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.296-v.29|9|61

Se avisa que Luis Celestino Márquez, vende a Ivonne, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, su negocio de perfumería y anexos, sito en la calle BOEDO Nº 919, de esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Cangallo 2694, 1º B., Cap. Federal.

$ 800.— .25|9-Nº 35.274-v.29|9|61

"C"

Jorge Paulides vende su Carnicería y Venta de Fruta y Verduras, CONDOR 1579 a Cristóbal Paulides, Dom. partes y rec. ley en el mismo negocio.

$ 400.— e.28|9-Nº 35.496-v.3|10|61

Arsenié, Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisan que Antonio Clas, vende a Abdo Wahli Chaar y Khaled Ynaoui, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle CURAPALIGÜE Nº 1589, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|9-Nº 35.458-v.3|10|61

Cirilo F. Ezcurra, Escribano Público, Bolívar Nº 547, 5º piso, of. 1, avisa que Victorio Juan Fortunato y Albino Bertacchini venden libre de todo gravamen su negocio de Restaurante denominado "El Mérito", de la calle CORRIENTES 5715|17 y 21, altos y bajos, a Montecasino S. R. L. domicilio de los vendedores, Terrero 1461 y compradores en Lavalle 1537, 1º "C". — Reclamos de Ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.28|9-Nº 35.552-v.3|10|61

A los fines de la Ley Nº 11.867, se hace saber que la sociedad colectiva Ochoa y Paz, domiciliada CORRIENTES 617, piso 10º, dedicada a explotación agrícola ganadera, por transformación de Sociedad, transfiere su activo y pasivo con retroactividad al 1º de julio de 1960, a Ochoa y Paz Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial (estatuto en trámite), con el mismo domicilio. Reclamos de Ley a Escribano Osvaldo Devoto, Esmeralda 22, Capital.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 35.531-v.3|10|61

"C"

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio José Aragunde vende a Francisco García su negocio de alojamiento sito en la calle CANGALLO 1252, piso 1º, Dpto. 2, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 35.404-v.30|9|61

Augusto A. Mazzoni & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Vera Nº 1343. Telef. 54-2741, avisan que Antonio Vicario, vende a Daniel Menéndez, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital calle CORTINA Nº 1681. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.283-v.29|9|61

"D"

Se hace saber por término ley: Domingo Alfredo Caruso y Alfredo Caruso, únicos componentes y propietarios Sociedad Colectiva Caruso Hnos., venden fondo de comercio su propiedad, sito calle DONADO 2755, Ciudad, dedicada ramo distribución y venta cervezas y anexos, a Jaime Feigelson, libre toda deudas y|o gravámenes. — Compradora trasladará fondo comercio, a calle Altolaguirre 2151, Ciudad. — Oposiciones ley: Dres. Isaac Guberman y Roberto P. Mazzola, Lavalle 1474, piso 3º Dto. "B", Ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 35.235-v.29|9|61

Se hace saber durante 5 días que la Compañía Americana de Aceros, S. R. L., dedicada principalmente al comercio del acero, domiciliada en Defensa Nº 119, Capital Federal, ha transferido con retroactividad al 1º de julio de 1961, su activo y pasivo a la Compañía Americana de Aceros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con el mismo domicilio DEFENSA Nº 119, Cap. Fed., donde pueden hacerse los reclamos de ley, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.322-v.29|9|61

"E"

Juan Luna, Carlos O. Sarda, Jesús Gonzalo Ruiz, Emilio Aboy y Carlos Gris, únicos componentes de la Soc. de hecho, "Establecimiento Metalúrgico Hurlingham" sito en Virrey Vértiz y Bustamante, (Hurlingham, Pcia. de Bs. As., (Morón), venden el activo y pasivo de su fondo comercial e ind. a Establecimiento Metalúrgico Hurlingham, S. R. L., con domicilio la administración, en esta Capital Federal, ECUADOR 575, piso 3º, ofic. 33. — Reclamos de ley Montevideo 467, piso 2do.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.290-v.29|9|61

"G"

Arpón Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por sus socios Luis Senaldi, Carlo Lodetti y Adriana Franchini de Lodetti, vende a Arpón, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (en formación), el activo y pasivo de su negocio de compra-venta y fabricación de acumuladores y placas de acumuladores, con su administración en GARAY Nº 388, de esta Capital Federal y fábrica en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Camino General Belgrano Nº 5170, altura Km. 8.500. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Juan Carlos Bruzzon Cangallo Nº 1186, piso 1º "A", domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 35.288-v.29|9|61

"I"

El escribano J. B. Albisu avisa que "Aserradero Clipper Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende, cede y transfiere en favor de "Miguel Filgueira y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" el fondo de comercio constituido por el aserradero instalado en la calle IGUAZU números 995 y 981 Capital, libre de todo gravamen. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Suipacha 552 piso 4º, Capital, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 1.600.— e.28|9 Nº 35.549 v.3|10|61

"J"

Barreiro Volpe y Cía. Sociedad Colectiva, Aurelio Volpe, Manuel Barreiro y demás socios con domicilio en Jorge Newbery 3764 Capital, con fecha 1º de noviembre de 1959, transfiere su activo y pasivo provenientes de la explotación de la línea de Transporte Colectivo de pasageros Ciudad de Vicente López, a favor de Ciudad de Vicente López S. A. T. I. C. y F. Ltda., con domicilio en JORGE NEWBERY 3764 Capital. — Reclamos de ley en Jorge Newbery 3764, Capital.

$ 1.600.— e.28|9 Nº 35.509 v.3|10|61

"L"

Oscar M. Barbeito martillero público con oficinas en la calle Arregui 6378 T.E. 64-3533 avisa: Petronilo Garneo vende a Jorge Abdon Rañi y Florido José Jorge Zaccardi su negocio de artículos eléctricos denominado Helen Radio ubicado en la calle LOPE DE VEGA Nº 2939|43 haciéndose cargo los compradores del pasivo. — Reclamos de ley en mis oficinas. Domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.28|9 Nº 35.547 v.3|10|61

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362 Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio José Días de Freitas Joaquín Duarte D'Araujo Manuel Maciel Maceira, Antonio Coutiho Carvalho y la sucesión de Joaquín Días Freitas venden a Anelida Cornel'a Ivanissevich De Doldi, Héctor Federico Doldi y Teresa Lococo de Ivanissevich el negocio del ramo de panadería mecánica ubicado en la calle LARRAZABAL Nº 767 al 771, Capital. Reclamos de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000.— e.28|9 Nº 35.488 v.3|10|61

Alí, Martínez y Cía., martilleros públicos, avisan: Clara Fiszman y Fanny L. de Telerman, venden libre de toda deuda, gravamen y personal a Elena Angela Calzada, peluquería damas sita LOPE DE VEGA 1755. Reclamos de Ley nuestras ofc. Paraná 230; 46-5571; Cap. Fed., que es de las partes.

$ 800.— e.28|9 Nº 35.475 v.3|10|61

"M"

José Narciso Jaime Soldevila, escribano público con oficinas en la calle Moreno 1623, 2º piso, fte., Capital Federal, hace saber que don Jesús Damián Riveira, con domicilio en la calle Catamarca Nº 3690 de la localidad de San Justo Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, vende a don Miguel Angel Di Roma, domiciliado en la calle Maza Nº 895, Capital Federal, el negocio de carbonería y artículos de limpieza ubicado en la calle MAZA 895, esquina ESTADOS UNIDOS, Capital Federal. — Oposiciones por el término de ley en mis oficinas. — José Soldevila, escribano".

$ 2.000.— e.28|9 Nº 35.478 v.3|10|61

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan Víctor H. Fernández vende a Alejandro Fulgenzi, Ricardo Lázzaro y Antonieta M. de Verónica su negocio fiambrería y rotisería, sito calle MONROE 3622, Cap. Dom. partes y reclamos ley ntas. ofic.

$ 800.— e.28|9 Nº 35.523 v.3|10|61

"N"

Eduardo Massa, mart. de la Asociación de Balanceadores, oficina Condarco 4611, Cap., avisa: que la señorita Elena Angélica Paravicini, transfiere en venta libre de deuda y gravamen al señor Vicente Santiago Di Gianantonio, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle NUÑEZ Nº 5725, Cap. — Recl. Ley, mi oficina, dond. constituy. domic. las partes.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.321-v.29|9|61

"P"

Avisan los señores Casimiro Magariños y Bernardo Rey Suárez, que por motivos legales y nulidad de boleto, se deja sin efecto la operación de compra venta avisada en el Boletín Oficial del 1º|9|61, con respecto al garaje calle POZOS 839, Cap. Federal, e intentada con los presuntos compradores Jesús Flores, José Antonio Pérez, Antonio García, Ricardo García y Víctor Hugo López, constituyendo domicilio legal a cualquier efecto de ley los avisadores en el domicilio del garage que se indica "supra".

$ 1.600.— e.28|9 Nº 35.472 v.3|10|61

"Q"

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 8780, avisan: José Luis Mariño vende a José Tomás Meledy "Carnicería, Verduras y Frutas", sito en QUIRNO 815. — Dom. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 800.— e.26|9-Nº 35.389-v.30|9|61

"R"

Guillermo Valdes, Franco García, Perfecto de la Fuente, Emilio Rubin y Rafael Miranda domiciliados en Rivadavia 6713, comunican que por contrato del 1º de setiembre de 1961 ha quedado rescindida la operación de venta de la Confitería Chiogna S.R.L., RIVADAVIA 6713, a favor de los señores Enrique Eidelson, Alberto Eidelson y Ana Klimberg.

$ 1.200.— e.28|9 Nº 34.101 v.3|10|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|9 al 16|9|61.

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Dr. Honorio Pueyrredón 355, T. E. 43-0487; avisan: Gerardo Brandon, Isidro Brandon y Juan Domínguez venden a Reymundo Oscar Gioia, Adolfo Rodríguez, Jenaro López y José Martínez negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración de jugos analcohólicos sito RIVADAVIA Nº 946. — Domicilio partes y reclamaciones ley: n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|9 Nº 35.499 v.3|10|61

J. F. Echandi - Martillero Público, con Oficinas en Rodríguez Peña 617, Piso 8º Avisa: Generoso Pastoriza, Wenceslao González, Jacinto Domínguez, Eliseo García, Ramiro Mourelles y José Sanz venden a Moisés Pérez y Vicente Fernández, el negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "El Olímpico", sito en la calle RECONQUISTA Nº 1056 - Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamaciones de Ley: mis oficinas.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 35.233-v.29|9|61

"S"

Se hace saber que don Juan Alfredo Raia se separó definitivamente del negocio de zapatería, sito en SAN JUAN 3385 de esta Capital, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo del mismo don Oscar A. Vitale. — Reclamos de ley en Lavalle 1537, 1º "H", estudio del doctor Tomás Antonio Orcobio, domicilios constituidos partes.

$ 1.200.— e.28|9 Nº 35.536 v.3|10|61

Al comercio: Eduardo Fernández y Laureano Escandón venden a Alberto Sasbón el negocio de lencería, ubicado en la calle SAN JUAN Nº 1929, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de Ley: Dr. I. Sananes, Boedo 1070, 2º B, Capital.

$ 800.— e.26|9-Nº 35.369-v.30|9|61

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Elisa Iglesias Rey y María Iglesias de Rodríguez venden a Jovino Alvarez y Julia Lauria su negocio de Hotel Pensión, sito en la calle SARMIENTO 1353, piso 1º, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 35.403-v.30|9|61

Se hace saber que Jorge H. N. Bassanetti vende a Teófilo Struhar su negocio de Artículos del Hogar y Afines, sito en calle SOLIS 1063. — Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 800.— e.26|9-Nº 35.370-v.30|9|61

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 45-1001, que: Victorino Arias y Mario Arias, venden a Benigno González, Benjamín García y José Peláez, el neg. de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en esta Capital, calle SUIPACHA Nº 1069. — Reclamos tlley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.232-v.29|9|61

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Mele, Soto y Yiguirimian", denominada Automóviles Dos Mundos, que explota el ramo de compra-venta de automóviles, se disuelve totalmente por retiro de los socios Vicente Carmelo Mele y Horacio Urbano Soto, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Yiguirimian. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, en SAN JUAN 2330.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 35.326-v.29|9|61

Julia Esther Mauri, vende a Josefa Ferrini de Guccerelli, su negocio de hotel pensión instalado en la calle SANTA FE 1206, piso 5, J. — Reclamos de ley, doctor Rodrigo Trindade, Callao 468, piso 5, of. 2, Capital, domicilio constituído por las partes.

$ 800.— e.25|9-Nº 35.310-v.29|9|61

"T"

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., oficinas Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223, avisan que Eugenio Abalo y Juan Castro vende a Víctor Antonio Castro su negocio Despacho de Comestibles y Venta de Be-

bidas Envasadas, sito TACUARI Nº 757. Dom. part. recl. ley n|oficinas.

$ 800.— e.26|9-Nº 35.447-v.30|9|61

Núñez, Vila y Cía., martilleros, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, rectifican edicto Nº 34.612 del 18|22 setiembre 1961, TUCUMAN 1301, Capital, en vez de Antonio Guillán Paradela es José Antonio Guillán Paradela. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.— e.26|9-Nº 35.384-v.30|9|61

Se hace saber que: Horacio Oscar Vega vende a Alfonso Florido, carnicería Puesto 31, Mdo. Proveedor de Urquiza, sito TRIUNVIRATO 4664. — Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Cap.

$ 800.— e.25|9-Nº 35.245-v.29|9|61

Hácese saber que: Laureano Vega vende a Alfonso Florido, carnicería Puesto 30 Mdo. Proveedor de Urquiza, sito TRIUNVIRATO 4664. — Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Cap.

$ 800.— e.25|9-Nº 35.246-v.29|9|61

Romualdo J. P. Vanasco, martillero público, con oficina en la calle Ramón L. Falcón 6031, Capital Federal, avisa al comercio, que Francisco Soto, vende a Juan Nicandro Ruiz, su negocio de despensa, venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle TARIFA Nº 4286|90. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.305-v.29|9|61

D. Martín Algarbe, mart. púb., of. Bouchard 468, 2º piso, "D", avisa: Francisca Sánchez de Morbidelli, vende a Manuel Novoa, hotel alojamiento, sito en TUCUMAN 900, 2º piso, dep. 6, domicilio ambas partes. — Reclam. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.25|9-Nº 35.284-v.29|9|61

"V"

Martín Alcaráz, corr. com. y mart. públ., avisa, Ana María y Susana Haidée Di Giácomo vende a Nélida Amanda Albarello, despacho pan, VIDAL 4225, Capital. Recl. Ley, en mis oficinas, Lavalle 1454, Pso. 1º, oficina 6, Capital Federal, domic. partes.

$ 800.— e.26|9-Nº 35.337-v.30|9|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan: Celsor Núñez y Rodolfo Emilio Méndez, venden a León Braberman y Angel Monteyrú el "Garaje de Alquilar", sito VICTOR HUGO 1342, libre de gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.325-v.29|9|61

González, Cardoso y Cía., martilleros públicos, avisan que el señor Julio Miguens, vende al señor Ernesto Angel Zambrano, el negocio de Carnicería, sito en esta Capital, VIDAL 4794. — Reclamaciones de Ley: Montañeses 2300, Capital., domic. partes.

$ 800.— e.25|9-Nº 35.269-v.29|9|61

"Z"

Al Comercio: Avísase que Celestino Lepratto, vende su negocio de Carnicería, ubicado en la calle ZAMUDIO Nº 1383, de esta Capital, a José María Lovito. — Reclamaciones de Ley, en la Escribanía Hugo Héctor Bouanno, calle Cangallo Nº 1642, piso 6º, Capital Federal, domicilio constituído por las partes.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 35.418-v.30|9|61

PROVINCIAS

SANTA CRUZ

Alejandro A. Aidar, martillero, comunica que Enrique Da Vila Costas vende a Dulio del Carmen Aguilar Miranda el negocio de Churrasquería, sito en AVDA. SAN MARTIN esq. AMEGHINO, SAN JULIAN (STA. CRUZ). Reclamaciones Ameghino 1050, San Julián.

$ 800.— e.28|9-Nº 35.517-v.3|10|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Américo Guillermo Nessi, martillero público, oficina Malabia 1980 (71-1900). Avisa: Que por cuenta y orden del señor Marino Caresani, rematará el 14 de octubre de 1961 (14 horas), su carpintería: CANNING 2260, Capital. Reclamos de ley, en mi oficina.

$ 800.- e.26|9-Nº 35.422-v.30|9|61

Elías Malte, martillero público, avisa al comercio que el día 2 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, y días subsiguientes, rematará hasta terminar todas las existencias de la zapatería y zapatillería, denominada Zapatería Beltram, sita en la calle Donato Alvarez Nº 2283 de esta Capital, por cuenta y orden del señor Beltram Beltram, domiciliado en la misma. — Reclamos ley, en mis oficinas: Alvarez Jonte Nº 2435, de Capital Federal. — T. E. 58-3201 o 59-1868.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 35.239-v.29|9|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ISARD ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Bolívar 1646 — Capital Federal

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 852 a 1.500 por un total de m$n. 64.900.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9-Nº 35.545-v.30|9|61

LA SCALA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir ochenta series de acciones de la 21 a la 100 inclusive, ordinarias al portador con derecho a un voto que al valor de $ 100.— m|n. cada una importan un total de emisión de 8.000.000.— m$n. y que a los efectos de la suscripción aclara lo siguiente: 1º — Que los accionistas deben ejercer el derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean hasta quince días después de la última publicación. — 2º — Que las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 21 de junio de 1961. 3º — Que el pago de la suscripción debe efectuarse al contado en el local social de Santa Fe 1766|6 74, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Mientras no se emitan las acciones definitivas se entregarán certificados provisorios al portador que serán canjeados en la oportunidad que determine el Directorio. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|9-Nº 35.491-v.30|9|61

FABRICA ARGENTINA DE MALLAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraguay 816 — Buenos Aires
T. E. 31-8670|4141

Se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 30 de junio ppdo., se resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 3.000.000.— a $ 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, quedando facultado el Directorio a fijar la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.28|9-Nº 35.543-v.30|9|61

OVISA, S. A. F. I. y C.

Se rectifica la publicación Nº 33.491 del Boletín Oficial que por error se refiere a la emisión de las series 41ª a 44ª categoría "A" o sea m$n. 1.200.000.-, debiendo decir m$n. 1.400.000.— y 45ª a 46ª categoría "B" o sea 4.800.000.— m$n., debiendo decir 45ª a 60ª categoría "B" o sea m$n. 5.600.000.— El Directorio.

$ 960.— e.28|9-Nº 35.524-v.30|9|61

JORGE Y MARIO ALPERN
S. A. I. C. F. I. y A.

Hace saber que: por la escritura número novecientos setenta y tres de fecha 21 de agosto de 1961, pasada por ante el escribano don Salomón Savransky, al folio 1835, del registro 479, a su cargo, ha dejado protocolizado el aumento de su capital autorizado en la suma de veinte millones de pesos m|n. o sea, hasta un total de treinta millones de pesos m|n., según resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de junio de 1961.

La citada escritura ha sido inscripta bajo el número mil novecientos noventa y tres al folio doscientos ochenta y seis del libro cincuenta y cuatro, tomo A de estatutos nacionales, con fecha 11 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|9 Nº 35.521 v.30|9|61

CARTUJA S. A.

Comunica aumento Capital Autorizado a $ 10.000.000.— y emisión 50.000 acciones ord. B. 5 votos al portador, a la par y en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 35.501 v.30|9|61

IARKON
S. A. C. I. I. F.
Lavalle 1619 - piso 8º - A

A los efectos del derecho de preferencia comunícase a los señores accionistas la emisión de 16 series de acciones ordinarias clase "A" al portador por $ 1.600.000.— con derecho a dividendo proporcional a la fecha de integración. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 35.551 v.30|9|61

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL RIOMAR
Registro Nº 5016
PAGO DE DIVIDENDO
Y EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril ppdo., de distribuir un dividendo del 2,6465 % en efectivo y 30.434782 % en acciones liberadas a la par correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960, el directorio resolvió ponerlos a disposición de los accionistas a partir del 5 de octubre próximo, contra entrega del cupón Nº 23 en nuestras oficinas calle Sarmiento 2448. — A los efectos del pago del dividendo en acciones, el Directorio ha resuelto emitir las series 331 a 400 por un valor de $ 7.000.000.— en acciones ordinarias a la par clase "B" 1 voto, con cupón adherido Nº 24. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|9 Nº 35.506 v.30|9|61

ECSAL
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Se hace saber a los accionistas a los efectos del ejercicio de sus derechos estatutarios Artículo 5º, el Directorio ha resuelto emitir las series 88|103 por valor de $ 8.000.000.— acciones ordinarias valor a la par, pago al contado momento suscripción.

$ 720.— e.28|9 Nº 35.548 v.30|9|61

RICARDO VARELA
S. A. I. C.

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 2|9|61 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y que el Directorio en sesión del 20|9|61 dispuso emitir las series 101ª a 150ª de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción de $ 100.000.— cada serie. — Lo que hace saber a los efectos del artículo 4º de los Estatutos.

$ 960.— e.28|9 Nº 35.497 v.30|9|61

DON CLEMENTE
S. A. Inm. Fin. Com. e Ind.
Registro Nº 7070

A los efectos del 3º de los Estatutos, se hace saber a los accionistas que se resolvió emitir en acciones ordinarias las series 6ta. á 10ma. inclusive. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 35.474 v.30|9|61

LIBROPOL
S. A. C. I. Librería y Editorial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 4ª a 10ª de acciones ordinarias clase "A" y las series 11ª a 15ª de acciones ordinarias clase "B" de la sociedad. — A los efectos del derecho de preferencia (Artículo 7º de los estatutos) se pone en conocimiento de los señores accionistas.— El Directorio.

$ 960.— e.28|9 Nº 35.489 v.30|9|61

SARACHAGA
S. A. Com. Ind. Inm. y Fin.
Registro Nº 11.706

A los efectos del Art. 7º de los Estatutos, se hace saber a los accionistas que se resolvió emitir en acciones ordinarias clase "A" las series 7ma. á 30ma inclusive. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 35.473 v.30|9|61

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS "LIM", S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de octubre de 1961, se pondrá a su disposición el dividendo del 50 % en acciones ordinarias de las clases "A" y "B", correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

El pago se realizará contra presentación del cupón Nº 13, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Córdoba 5401, Buenos Aires, de 9 a 12 horas. Las acciones a entregar en pago de este dividendo llevarán adherido el cupón Nº 14, y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recomienda a los señores accionistas tener presente las disposiciones vigentes en materia impositiva, relacionadas con el cobro de dividendos. — El Directorio.

$ 1.920.— e.28|9 Nº 35.467 v.30|9|61

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
DECIMONOVENO RESCATE DE DEBENTURES

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 57 del 1º de febrero de 1962 y siguientes adjuntos, correspondientes al décimonoveno reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a.c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 5 de octubre de 1961.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervenció de Escribano público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º noviembre de 1961.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|9 Nº 35.465 v.29|9|61

C. U. B. A. (CREDITO UNIFICADO BUENOS AIRES)
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Avda. de Mayo 633, piso 6º, Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de agosto de 1961, se pone a disposición desde el día 2 de octubre de 1961 el dividendo del 25 % en acciones liberadas, correspondiente al Segundo Ejercicio Social, que se abonará contra presentación del cupón Nº 1, liquidándose las fracciones que pudieran resultar en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|9 Nº 35.464 v.30|9|61

FRIGORIFICO FRIGUINCIA
S. A. I. C. I. y A.

Comunícase emisión de 2.000 acciones ordinarias al portador, clase A, cinco votos, de $ 1.000 cada acción, o sea un total de $ 2.000.000, correspondientes a las series 4ª y 5ª, a la par y al contado, que gozarán de dividendo a partir del 1º/1/1961. — Los accionistas tienen preferencia sg. Art. 8º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.28|9 Nº 35.460 v.30|9|61

EL CACIQUE, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Comunícase la emisión de $ 10.000.000 en acciones ordinarias, clase B (1 voto) por resolución del Directorio del 11/9/61.

$ 480.— e.28|9 Nº 35.546 v.30|9|61

SALVO S. A.

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las Series 151 a 165, Categoría "A" y 166 a 225, Categoría "B" por $ 75.000.000 m/nal. y ofrecerlas a los mismos en suscripción, quienes podrán ejercer el derecho de preferencia hasta el día 4 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.28|9 Nº 35.480 v.30|9|61

KEMPLAST, S. A. I. C. y F.
Dorrego 675, Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del H. Directorio de fecha 15 de octubre de 1960, se ha resuelto emitir las series 21 al 30 de Acciones Ordinarias, Clase B, con derecho a un voto, de v$n. 100 cada una, por un total de v$n. 10.000.000. En consecuencia invitamos a los señores Accionistas a hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción de una nueva por cada dos, dentro del plazo establecido por los Estatutos, en nuestra sede social Dorrego 675, Capital, del 1º al 16 de octubre de 1961. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1961.

$ 1.440.— e.28|9 Nº 35.479 v.30|9|61

VEKAMOTOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Viamonte 1534, Capital

Se comunica a los accionistas a los efectos del uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto que se ha dispuesto emitir la segunda serie compuesta por 58.900 acciones ordinarias clase "A" de m$n. 100 cada una, y la serie tercera compuesta de 10.000 acciones ordinarias clase "A" de m$n. 100 cada una. No podrá ejercitarse sobre la tercera serie el derecho de preferencia por estar destinada a los fundadores. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|9 Nº 35.471 v.30|9|61

SANTA LUCIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
Callao 770, Capital

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto el aumento de capital, de $ 2.000.000 a $ 2.700.000 m/nal, emitiendo las series 11, 12 y 13 por $ 200.000 c/u. y la serie 14 por $ 100.000, lo que totaliza 700.000, suma que se destina al pago de dividendos aprobado por la Asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.28|9 Nº 35.481 v.30|9|61

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 25 de noviembre de 1960, esta sociedad ha aumentado su capital autorizado a $ 11.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 35.278-v.29|9|61